

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE  
LAS ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL SALVADOR COMO CASAS DE CORREDORES DE  
BOLSA”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

**MARGARITA LISSETTE HERNANDEZ CASTILLO  
MIGUEL ALFREDO MORALES MARTINEZ  
WERNER KERIN PINEDA ALVARADO**

**PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

**NOVIEMBRE DE 2010**

**SAN SALVADOR**

**EL SALVADOR**

**CENTROAMERICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretario : Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Decano de la facultad de  
Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad de  
Ciencias Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Director de la Escuela de  
Contaduría Pública : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Especialista : Lic. José David Avelar

Asesor Metodológico : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Jurado Examinador : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

: Lic. José Simón Flores Pérez

Noviembre de 2010

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios, todopoderoso, por darme la sabiduría y fortaleza para culminar mi carrera.*

*A mi madre Ana Lorena Aguirre de Hernández y su esposo René Alfonso Hernández, por su apoyo incondicional a lo largo toda mi vida.*

*A mi esposa Maria Catalina Valladares, por su apoyo y comprensión por el tiempo invertido en mi estudio e impulsarme al logro de este meta.*

*A mis hijas Génesis Alejandra y Kathya Daniela, por ser mi inspiración y motivación todos los días.*

*A mi hermana Pamela Gabriela, por ser parte de mi vida.*

*A mis Compañeros de tesis, por todo el tiempo que compartimos y por las largas jordanas dedicadas a la conclusión de este trabajo.*

**Werner Kerin Pineda Alvarado**

## **AGRADECIMIENTOS**

*Primero y antes que nada, doy gracias a Dios, por estar conmigo en cada momento, por ser mi guía fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.*

*Agradecer a mi familia a mis padres María del Carmen Martínez de Morales y Pedro Morales, así como a mis hermanos Salvador Ernesto y Víctor Antonio, por todo su apoyo y ánimo que me han brindado siempre.*

*Agradezco también a mi esposa Margarita Lisette Hernández, por todo su apoyo y comprensión que me han permitido salir adelante a mi hija Adriana Margarita Morales porque son mi motivación y mi deseo de salir adelante cada día.*

*De igual manera agradezco a mis asesores Lic. José David Avelar y Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla, por que con toda su experiencia y conocimiento nos han sabido orientar y nos han apoyado mucho para la culminación de nuestro trabajo de gradación.*

*Así también agradezco a Juan Carlos Flores, un buen amigo que me ha brindado su apoyo y conocimiento en el desarrollo de mi trabajo de graduación.*

*También agradezco a mis compañeros de tesis, por todo el empeño y esfuerzo que demostraron en el desarrollo del presente trabajo de graduación.*

**Miguel Alfredo Morales Martínez**



## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios, por ser mi padre que me ha guiado en el transcurso de mi vida, por brindarme la oportunidad de culminar mi carrera*

*A mi familia por su comprensión y en especial a mi esposo Miguel Alfredo e Hija Adriana Margarita por ser las personas que me inspiran a seguir adelante.*

*A mi hermana Raquel Liduvina, por ser mi apoyo y mi mejor amiga.*

*A mis compañeros de tesis por el apoyo y comprensión en la elaboración de este Proyecto.*

*A mis asesores Lic. José David Avelar y Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla, por ser las personas que me han brindado su orientación, conocimiento y experiencia.*

***Margarita de Morales***

## INDICE

RESUMEN .....	I
INTRODUCCIÒN .....	II
CAPÍTULO I. MARCO TEÒRICO .....	1
1. ANTECEDENTES .....	1
1.1 Antecedentes históricos de la bolsa de valores en el mundo.....	1
1.2 Antecedentes de la Bolsa de Valores en El Salvador .....	2
1.3 Antecedentes de las Casas de Corredores de Bolsas de El Salvador. ....	4
1.3.1 Importancia de las Casas de Corredores de Bolsa .....	5
1.3.2 Características de las Casas de Corredores de Bolsa .....	5
1.3.3 Obligaciones y responsabilidades de las Casas de Corredores de Bolsas. ....	6
2. EL MERCADO DE VALORES EN EL SALVADOR .....	6
3. PRINCIPALES OPERACIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA. ....	8
4. MARCO REGULATORIO.....	11
4.1 Leyes Tributarias .....	12
4.1.1. Código Tributario .....	12
4.1.2 Ley de Impuesto sobre la Renta .....	13
4.1.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.....	14
4.2 Leyes Financieras .....	14
4.2.1 Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores .....	14
4.3 Leyes Económicas.....	16
4.3.1 Ley del Mercado de Valores.....	16
4.4 Leyes Bancarias.....	17
4.4.1 Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta .....	17
5. ADOPCIÒN POR PRIMERA VEZ DE NIIF.....	18
6. IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

7. SISTEMA DE NEGOCIACIÓN.....	19
8. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN.....	20
9. SISTEMA DE CUSTODIA DE VALORES.....	20
10. MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA. ....	21
10.1 Estados Financieros.....	21
10.2 Libros Contables.....	22
10.3 Libros Tributarios.....	23
10.4 Libros Administrativos.....	23
10.5 Referente al Registro de Las Operaciones.....	24
10.6 Publicación de Estados Financieros.....	24
11. SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE INFORMACIÓN WEB (SETI WEB). ....	24
11.1 Información Requerida en Forma Electrónica.....	25
CAPÍTULO II. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL SALVADOR COMO CASAS DE CORREDORES DE BOSLA	
.....	25
1.    INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL.....	26
1.1 Proceso de Venta de una Emisión en Mercado Primario.....	26
1.2 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado Primario	39
1.3 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado Secundario.....	41
1.4 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado de Reportos.....	44
2.    REGISTRO DE OPERACIONES DE REPORTO PROPIAS.....	46
3.    REGISTRO DE LAS COMISIONES POR LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES EN CEDEVAL.....	48
4.    ADQUISICIÓN DE INVERSIONES PROPIAS.....	54
4.1 Planteamiento y Contabilización.....	56

4.2 Amortización de sobreprecio de las inversiones.....	59
4.3 Registro y provisión de intereses devengados por inversiones propias. ....	61
4.4 Valuación de inversiones a precio de mercado. ....	64
5. OPERACIONES DE LA ADMINISTRACION DE CARTERA. ....	66
6. EL PAGO DE LOS RENDIMIENTOS A CLIENTES POR SUS INVERSIONES.....	72
7. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN LOS LIBROS DE IVA.....	80
8. LA CONCILIACION DE LOS INGRESOS PARA EFECTUAR LAS DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA.....	85
9. CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	94
CONCLUSIONES .....	A
RECOMENDACIONES.....	C
BIBLIOGRAFIA.....	E
ANEXOS.....	H
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO .....	H
2. EL PROBLEMA OBSERVADO.....	I
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	J
4. UTILIDAD SOCIAL.....	J
5. UNIDADES DE OBSERVACIÓN .....	K
6. TÉCNICAS EMPLEADAS .....	K
6.1 Recursos Bibliográficos.....	K
6.2 Realización de Entrevistas.....	K
7. OTROS ANEXOS .....	L
ANEXO 7.1 MODELO DE FORMULARIO DE REGISTRO DE CLIENTE - PERSONA NATURAL....	M
ANEXO 7.2 MODELO DE FORMULARIO DE REGISTRO DE CLIENTE - PERSONA JURÍDICA .....	O
ANEXO 7.3 MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN PARA OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES.....	Q

ANEXO 7.4 MODELO DE CONTRATO DE MANDATO PARA OPERACIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN ..... V

## RESUMEN

Los mercados de capitales son una fuente de financiamiento por medio de la emisión de acciones o valores representativos de deuda, con el fin de mantener balanceada la estructura de capital de la empresa.

Las Bolsas de Valores nacieron para facilitar la compra venta de valores, hoy en día facilitan las negociaciones de acciones, bonos, certificados, títulos valores y otros instrumentos de inversión inscritos en bolsa y el registro público bursátil.

Además contribuyen a impulsar el desarrollo económico del país y la sociedad en general sirviendo de intermediarios entre los demandantes de capital e inversionistas, canalizando los recursos hacia los sectores productivos para desarrollar proyectos, para capital de trabajo o simplemente para refinanciar deudas.

En El Salvador las Casas de Corredores de Bolsa realizan operaciones bursátiles y de administración de cartera bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero y de la Superintendencia de Valores.

Las principales operaciones de las Casas de Corredores de Bolsa son: la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores en mercado bursátil primario y secundario, operaciones de reporto, trámite, asesoría financiera y la administración de fondos del público a través de portafolios de inversión.

El Marco Regulatorio en El Salvador se ha ido adecuando con la visión de desarrollar un mercado dinámico y organizado dentro de un ambiente de libre competencia, con intermediarios autorizados, las disposiciones regulatorias de este sector se encuentran contenidas dentro de leyes tributarias, leyes financieras, leyes económicas, leyes bancarias y leyes mercantiles.

## INTRODUCCIÓN

La actividad bursátil y las Casas de Corredores de Bolsa en El Salvador se revisten de importancia, pues en ellas convergen empresas emisoras e inversionistas, las primeras con deseos de obtener financiamiento y las segundas con la intención de obtener rendimientos de sus excedentes de efectivo; por ello se hace necesario conocer y tener una visión más integral sobre el Mercado de Valores en El Salvador, específicamente las Casas de Corredores de Bolsa; que son en este medio los intermediarios entre emisores e inversionistas.

En el documento que a continuación se presenta se desarrollan dos capítulos, dentro del capítulo uno del trabajo de graduación, se han recopilado los antecedentes históricos de las bolsas de valores a nivel internacional y específicamente en El Salvador, además de los antecedentes de las Casas de Corredores de Bolsas su importancia dentro del mercado bursátil, sus características y obligaciones.

También se abordan las principales operaciones de las Casas de Corredores de Bolsa incluyendo los plazos de realización de intercambios de los títulos y detalles de los beneficios para los inversionistas.

Este trabajo incluye un resumen de las disposiciones legales tributarias, financieras, económicas y bancarias relativas a las inversiones en títulos valores, el ente regulador su finalidad y responsabilidad, y controles que deben llevar estas instituciones.

El capítulo dos aborda el tratamiento tributario y contable de las transacciones más relevantes de las Casas de Corredores de Bolsa, como por ejemplo comisiones por operaciones en mercado primario, secundario y reportos, el registro de inversiones propias, tratamiento de las comisiones de CEDEVAL, pago de intereses a clientes entre otros, todo mediante el planteamiento y desarrollo de diversos ejemplos que muestran el procedimiento adecuado para registrarlas, además de la presentación de los libros de IVA, determinación de impuestos y declaraciones de impuestos a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, pago a cuenta e impuesto sobre la renta.

## CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1 Antecedentes históricos de la bolsa de valores en el mundo

El origen de la bolsa de valores como institución se da al final del siglo XV en las ferias medievales de la Europa Occidental, en esas ferias se inicia la práctica de las transacciones de valores mobiliarios y títulos. El término “bolsa” apareció en la ciudad de Brugge, Bélgica; concretamente en la familia de banqueros Vender Bursen, en cuyo palacio se organizó un mercado de títulos valores<sup>1</sup>. En 1460 se creó la bolsa de Amberes, que fue la primera institución bursátil en un sentido moderno. Posteriormente, se creó la bolsa de Londres en 1570, en 1595 la de Lyon, en 1792 la de New York, en 1794 la de París y así sucesivamente fueron apareciendo bolsas en las principales ciudades del mundo. Las bolsas se consolidaron tras el auge de las Sociedades Anónimas. En España las primeras bolsas reconocidas oficialmente fueron la de Madrid en 1831 y la de Barcelona que nació en 1915.

Actualmente las bolsas más importantes del mundo son: la de New York, Tokio, Londres, Francfort, París, Hong Kong, Zurich, Milán y Bruselas. La Bolsa de Valores de Nueva York, el nombre de Wall Street, dado a la bolsa de nueva York, significa calle del muro, debido a un muro que antiguamente pasaba sobre el camino de tierra de esa calle que con el paso del tiempo, se convirtió en el centro de comercio fundado por los Holandeses en el año de 1609. Wall Street actualmente es una dirección donde esta ubicada la bolsa de Nueva York en la ciudad de Nueva York. Al comienzo de 1792, Wall Street disfrutaba su primer mercado con precios en aumento. Varios comerciantes, animados con la actividad creciente, mantenían disponible un inventario de papeles accionarios para vender en el mostrador, como cualquier otra de su mercancía. El término que hoy se utiliza para denominar el mercado fuera de bolsa “Over The Counter”

---

<sup>1</sup> **Almaraz, Lorenzo Jiménez.** “El Mercado Latinoamericano de Valores”. Trabajo de graduación para optar al grado de Máster en Integración Económica Global y Regional. Universidad Internacional de Andalucía. Sevilla España.

proviene de esta forma de compra y venta de acciones, el negocio estaba en auge, a veces en un día se negociaban hasta cien acciones de bancos.

Varios comerciantes líderes organizaron una subasta central en el sitio ubicado en el número 22 de Wall Street, donde los papeles accionarios se compraban y vendían diariamente al mediodía. Los clientes de la recién formada oficina de intercambio de acciones o sus agentes entregaban los papeles a los subastadores quienes recibían una comisión por cada acción o bono vendido. El agente o corredor de un cliente también recibía una comisión por la compra de acciones. El 21 de marzo de 1792, los líderes de Wall Street que se encontraban preocupados se reunieron en el Corres Hotel para establecer un mercado de subasta más organizado y que al mismo tiempo le sirviera mejor para su propio beneficio. El 17 de mayo de 1792, veinticuatro hombres firmaron un documento por el cual acordaban negociar papeles entre ellos mismos, para mantener fijas las tarifas de comisiones y otras subastas. A estos hombres se le considera los miembros originales de la bolsa de valores de Nueva York.

## **1.2 Antecedentes de la Bolsa de Valores en El Salvador**

Los orígenes de la bolsa de valores en El Salvador, se remonta desde el 11 de diciembre de 1963, fecha en que se constituyó por decreto ejecutivo la primera Bolsa de Valores de El Salvador. Esta institución operó desde el año 1965 hasta 1974, pero no obtuvo los resultados esperados, debido al bajo volumen de negociaciones de títulos valores<sup>2</sup>.

En esta bolsa se negociaron títulos valores tales como: Bonos ANTEL, ANDA, IVU, DIGNIDAD NACIONAL y REFORMA AGRARIA.

Al comienzo el desarrollo de las operaciones bursátiles, se dio en un ambiente informal, debido a la falta de profesionales especializados en esta actividad.

Por otra parte, la organización de un mercado de valores era una necesidad evidente puesto que la colocación y reventa de valores se hacía desordenadamente, esto provocó que algunas personas se aprovecharan de las circunstancias, prestándose a maniobras que redundaban en su propio beneficio por tal razón disminuyó el interés de los inversionistas.

---

<sup>2</sup> **González Idalma.** "Bolsa de Valores en El Salvador". Disponible en sitio web: [www.monografias.com](http://www.monografias.com)

Otra situación a superar consistía en la escasez de títulos valores negociables en el mercado y debido a esta circunstancia, la actividad de este tipo de negocios era mínima.

El inicio del mercado bursátil tuvo problemas entre los cuales puede citarse el marco legal vigente de esa fecha, que fue un elemento limitante pues no existía ninguna ley que regulara sus operaciones, sino hasta el año de 1970, que se promulgo el actual código de comercio y en 1971 la ley de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares (LICOA), normativas que hizo referencia explícita a las bolsas de valores, a las cuales se les considero como organizaciones auxiliares de crédito, por desarrollar actividades vinculadas con el mercado financiero.

Otro aspecto que afecto el desarrollo de la bolsa en esa época fue la baja rentabilidad, debido al fenómeno inflacionario en el país, en donde las tasas de interés de los valores del sector público en circulación era poco atractivos, ya que oscilaban del 2 al 7.5% con plazo de 3 a 30 años, siendo El Estado el mayor emisor, que limito su negociabilidad, debido a que estos eran colocados en forma casi obligatoria entre bancos, financieras y compañías de seguros, con pocas posibilidades de negociarlas en la bolsa, razón por la cual no se presentaban las condiciones para el desarrollo de mercado secundario, que es el que más contribuye al fortalecimiento del mercado bursátil.

Durante los años de 1976 a 1978 en el Banco Central de Reserva de El Salvador, se desarrollaron una serie de actividades que apuntaban a la creación de una nueva bolsa de valores, que se iniciaría como una dependencia de esa institución y que al consolidarse seria trasladada a la empresa privada.

Los esfuerzos por el Banco Central de Reserva, para este propósito fueron infructuosos, ya que el proyecto de "Ley de creación de la bolsa de valores" presentado a la Asamblea Legislativa a iniciativa del Ministerio de Economía no tuvo la aprobación respectiva; cerrándose así por segunda vez el intento de la creación de una bolsa de valores en El Salvador.

Por los motivos antes mencionados un grupo de empresarios y profesionales salvadoreños consiente de la importancia para la economía del país, a finales de la década de los ochenta, efectuaron un nuevo intento para establecer la bolsa de valores, cuya finalidad principal fue la de trasladar los excesos de liquidez o ahorro de los distintos agentes económicos para invertirlos en valores y así es como el 10 de Julio de 1989, a través del Decreto Ejecutivo No. Tres el Ministerio de Economía, autoriza a la actual bolsa de valores cuya razón social es: “Mercado de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.”, constituida el 7 de Septiembre de ese mismo año. Sus socios fundadores fueron cuarenta y aportaron un capital mínimo de ¢200,000.00 su primer llamamiento de capital se dio el 25 de Octubre de 1991, lo que aumento el número de socios a 140, así también aumentando el capital a ¢700,000.00.

Esta institución inicia operaciones bursátiles hasta en el mes de abril de 1992 y empieza a funcionar con 19 casas de corredores de bolsa, dentro de las cuales las primeras en ser autorizadas fueron las siguientes: Omnivales, S.A, Transacciones Bursátiles, S.A., Interbursa, S.A., Operaciones Bursátiles de Centroamérica, S.A. y Capital, S.A.

Es de mencionar que la bolsa de valores viene a dinamizar el Sistema Financiero, ya que este es de vital importancia en el desarrollo económico nacional, puesto que provee de servicios de pagos, facilita la realización de transacciones, permite movilizar el ahorro, asignar el crédito, limitar valores a los títulos, aunar e intercambiar los riesgos resultantes de las actividades antes mencionadas

### **1.3 Antecedentes de las Casas de Corredores de Bolsas de El Salvador.**

Con la constitución de la actual bolsa de valores, empiezan a operar en 1992, las casas de corredores de bolsa, las cuales son sociedades anónimas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y por la de Valores, para efectuar operaciones bursátiles y administrar cartera. Sus accionistas y administradores son calificados y aprobados por la bolsa de valores y por la Superintendencia de Valores.

Se encargan a través de sus agentes, que son expertos en materia bursátil, a realizar operaciones de compra y venta de títulos valores y captar fondos para administrar cartera”.

El Público inversionista lleva a cabo sus inversiones bajo su propia responsabilidad y riesgo, pero en emisiones de títulos valores de empresas previamente analizadas, con amplia asesoría de las casas de corredores y teniendo en cuenta las publicaciones que por ley efectúan los emisores, la bolsa de valores y la superintendencia de valores.

Las casas de corredores están facultadas para recibir, por cuenta de terceros, los valores necesarios para desarrollar sus funciones. Sus obligaciones están garantizadas por sus activos y por garantía bancaria.

Las comisiones que cobran estas casas por sus servicios son de libre negociación con cada cliente, siguiendo las reglas de libre competencia del mercado. La Bolsa de valores y las casas de corredores no reciben fondos en efectivo pues todas las transacciones se reciben a través de transferencias bancarias.

Las inversiones que las casas corredoras realizan con los fondos de la cartera, las que generalmente se hacen en títulos valores, tienen el debido cuidado de que el emisor y la emisión de los títulos mencionados, deben estar inscritos tanto en la bolsa de valores como en el registro público bursátil de la superintendencia.

### **1.3.1 Importancia de las Casas de Corredores de Bolsa**

Las casas de corredores de bolsa, son de vital importancia dentro del mercado bursátil, debido a su función de intermediarios financieros entre la bolsa de valores y el cliente inversionista.

### **1.3.2 Características de las Casas de Corredores de Bolsa**

- Ofrecen la asesoría bursátil necesaria para que el inversionista pueda elegir su mejor opción de inversión en cuanto a plazo, rendimiento y riesgo.

- Las comisiones que cobran por sus servicios, son de libre negociación con cada cliente, siguiendo las reglas de libre mercado.
- Están autorizadas y supervisadas, de conformidad a la Ley del Mercado de Valores, por la Superintendencia de Valores y por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Responde a las necesidades del inversionista, facilitando la información necesaria para tomar decisiones referentes a precios y alternativas, donde la oferta y la demanda establecen los precios reales.

### **1.3.3 Obligaciones y responsabilidades de las Casas de Corredores de Bolsas.**

Las casas de corredores de bolsa están obligadas a:

- a) Llevar registros de órdenes de compra y venta que reciba por cualquier medio, así como los otros libros y registros que prescribe la ley y los que determine la superintendencia.
- b) Proporcionar a la bolsa respectiva, con la periodicidad que ella establezca información sobre las operaciones que realicen.
- c) Elaborar estados financieros de acuerdo a principios generalmente aceptados los cuales deben ser auditados por auditores externos registrados en la superintendencia.
- d) Publicar en dos periódicos de circulación nacional sus estados financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, junto con el dictamen de auditores externos, dentro de los sesenta días siguientes a las fechas indicadas.
- e) Informar a la superintendencia por lo menos con un mes de anticipación la apertura o cierre de nuevas oficinas y sucursales.
- f) Proporcionar a la superintendencia la documentación que sea necesaria, para mantener actualizada la información del registro.
- g) Llevar un registro de agentes corredores.

## **2. EL MERCADO DE VALORES EN EL SALVADOR**

Los mercados de valores son importantes porque a través de ellos se da el encuentro directo entre las personas que cuentan con dinero y desean invertirlo, denominados inversionistas, y los

vendedores de valores que pueden ser los propios inversionistas o las empresas que deciden vender valores a cambio de dinero (capital), ya sea para desarrollar proyectos, capital de trabajo o bien para refinanciar deudas.

Si bien los compradores y vendedores de valores pueden encontrarse fuera de la bolsa, pero las condiciones de negociación, de transparencia y garantía en la liquidación de las operaciones no son necesariamente iguales. Además de lo anterior los mercados de valores prestan otros importantes beneficios como por ejemplo:

**Le dan liquidez a las inversiones:** La liquidez de un mercado o un activo financiero es la facilidad de vender un activo y el costo en que incurre disponer del mismo.

Por ejemplo:

Un inversionista tiene una casa valorada en \$30,000.00, si el inversionista la puede vender hoy fácilmente y obtiene ese precio, dicha inversión es líquida, si la puede vender hoy pero le pagan únicamente \$10,000.00, la inversión tiene una baja liquidez o si la puede vender en los \$30,000.00 pero tarda 6 meses en hacerlo, igual es un activo con baja liquidez. Así los costos de la transacción se refieren no únicamente a costos monetarios, si no que incluyen costos de tiempo y otros.

Los mercados de valores reducen los costos, hacen publicidad, dan información de los activos que se venden.

**Negocian Riesgo:** Los instrumentos financieros que se negocian en los mercados de valores, son en efecto instrumentos con riesgo.

Por ejemplo:

Una acción de una empresa, si la empresa tiene éxito, la acción ganara valor, si la empresa fracasa, la acción perderá su valor. ¿Quién está dispuesto a asumir el riesgo de la empresa? , la persona que compra la acción.

**Forman Precios:** ¿Cuál es el precio de la acción de un emisor X?, si el emisor está inscrito en un mercado de valores, puede determinarse fácilmente, caso contrario es difícil determinarlo. ¿Cuál

es la tasa de rendimiento de la empresa Y?, el mercado de valores permite medirlo, por tanto sirve a las empresas para valorar proyectos y determinar si son viables o no, sirve a los inversionistas para valorar sus inversiones.

Por ejemplo:

El rendimiento de los fondos de pensiones es determinado mediante la información que produce el mercado de valores

### **3. PRINCIPALES OPERACIONES DE LAS CASAS DE CORREDORES DE BOLSA.**

La actividad de las Casa de Corredores de Bolsa, es la intermediación en el mercado bursátil a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, las principales operaciones realizadas por las estas son: la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores en mercado bursátil primario y secundario, operaciones de reporto, trámite, asesoría financiera y la administración de fondos del público a través de portafolios de inversión.

**a) Operaciones de Mercado Primario:** las constituyen la venta de títulos valores por primera vez al público a través de las Casas de Corredores de Bolsa.

**b) Operaciones de Mercado Secundario:** cuando los títulos son negociados por segunda vez o más veces, se revenden entre el público en forma definitiva o por medio de reportos.

Según el plazo en que se realice el intercambio de los títulos por su precio, es decir, la liquidación, las operaciones bursátiles se clasifican en:

- Operaciones al Contado: son las operaciones liquidables al día siguiente de realizadas, incluyendo el pago de comisiones.
- Operaciones a Plazo: en las que se entregan el dinero y los títulos en una fecha futura y la operación se liquida en un plazo no mayor de 180 días.

- Operaciones Opcionales: estas se liquidan en un plazo no mayor de 180 días, con la diferencia que la parte que tiene la opción de compra o venta puede rescindir el contrato.

Al no ejercer su opción pierde la prima que dio al inicio del plazo.

**c) Operaciones de Reporto:** Es una operación en que un inversionista vende a otro un título valor, con la promesa que en un plazo determinado se lo va a recomprar a un precio mayor.

La persona que invierte en un reporto obtiene un rendimiento equivalente a la diferencia del precio que compró el valor y el precio al que se lo recompra. Se pueden realizar operaciones de reporto con cualquier título valor inscrito en la Bolsa.

El Código de Comercio en el Artículo 1159 dice que “Por el contrato de reporto, el reportador adquiere, por una suma de dinero, la propiedad de títulos valores y se obliga a transferir al reportado la propiedad de igual número de títulos de la misma especie y sus accesorios, en el plazo convenido, contra reembolso del mismo precio más un premio”.

En la Bolsa de Valores, las operaciones de reporto se negocian en el Mercado Secundario y el plazo de éste deberá estar previamente establecido y no podrá ser mayor de 45 días.

**d) Administración de Cartera:** En la administración de Carteras se reúnen fondos de diferentes personas (inversionistas), que una Casa de Corredores de Bolsa autorizada para tal fin, adquiriendo con estos fondos valores de oferta pública y depósitos bancarios formando un portafolio de inversión, los resultados de las inversiones (Rendimiento Bruto) se aplican a los inversionistas y por el servicio prestado se cobra una comisión por administración.

### **Beneficios para los inversionistas.**

El principal beneficio de de invertir en Administración de cartera es la diversificación de inversiones y reducción del riesgo sistemático, el portafolio de inversión se encuentra más diversificado que si cada inversionista gestionara sus ahorros directamente, además al ser montos mayores las alternativas de inversión aumentan. El riesgo no sistemático se refiere al

riesgo que tiene intrínsecamente el valor por el plazo, el emisor u otras características que están asociadas al mercado.

La liquidez de los aportes es otro beneficio muy importante, con algunas diferencias entre cada portafolio, en general los clientes pueden disponer de sus fondos previa comunicación a la Casa de Corredores de Bolsa, con lo cual tiene costo inferiores para volver en dinero sus aportes, que si ellos compraran las inversiones por su cuenta y tuvieran que venderlas cuando requiera dinero o si lo invirtieran en un depósito a plazo fijo en un banco.

Además se minimizan los costos ya que en la gestión de una cartera de inversiones requiere de investigación de mercado, los costos son elevados sin embargo cuando la gestión la realiza la Administradora los costos se reducen ya que la investigación le sirve para la cartera en su conjunto, de lo contrario cada inversionista tendría que realizarla directamente.

### **Modalidades de administración de cartera**

Las modalidades de administración de cartera, están en función de los diversos portafolios que las casas de corredores de bolsa ofrecen a los inversionistas los cuales están constituidos por una serie de fondos, enmarcados dentro de las condiciones específicas de cada portafolio. Estos tienen sus propias peculiaridades de inversión las principales son:

- Términos y condiciones que tienen que ver con el riesgo que representan.
- Forma y tiempo de retirar la inversión por parte del cliente.
- Comisión que cobra la casa por la administración de fondos.
- Tipo de rendimiento esperado.

**e) Fondos de Inversión:** En otros países existe la figura de Fondos de Inversión son clasificados como una inversión colectiva, en donde cualesquiera que sea su finalidad, se reciben fondos, bienes o derechos del público para ser administrados por una sociedad especializada, permitiendo que la ganancia del participante se establezca en función de los resultados colectivos, con el objeto de obtener una mayor rentabilidad y minimizar el riesgo de la inversión. Estos difieren de la Administración de Cartera en los siguientes aspectos.

1. En los fondos de inversión se emiten cuotas o participaciones; al momento de liquidarse los aportes de las personas se venden estas participaciones y los rendimientos se distribuyen a través de ellas. Las administradoras de cartera no emiten cuotas y el rendimiento lo aplican en función de los aportes de los participantes.
2. Los fondos de inversión en general pueden tener personalidad jurídica, mientras que los fondos de inversión de las administradoras de cartera se definen como patrimonios autónomos.
3. Los Fondos de Inversión pueden ser abiertos o cerrados en el caso de los fondos cerrados el número de cuotas es fijo y cotiza en bolsa y los fondos abiertos no son fijos cambian constantemente y no se cotizan en bolsa, la administración de cartera se asemeja a un fondo de inversión abierto, pero no tiene su forma jurídica.

Es importante mencionar que actualmente se encuentra en consulta una Norma de Constitución y Gestión de las Gestoras de fondos de inversión con el fin de que puedan constituirse y operar en el mercado bursátil salvadoreño.

**F) Emisión y Colocación de Valores:** Las Casas de Corredores de Bolsa, también prestan el servicio emisión y colocación de Emisiones en la Bolsa de Valores, permitiendo a los emisores obtener recursos financieros a un costo menor (a través de la emisión de títulos valores de oferta pública) a los costos de un crédito que se adquiere en condiciones normales de una entidad financiera privada. Además de las garantías seguridad y el prestigio que brinda la emisión de valores a través de la Bolsa.

#### **4. MARCO REGULATORIO.**

En El Salvador se ha ido adecuando el marco regulatorio con la visión de desarrollar un mercado dinámico y organizado dentro de un ambiente de libre competencia, con intermediarios autorizados, creando como ente supervisor de las operaciones del mercado de valores y sus participantes a la Superintendencia de Valores.

Dentro de las disposiciones legales que tienen incidencia en las operaciones de las Casas de Corredores de Bolsas y los Títulos Valores están:

### **Leyes Tributarias**

- Código Tributario
- Ley de Impuesto sobre la Renta
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

### **Leyes Financieras**

- Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores

### **Leyes Económicas**

- Ley del Mercado de Valores

### **Leyes Bancarias**

- Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta

## **4.1 Leyes Tributarias**

### **4.1.1. Código Tributario**

El código tributario busca unificar, racionalizar y simplificar el marco regulatorio de los tributos internos; para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto las aduaneras y municipales.

Derivado de las reformas tributarias que entraron en vigencia a partir de 2010 y con el objetivo de obtener mayores recursos para el Estado se modificaron los tributos relativos a las operaciones en las Casas de Corredores de Bolsas así:

Art. 159, se estableció la obligación de efectuar retención del diez por ciento (10%) en concepto de anticipo de Impuesto sobre la Renta, a "... los emisores de títulos valores, incluso cuando

éstos sean desmaterializados, al momento que paguen o acrediten intereses, rendimientos o utilidades producidos por dichos títulos.”<sup>3</sup>

También aplica la obligación de retener el diez por ciento (10%) a las casas de corredores de bolsa al “...momento que paguen o acrediten a sus clientes, inversionistas o tenedores de certificados, los intereses, rendimientos o utilidades generados por las inversiones hechas o por sus gestiones de cobro.”<sup>4</sup>

“Las retenciones ... a las rentas ... a personas naturales domiciliadas, constituirán pago definitivo ...”<sup>5</sup>

#### **4.1.2 Ley de Impuesto sobre la Renta**

La Ley de impuesto sobre la renta trata principalmente en identificar la obtención de rentas por los sujetos pasivos, determinar si constituyen ingresos gravables o no gravables y establecer cuáles son gastos que serán deducibles para el pago de los tributos y cuales gastos no lo serán. Derivado de las reformas tributarias que entraron en vigencia a partir de 2010 y con el objetivo de obtener mayores recursos para el Estado fue derogado el numeral 8) del Art. 4 de ésta ley que consideraba como Renta No Gravada los productos, beneficios o utilidades derivadas de las inversiones en Títulos Valores, y adicionalmente se incluyó:

Art. 14-A establece que las rentas obtenidas en “ ... inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, gravada con el Impuesto establecido en esta Ley a una tasa del diez por ciento, la cual se liquidará separadamente de las otras rentas ... constituyendo la retención efectuada pago definitivo del impuesto.”<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup> Art. 159 inc. 1 y 2, Código Tributario, DL. 230, 14/12/2000, DO. 241, Tomo 349; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

<sup>4</sup> Ibid, inc. 4.

<sup>5</sup> Ibid, inc. 6.

<sup>6</sup> Art. 14-A inc. 1, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

Además “En caso que la pérdida de capital generadas en el exterior exceda a la ganancia de capital obtenida en el exterior, el saldo podrá ser usado dentro de los cinco años siguientes contra futuras ganancias de capital obtenidas en el exterior ...”<sup>7</sup>

Art. 17 “Las personas naturales deben imputar a su renta ... los productos o utilidades realmente percibidas ... sea dinero en efectivo, títulos valores o en especie.”<sup>8</sup>

#### **4.1.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Esta ley grava con el impuesto las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, el retiro de bienes muebles corporales (autoconsumo), la importación e internación de bienes y servicios y la prestación de servicios.

Art. 5 “Los títulos valores y otros instrumentos financieros se consideran bienes muebles incorpóreos ...”<sup>9</sup>

Art. 46 estarán exentos de este impuesto “...Emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, en lo que respecta al pago o devengo de intereses ...”<sup>10</sup>

### **4.2 Leyes Financieras**

#### **4.2.1 Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores**

La Superintendencia de Valores nace con la finalidad y responsabilidad de fiscalizar el mercado de valores y sus participantes, también debe establecer las políticas para la protección de los inversionistas y público en general, además del desarrollo ordenado del mercado de valores.

---

<sup>7</sup> Art. 14-A inc. final, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

<sup>8</sup> Ibid, Art. 17 inc. 1.

<sup>9</sup> Art. 5 inc. 2, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, DL. 296, 24/07/1992, DO. 143, Tomo 316; Reformado por DL. 224 del 12/12/2009, DO. 237 Tomo 385

<sup>10</sup> Ibid, Art. 46 literal g).

La finalidad y competencia principal de la Superintendencia es:

Art. 3 “ ... vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las entidades sujetas a su control y le corresponderá la fiscalización de: a) las bolsas de valores; b) las casas de corredores de bolsa; c) los almacenes generales de depósito; d) las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, e) las sociedades clasificadoras de riesgo, f) las instituciones que presten servicios de carácter auxiliar al mercado bursátil y, en general, de las demás entidades que en el futuro señalen leyes ...” <sup>11</sup>

Algunas de las Funciones y Atribuciones de la Superintendencia son:

Art. 4 “Para el cumplimiento de su finalidad...” <sup>12</sup>

“ a) Fiscalizar, vigilar y controlar a las entidades sujetas a fiscalización señaladas en el artículo 3 de esta Ley ... “

“ b) Establecer la forma en que deberán llevar la contabilidad los entes fiscalizados, y los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de los mismos ... “

“ c) Imponer las sanciones... “

“d) Autorizar, suspender o cancelar la oferta pública de valores ... “

“ i) Ordenar en situaciones de grave crisis financiera, la suspensión temporal de operaciones de los entes fiscalizados ... “

“ n) Autorizar la constitución, operación y registro de las Bolsas de Valores, de las Sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores y de los demás entes fiscalizados que las leyes señalen ... “

“ r) Atender y recibir las consultas y peticiones, así como investigar las denuncias o reclamos formulados por los inversionistas u otros legítimos interesados ... “

Art.5 “ ... facilitar el desarrollo del mercado de valores ... velando ... por los intereses del público inversionista ... “ <sup>13</sup> ejerciendo las siguientes funciones:

---

<sup>11</sup> Art. 3 inc. 1, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, DL. 806, 11/09/1996, DO. 186, Tomo 333; Reformado por DL. 537 del 27/01/1999, DO. 33 Tomo 342

<sup>12</sup> Ibid, Art. 4.

<sup>13</sup> Ibid, Art. 5.

“ a) Establecer mecanismos y sistemas de actualización, divulgación y capacitación, en materia de mercado de valores “

“ b) Adoptar medidas orientadas a facilitar el desarrollo de un mercado de valores de largo plazo”

“ f) Propiciar la autorregulación de los entes fiscalizados ... “

La fiscalización de la Superintendencia

Art. 38 “ ... podrá examinar por los medios que estime conveniente, los negocios, bienes, libros, archivos, cuentas y correspondencia abierta de las instituciones sujetas a fiscalización... “ <sup>14</sup>

### **4.3 Leyes Económicas**

#### **4.3.1 Ley del Mercado de Valores**

##### 4.3.1.1 Mercado de Valores

Regula la oferta pública de valores, sus transacciones, sus mercados e intermediarios, con la vigilancia de la Superintendencia del Sistema Financiero

El objetivo y alcance

Art. 1 “ ... regula la oferta pública de valores y a éstos, sus transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista ... “ <sup>15</sup>

Facultades de Inspección y fiscalización

Art. 20 “ ... tendrá para con los emisores de valores, las mismas facultades de inspección que su Ley Orgánica le confiere para con las sociedades fiscalización ... “ <sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Art. 38, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, DL. 806, 11/09/1996, DO. 186, Tomo 333; Reformado por DL. 537 del 27/01/1999, DO. 33 Tomo 342

<sup>15</sup> Art. 1, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

#### 4.3.1.2 Las Bolsas de Valores

##### Capital mínimo

Art. 22 “ ... deberá fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de dos millones quinientos mil colones, íntegramente suscrito y pagado ... “ <sup>17</sup>

#### 4.3.1.3 Las Casas de Corredores de Bolsa

##### Capital mínimo

Art. 56 “ ... deberá fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de un millón de colones íntegramente suscrito y pagado ... “ <sup>18</sup>

#### 4.3.1.4 Depósito y Custodia de Valores

##### Capital mínimo

Art. 74 “ ... deberán fundarse y operar en todo momento con un capital social mínimo de un millón de colones, íntegramente suscrito y pagado ... “

### **4.4 Leyes Bancarias**

#### **4.4.1 Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta**

Esta ley surge para modernizar el mercado de valores y pasar del sistema de negociación de valores representados por papel a la representación de valores por medios electrónicos.

##### 4.4.1.1 Valores Negociables

---

<sup>16</sup> Art. 20, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

<sup>17</sup> Ibid, Art. 22.

<sup>18</sup> Ibid, Art. 56.

Art.1 “ ... Las anotaciones electrónicas en cuenta representan valores negociables mobiliarios, incorporados a un registro electrónico y no a un documento ... “<sup>19</sup>

#### 4.4.1.2 Definiciones<sup>20</sup>

Art.2

“a) Valor desmaterializado o valor anotado, especie de valor representado por medio de una anotación en cuenta”

“f) Registro Electrónico de Cuentas de Valores: compilación de asientos contables relativos a la existencia de valores anotados y de los actos que los afecten.”

#### 4.4.1.3 Deposito de Valores<sup>21</sup>

La depositaria de los valores es la Central de Deposito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)

Art. 18 “Previo a su negociación en mercado primario, los valores deben entregarse a la Depositaria en administración”

## **5. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NIIF.**

De acuerdo a la nueva normativa RCTG-16/2010, se aprueba el nuevo manual y catalogo de cuentas para casa de corredores de bolsa, el cual entrara en vigencia a partir del primero de octubre de 2010, cuyo principal objetivo es brindar a las Casas de Corredores de Bolsa, el tratamiento técnico contable, que permita la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, en cuanto al registro uniforme de sus transacciones, preparación y presentación de sus Estados Financieros y revelación de sus notas, proporcionando así un instrumento útil para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los Accionistas, Administradores, del público usuario de los servicios, de la Superintendencia de Valores y de otras partes interesadas. Motivo por el cual todas las Casas están trabajando en la modificación de sus sistemas y la homologación de sus cuentas contables para poder dar cumplimiento a esta normativa.

---

<sup>19</sup> Art. 1, Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, DL. 742, 21/02/2002, DO. 57, Tomo 354.

<sup>20</sup> Ibid, Art. 2.

<sup>21</sup> Ibid, Art. 18.

## 6. IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS.

Las reformas tributarias han afectado directamente el mercado bursátil, ya que prácticamente se eliminó el beneficio de la exención de Impuesto sobre la Renta para los rendimientos que se pagaban a las personas naturales producto de sus inversiones, el cual era un incentivo que fomentaba la negociación, que definitivamente afectó el mercado bursátil debido a que los inversionistas buscan obtener el mayor rendimiento de sus inversiones a través de las mejores alternativas de inversión y que les generen mejores flujos de efectivo.

Además a diferencia del sector bancario que tienen la obligación de retener Impuesto sobre la Renta cuando los depósitos de los clientes excedan de \$ 25,000.00, las Casas de Corredores de Bolsa deben retener a los inversionistas por cualquier monto que paguen en concepto de intereses o ganancias por sus inversiones.

## 7. SISTEMA DE NEGOCIACIÓN.

La Bolsa de Valores realiza a diario sesiones de negociación para que las Casas de Corredores de Bolsa puedan ejecutar las órdenes dadas por sus clientes. Se cuenta con dos sistemas de Negociación: Negociación a Viva Voz y Negociación Electrónica. La Sesión de Negociación Electrónica se desarrolla diariamente a través del Sistema Electrónico **SIBE** (Sistema de Interconexión Bursátil Español), que permite a los usuarios ingresar sus órdenes de operación desde computadoras terminales instaladas en cada una de las Casas de Corredores de Bolsa.

Bajo este sistema se negocian los mercados Primario y Secundario (de Deuda y de Acciones). Para el Mercado Primario la sesión dura de las 9:15 a las 9:30 a.m., el Mercado Secundario opera desde las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.

Las operaciones se cierran sobre la base de dos prioridades: **Mejor Precio y Hora de Llegada**. Esto quiere decir que en primer lugar se va a cerrar la orden que tenga el mejor precio, y si hay dos o más órdenes con igual precio, el sistema cerrará la orden que se haya ingresado primero al sistema.

## **Negociación a Viva Voz**

Esta negociación se desarrolla diariamente en las instalaciones de la Bolsa, en el horario de 11:30 a.m. a 12:00 m.d. Únicamente se efectúan las operaciones de mercado secundario cuya liquidación monetaria se realiza el mismo día de la operación (T+0). Así mismo esta negociación es la que sirve como plan de contingencia en caso de que el acceso a los sistemas electrónicos, por cualquier circunstancia, no sea posible.

## **8. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN.**

### **Liquidación monetaria**

La Liquidación es el proceso a través del cual se cancelan todas las operaciones bursátiles que se efectúan a través de la Bolsa de Valores. La liquidación monetaria se realiza a través del Sistema Electrónico de Liquidación Bursátil (**SELIB**), el cual es proporcionado por la Bolsa a todas las Casas de Corredores. Este sistema permite a las Casas girar a los bancos las instrucciones de sus clientes sobre las operaciones bursátiles realizadas a sus nombres, para que se realicen los cobros y los pagos pertinentes.

Para efectos de efectuar la liquidación monetaria se identifican dos tipos de clientes: Los que tienen cuenta en Banco Central de Reserva (todos los Bancos del Sistema) y los que no tienen cuenta en BCR (personas particulares y jurídicas que también son llamados clientes particulares). Para brindar un mejor servicio a los clientes, se recomienda que las Casas mantengan cuentas en todos los Bancos del sistema.

## **9. SISTEMA DE CUSTODIA DE VALORES.**

La Custodia de Valores está a cargo de La Central de Depósitos de Valores (**CEDEVAL**), empresa que forma parte del Mercado de Valores de El Salvador, que se especializa en la custodia y administración de valores a través de sistemas de información electrónicos de alta seguridad. Básicamente CEDEVAL consiste en un depósito centralizado de valores, por medio

del cual pueden realizarse las operaciones de custodia, transferencia, compensación, liquidación y administración de valores, a través de un Sistema Electrónico que controla valores representados mediante anotaciones electrónicas en cuenta o valores inmovilizados

## **10. MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA.**

Antes de comenzar Con los ejercicios práctico es necesario conocer ciertos aspectos relevantes para poder comprender mejor cada registro ejemplificado.

Las casas de corredores de bolsa son entes regulados y al igual que los bancos existen diversas normativas a seguir, una de las mas importantes es el Manual y Catalogo de Cuentas para casas de Corredores de Bolsa, que entro en vigencia este primero de octubre de 2010 y tiene como objetivo brindar a las Casas de Corredores de Bolsa, el tratamiento técnico contable, que permita la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, por tanto todos y cada uno de los ejemplos que se desarrollaran están en función de lo establecido en este manual y las demás leyes tributarias aplicables a cada ejemplo. A continuación se muestra de forma breve algunas de las características muy importantes de este manual.

### **10.1 Estados Financieros.**

Los estados financieros básicos de Las Casas de Corredores de Bolsa, son, El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Operaciones Bursátiles, Estado de operaciones de Administración de Cartera, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y las notas a los mismos, que se remitan a la Superintendencia de Valores, y deberán presentarse obligatoriamente con las firmas del Contador General, la persona que ejerza el principal cargo ejecutivo, es decir el Gerente General, la del Representante Legal y Auditor Externo, y sus correspondientes sellos.

El resumen de cuentas que integran los estados financieros es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>11</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>
11	Activo Corriente	51	Ingresos De Operación
12	Activo No Corriente	52	Ingresos Financieros
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	53	Ingresos Extraordinarios
21	Pasivo Corriente	<b>6</b>	<b>CONTINGENTES DE COMPROMISOS Y CONTROL PROPIAS</b>
22	Pasivo No Corriente	61	Cuentas Contingentes De Compromiso Deudoras.
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	62	Cuentas De Control
31	Capital	<b>7</b>	<b>CONTINGENTES DE COMPROMISO Y CONTROL PROPIAS</b>
32	Reservas De Capital	71	Cuentas Contingentes Y De Compromisos Acreedoras
33	Revaluaciones	72	Cuentas De Control Acreedoras
34	Resultados	<b>8</b>	<b>OPERACIONES DE SERVICIOS BURSÁTILES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA</b>
35	Patrimonio Restringido	81	Cuentas Deudoras Por Efectivo Y Derechos Por Servicios De Operaciones Bursátiles
36	Opciones Sobre Pagos Basados En Acciones	82	Cuentas Deudoras Por Servicios De Administración De Cartera
<b>4</b>	<b>GASTOS</b>	83	Cuentas De Control Deudoras De Administración De Cartera.
41	Gastos De Operación	<b>9</b>	<b>OBLIGACIONES POR SERVICIOS DE OP. BURSÁTILES Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA</b>
42	Gastos Financieros	91	Obligaciones Por Fondos Recibidos De Clientes Por Operaciones Bursátiles.
43	Gastos Extraordinarios	92	Cuentas Acreedoras Por Obligaciones Por Servicios De Administración De Cartera
44	Impuesto Sobre La Renta	93	Cuentas De Control Acreedoras Por Administración De Cartera.

## 10.2 Libros Contables.

Los principales libros que deben legalizar todas las casas de corredores de bolsa, son los siguientes:

- Libro de Estados Financieros
- Libro Mayor (En caso de que lo consideren conveniente podrán legalizar los libros en uno solo DIARIO - MAYOR)
- Libro Diario

Los registros contables deberán cumplir con lo establecido en el Título II, del libro Segundo, del Código de Comercio, en lo que fuere aplicable.

En particular en el Libro de Estados Financieros, deberá asentarse El Balance General, El Estado de Resultados, Estado de Operaciones Bursátiles, Estado de Operaciones de Administración de Cartera, El Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, y las notas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 442, del Código de Comercio. Las cifras asentadas en este libro deberán presentarse en valores absolutos incluyendo centavos, en forma comparativa con las cifras del año anterior.

### **10.3 Libros Tributarios.**

Los tributarios deben ser lo de exigencia legal, de conformidad a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario y la Sección Quinta del Capítulo VII del Reglamento de aplicación del Código Tributario, dichos libros son:

- Libro de Registro de Compras
- Libro de Registro de Ventas al Contribuyente
- Libro de Registro de Ventas al Consumidor.

### **10.4 Libros Administrativos.**

Todas las Casas de Corredores de Bolsa, deberá llevar, legalizar y completar además de los libros contables y tributarios establecidos anteriormente, los siguientes libros que dicta el Código de Comercio y la normativa emitida por la Superintendencia de Valores, para el caso tenemos:

- Libro de Actas de Junta General de Accionistas,
- Libro de Actas de Junta Directiva,
- Libro de Registro de Accionistas.
- Libro de Aumento y Disminución de Capital (aplicable a las sociedades de capital variable)
- Libro de registro de Órdenes de compra y venta.
- Libro de registro de Agentes corredores.

Las Actas de Junta General de Accionistas y de Junta Directiva, además de cumplir con lo estipulado en el artículo 246 del Código de Comercio, deberán asentarse en los Libros Legales correspondientes a más tardar 15 días después de celebradas dichas sesiones.

Los Libros a legalizar por exigencia del artículo 65, literal “a”, de la Ley del Mercado de Valores, serán regulados por lo dispuesto en el Reglamento para Casas de Corredores de Bolsa.

Todo lo anterior sin perjuicio de otros registros legales que exija la Superintendencia, de conformidad a sus facultades legales, ó requeridos por otra normativa de exigencia legal.

### **10.5 Referente al Registro de Las Operaciones.**

Se deberá respetar al momento de su contabilización, la naturaleza de cada una de las operaciones que realice la entidad, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Si las operaciones son estrictamente de la entidad se utilizarán únicamente aquellas cuentas contables definidas en el Balance y Estado de Resultados, es decir Cuentas Contables Patrimoniales.
- Si las operaciones responden a operaciones bursátiles se utilizarán únicamente aquellas cuentas contables definidas en el Estado de Operaciones Bursátiles y El Estado de Administración de cartera, es decir Cuentas Contables operativas.
- En ningún momento pueden combinarse en una misma partida contable Cuentas de naturaleza Patrimonial y Cuentas operativas.

### **10.6 Publicación de Estados Financieros.**

Todas las Casas de Corredores de Bolsa, de acuerdo con las normas vigentes, deberán publicar sus Estados Financieros semestrales y anuales junto con el Dictamen del Auditor, dentro del plazo de sesenta días después de finalizado el periodo, en dos periódicos escritos de amplia circulación nacional. Las notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos y por tanto son de obligatoria publicación.

## **11. SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE INFORMACIÓN WEB (SETI WEB).**

La normativa SETI WEB, tiene como objetivo definir los detalles técnicos, formatos, periodicidad, horarios y procedimientos que deberán seguir las instituciones fiscalizadas, a fin de proporcionar a la Superintendencia de Valores la información financiera y de operaciones que realicen.

Las entidades que están obligadas a participar en el sistema electrónico de transferencia de información Web son: Bolsas de Valores, Centrales de depósitos de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Almacenes Generales de Depósito y Titularizadoras de activos.

### **11.1 Información Requerida en Forma Electrónica.**

Las entidades participantes presentaran en forma electrónica el Balance de comprobación mensual en los primeros 8 días hábiles del mes siguiente, con todas las sub-cuentas que correspondan y hasta el último nivel de información, y además requerimientos de información de las disposiciones particulares que se presentan para cada participante en esta normativa.

## **CAPÍTULO II. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS EN EL SALVADOR COMO CASAS DE CORREDORES DE BOSLA**

El presente capítulo contiene el desarrollo del caso práctico aplicado a la sociedad “Casa de Corredores X, S.A. de C.V.” sobre el registro de las principales transacciones efectuadas por las Casas de Corredores de Bolsa, abordando los siguientes eventos:

- Intermediación Bursátil
  - Proceso de venta de una emisión en Mercado Primario.
  - Comisiones por la negociación en Mercado Primario.
  - Comisiones por la negociación en Mercado Secundario.
  - Comisiones por la negociación en Mercado de Reportos.
- Registro de operaciones de Reporto Propias
- Comisiones que se cobran por la custodia y administración de valores de CEDEVAL
  - Proceso de formalización del servicio de CEDEVAL.
  - Reconocimiento y pago de los servicios que presta CEDEVAL
  - Registro de las comisiones por servicios de custodia y administración de valores  
Devengo de intereses por inversiones propias
- Operaciones de la Administración de Cartera
- El pago de los rendimientos a clientes por sus Inversiones.
- El registros y presentación de las operaciones en los libros de IVA:

- Libro de Compras
- Libro de Ventas a Contribuyentes
- Libro de Ventas a Consumidores Finales
- Declaración de IVA Y Pago a cuenta
- Declaración de Renta.

También se incluye la conciliación de los ingresos para efectuar las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, incluyendo el cálculo de proporcionalidad del IVA; así también se tomara un periodo de un mes como un ejercicio fiscal para la elaboración del cálculo de Impuesto Sobre la Renta y la formulación de Estados Financieros, se incluye formularios exclusivos a la actividad propia de las Casa de Corredores de Bolsa y para efectos de

## **1. INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL.**

La intermediación bursátil es desarrollada por las Casas de Corredores de Bolsa<sup>22</sup> a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, siendo el rubro principal la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores; por el cual estas Casas de Corredores de Bolsa cobran una tarifa que se denomina Comisión Casa<sup>23</sup>.

A continuación se presenta el desarrollo del proceso de formalización de un cliente que solicita los servicios de venta de una emisión en mercado primario y posteriormente la forma de registrar las comisiones cobradas por la intermediación en mercado primario, secundario, reporto e internacional.

### **1.1 Proceso de Venta de una Emisión en Mercado Primario.**

---

<sup>22</sup> Art. 60, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

<sup>23</sup> Ibid, Art. 96.

El presente Caso práctico no abarca el proceso de la elaboración de la emisión ni la inscripción en bolsa, se aborda el proceso inicial que es el conocimiento del cliente y las instrucciones que éste dá para vender su emisión con el supuesto que la emisión ya fue inscrita.

El día 01 de septiembre de 2010, representantes de la empresa ABC, S.A. DE C.V., se acercan a las instalaciones de la Casa de Corredores X, S.A. de C.V., en donde da instrucciones al corredor asignado para la colocación en mercado primario del tramo 4 de la emisión de Certificados de Inversión de CIABC 2.

**Paso 1.** El corredor de bolsa debe completar el Formulario de Cliente – Persona Jurídica.

NOMBRE DEL CLIENTE <b>ABC, S.A. DE C.V.</b>		NO. 8595	
LUGAR Y FECHA: <b>SAN SALVADOR, 31 DE AGOSTO 2010</b>			
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE</b>			
Razón o denominación social (completo)		<b>ABC, S.A. DE C.V.</b>	
Domicilio Principal	<b>San Salvador</b>	Número de NIT:	<b>0614-030582-103-4</b>
Nacionalidad	<b>SALVADOREÑA</b>	Número de Registro de Contribuyente	<b>83577-0</b>
Dirección de Oficina	<b>Col. ATILACAT No. 50</b>	Ciudad :	<b>San Salvador</b>
Teléfonos	<b>2512-7878</b>	Apartado Postal	
<b>NATURALEZA O GIRO DE LA ENTIDAD</b>			
a) Financiera	b) Del sector público	c) Comercio	d) Otros
Especificar : <b>Procesadora de Arroz</b>			
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: <b>Producto Arroz</b>		ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN NÚMERO: <b>60</b>	
Notario y Fecha : <b>Dr. Efraín Castillo 01/05/82</b>		Notario y Fecha:	
Inscripción en el Registro de Comercio:		Capital Autorizado	
No. <b>30</b> Fecha <b>05/05/82</b>		Capital Suscrito y Pagado	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
Nombre: <b>Lic. Jose Aguilar</b>		Identificación No. <b>01418090-0</b>	Cargo : <b>Representante Legal</b>
Fecha de Nacimiento: <b>27/04/60</b>		Nacionalidad: <b>Salvadoreño</b>	Estado Familiar: <b>Casado</b>
Dirección de Residencia Teléfono: <b>Col. Escalon No. 41-9 S.S. 2512-6565</b>			
<b>PERSONAS AUTORIZADAS PARA ORDENAR OPERACIONES POR MI CUENTA</b>			
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Estado Familiar	
NIT		Lugar de Trabajo y Cargo que desempeña	
DUI		Dirección Particular	
Nacionalidad		Firma	
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Estado Familiar	
NIT		Cargo que desempeña	
DUI		Dirección Particular	
Nacionalidad		Firma	
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Estado Familiar	
NIT		Cargo que desempeña	
DUI		Dirección Particular	
Nacionalidad		Firma	
<b>LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS</b>			
Por Compra de valores o vencimiento de operaciones a cargo de Cliente:		Por venta de valores o vencimiento de operaciones a favor del Cliente:	
- Cheques a nombre de la Casa de Corredores <input checked="" type="checkbox"/>		- Cheque a nombre del Cliente <input checked="" type="checkbox"/>	
- Abono a cuenta de la Casa de Corredores <input checked="" type="checkbox"/>		- Abono a cuenta bancaria <input checked="" type="checkbox"/>	

Declaro que:

- 1) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 2) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

Solicitante

Funcionario o empleado de la Casa

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación:

Cargo:

Colocar Sello de la entidad

Colocar Sello de la entidad

**Representante Legal de la Casa de Corredores (o Apoderado con poder suficiente)**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

**Paso 2.** Luego de completar la información del cliente se procede a firmar el contrato donde se establecen todos los términos y condiciones del servicio que prestará la Casa de Corredores de Bolsa al cliente.

**EXTRACTO DEL MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN PARA OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES.**

Yo, Manuel Antonio Martínez, mayor edad, Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador (a) de su Documento Único de Identidad número cero veintitrés ciento ochenta noventa – dos, quien actúa en nombre, y representación de CASA CORREDORES X, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores para realizar operaciones de comisión de operaciones de intermediación en el mercado de valores, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa, y por tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de San Salvador, otorgada a diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil, ante los oficios del Notario María Antonio Pérez, inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve del Libro cuarenta del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de abril del año dos mil, del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario

autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra José Aguilar, mayor de edad, de Profesión u Oficio Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro uno ocho cero nueve cero – cero, quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de marzo, de l año dos mil seis, al número noventa del libro treinta; a quien denominaremos “El Cliente”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COMISIÓN POR OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

I. Casa de Corredores X, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa, es una sociedad de nacionalidad salvadoreña, que ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para operar como Casa de Corredores de Bolsa, para lo cual se encuentra inscrita en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores y está autorizada para efectuar operaciones de intermediación en el mercado de valores, en los términos establecidos en dicha Ley.

II. “El cliente” nombra como comisionista a la Casa Corredores de Bolsa, autorizándola para la realización de las actividades mercantiles a que el presente contrato se refiere, atendiendo las disposiciones normativas que rigen el mercado de valores....

III. Para los efectos del presente contrato, la Casa podrá actuar por cuenta del cliente en la compra, venta u otra clase de negociación de todo tipo de valores y contratos, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. La casa deberá ejecutar de forma precisa las órdenes de acuerdo a las instrucciones verbales, telefónicas, escritas, u otro medio electrónico de comunicación dadas por el cliente...

IV. Las instrucciones u órdenes verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación, impartidas por el cliente a la Casa de Corredores, deberán contar con el formulario de orden de compra y venta debidamente firmado por las partes, después de haberse ejecutado la operación, en un período máximo de tres días corridos después del día de la negociación...

V. Ambas partes declaran y aceptan que en la celebración y ejecución del presente contrato, se sujetarán especialmente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, el Código de Comercio y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores, así como a las reglas establecidas por la sociedad, y por las centrales de depósito y custodia de valores autorizadas por la Superintendencia de Valores.

VI. “El cliente” pagará a “La Casa” por concepto de los servicios por operaciones realizadas en el mercado de valores, a prestarse bajo este contrato, una comisión más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en adelante denominado “IVA”., según se detalla en la siguiente tabla de comisiones:

Servicio Prestado	Comisión a cobrar	Base sobre la que se aplicará la comisión
<b>1. Mercado Primario.</b>		
Diseño y Colocación de emisión de valores de Renta Fija.	0.1130% Casa + IVA	Sobre monto colocado
	0.125% Bolsa + IVA	
Diseño y Colocación emisión de acciones.	0.07% Casa + IVA	Sobre monto colocado
	0.06% Bolsa + IVA	
Orden de compra de valores de Renta Fija.	0.10% Casa +IVA	Sobre monto de operación
	0.09% Bolsa + IVA	
<b>2. Mercado Secundario</b>		
Orden de compra de valores de renta fija por emisores nacionales.	0.07% Casa + IVA 0.06 % Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de valores extranjeros .	0.07% Casa + IVA 0.06% Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de acciones.	0.1130% Casa + IVA 0.125% Bolsa + IVA	Sobre monto de operación
<b>3. Reportos</b>		
Operaciones de reporto.	0.1350% Casa +IVA 0.1250% Bolsa + IVA	Sobre monto colocado
<b>4. Otros servicios</b>		
Asesoría en materia bursátil.	0.25% + IVA	Sobre monto de operación
Emisión de estados de cuenta extraordinario	\$25.00	Monto fijo
Suscripción de emisiones de renta fija o acciones	0.20% + IVA	Sobre monto de emisión
Nota: por cada operación de bolsa se cobrara comisión mínima de \$15.00		

La Casa podrá variar estas comisiones, teniendo el Cliente como notificación, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, la publicación hecha en dos periódicos de circulación nacional, ante lo cual, las comisiones que se cobren a "El Cliente", no podrán ser mayores a las publicadas.

"La Casa" no absorberá los impuestos, tasas o contribuciones que correspondan a "El Cliente", sus beneficiarios o herederos."

**VII.** "El Cliente" asume para si el pago de las comisiones por servicios que establezca la bolsa de valores...

**VIII.** "La Casa" se obliga a hacer su mejor esfuerzo para ofrecer al Cliente una asesoría profesional y oportuna en sus operaciones...

**IX.** Puesto que los factores que pueden afectar el rendimiento de los valores no dependen de “La Casa”, por tanto los riesgos de la inversión corren por cuenta de “El Cliente”, en vista de la ocurrencia de hechos futuros que pueden afectar los resultados de las inversiones los cuales están sujetos a diferentes grados de incertidumbre...

**X.** La Casa no podrá hacer uso de los fondos o de los valores de “El Cliente” para operaciones propias o de otros Clientes...

**XI.** “El Cliente” acepta que pagará el precio o hará la entrega de los valores vendidos o negociados en la forma y horario que se tenga establecido...

**XII.** “El cliente”, en caso de que se inicien investigaciones en su contra, por actividades ilícitas, autoriza a la Casa para que pueda proporcionar a las autoridades competentes la información requerida.

**XIII.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes aceptan y acuerdan en señalar como su domicilio especial el de esta ciudad a cuyas autoridades se someten expresamente.

**XIV.** Las partes contratantes aceptan que el presente contrato por su naturaleza se celebra por tiempo indeterminado. Finalizará cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos quince días de anticipación...

**XV.** Las partes aceptan y acuerdan expresamente que cualquier conflicto, controversia, diferencia, divergencia o disputa que surja entre las partes, y en particular los derivados de la aplicación, ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación, operación, resolución, terminación o vigencia del presente contrato, podrán someterse a cualquiera de los medios alternos de solución de controversias de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

El cliente expresamente faculta a la Casa para que en el caso en que esta deba proceder a entregarle los saldos que le correspondan en concepto del pago de rendimientos, si los hubieren, y/o de capital, dicho pago sea realizado mediante depósito en su cuenta ...

**XVI.** “El Cliente” declara que “La Casa” le ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las obligaciones y condiciones del presente contrato y por ello las acepta.

**XVII.** El presente contrato se firma en dos ejemplares conservando uno cada una de las partes en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_.

**XVIII.** El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante de “La Casa”

\_\_\_\_\_  
Firma “El Cliente”

**Paso 3.** El cliente firma un contrato con la Casa de Corredores donde concede las facultades para que pueda entre otras, abrir y cerrar a su nombre cuentas de depósito de valores para que pueda efectuar transferencias de valores entre las cuentas de su cliente y hacia cuentas de otros depositantes.

### **MODELO DE CONTRATO DE MANDATO PARA OPERACIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN**

Yo, Manuel Antonio Martínez, mayor edad, Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador (a) de su Documento Único de Identidad número cero veintitrés ciento ochenta noventa – dos, quien actúa en nombre, y representación de CASA CORREDORES X, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores para realizar operaciones de comisión de operaciones de intermediación en el mercado de valores, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa, y por tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de San Salvador, otorgada a diez horas del día veintiocho de marzo del año dos mil, ante los oficios del Notario María Antonio Pérez, inscrito en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve del Libro cuarenta del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de abril del año dos mil, del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra José Aguilar, mayor de edad, de Profesión u Oficio Administrador de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro uno ocho cero nueve cero – cero, quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal, de nacionalidad Salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de marzo, de l año dos mil seis, al número noventa del libro treinta; a quien denominaremos “El Cliente”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente Contrato de Mandato para Operaciones de Depósito de valores en administración, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**I.** La Casa, de conformidad a las regulaciones legales respectivas, ha celebrado con la Sociedad CEDEVAL, S.A. en adelante llamada “la Depositaria”, un contrato que la acredita como Participante Directo en esa sociedad....

**II.** Las partes declaran que es entendido que el presente contrato de mandato, deberá desempeñarse por la Casa sujetándose a la legislación salvadoreña aplicable, especialmente a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Ley del Mercado de Valores...

**III.** En virtud del presente contrato, el cliente confiere a la Casa las siguientes facultades: 1) Para que pueda abrir y cerrar a su nombre cuentas de depósito de valores en “la Depositaria”, ya sea de títulos valores o de valores representados por medio de anotaciones en cuenta,

autorizándola para que, con esa finalidad, le proporcione su nombre a “la Depositaria”. 2) Para que pueda efectuar transferencias de valores entre las cuentas de su cliente y hacia cuentas de otros depositantes en “la Depositaria”. 3) Para que pueda solicitar a “la Depositaria” la expedición de saldos, estados de cuenta, constancias de valores, certificados de valores anotados y toda clase de informaciones relacionadas a las cuentas de depósito de valores que la Casa de Corredores le abra en “la Depositaria”. La Casa no podrá bajo ninguna circunstancia utilizar la información de los estados de cuenta para provecho propio o de terceros 4) Para que en su nombre pueda entregar a “la Depositaria” títulos valores en depósito o custodia en bóveda; en el primer caso, su mandante deberá previamente endosarlos en administración a favor de la Depositaria. 5) Para que pueda retirar títulos valores que el cliente haya entregado en depósito o custodia en bóveda a la depositaria. 6) Para que pueda recibir los pagos de intereses, dividendos y otras rentas devengadas o generadas por los valores que tenga en depósito en “la Depositaria”, debiendo entregarlos inmediatamente al cliente en la forma en que este le haya indicado. 7) Para que lleve a cabo operaciones relacionadas a la custodia de sus valores por depositarias en el extranjero, en virtud de instrucciones específicas del cliente. 8) Para que en nombre de su mandante gire instrucciones a la depositaria a efecto que ejerza los derechos sociales que los títulos depositados confieren a su representado.

**IV.** Las partes acuerdan y aceptan que el presente contrato se celebra por tiempo indeterminado...

**V.** Las órdenes giradas por el cliente a la Casa de Corredores para operaciones de depósito se harán verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación...

**VI.** El Cliente asume para sí plenos efectos vinculatorios y responsables por las órdenes o instrucciones que, en su caso, la Casa de Corredores recibiere de cualquiera de las personas designadas por él, quienes se entenderán investidas de representación suficiente para actuar en nombre del Cliente, frente a la Casa...

**VII.** En el desempeño de este mandato, la Casa de Corredores tendrá especialmente las obligaciones siguientes: 1) Mantener estricto secreto, reserva y confidencialidad sobre las operaciones de su cliente; toda la información personal y de negocios del cliente, aunque no esté directamente relacionada a las operaciones de depósito, también será objeto de confidencialidad. La Casa de Corredores únicamente podrá revelar a “la Depositaria” la información necesaria para el desempeño de su cometido, pero toda la información anterior podrá ser conocida por la Superintendencia en ejercicio de sus funciones de fiscalización o revelada a autoridades judiciales o administrativas cuando lo requieran legalmente. 2) Pedir al cliente que, en las veinticuatro horas siguientes, confirme por escrito las Órdenes e instrucciones giradas verbalmente. 3) Presentar a “la Depositaria” los reclamos pertinentes por los errores o retrasos que ésta cometa en relación a las operaciones del cliente, y gestionar sobre los mismos buscando una solución satisfactoria a los intereses de su cliente. 4) Proporcionar al cliente estados de cuenta mensualmente, en los primeros diez días de cada mes y cada vez que se los solicite. Los Estados de Cuenta podrán ser enviados como mensajería o en forma electrónica. La Casa de Corredores también podrá cumplir esta obligación estableciendo un sistema electrónico que permita al cliente ingresar a los sistemas electrónicos establecidos por “la Depositaria”, para que pueda obtener sus estados de cuenta por medios electrónicos. 5) Admitir los reclamos que el cliente le presente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en relación a los estados de cuenta que la Casa de Corredores expida al cliente. 6) Rechazar todas las

instrucciones que no sean giradas por el cliente o las personas designadas conforme se establece en este contrato. 7) Comunicar al cliente los nombres de la(s) depositaria(s) donde estén sus valores y operaciones, incluyendo domicilio y teléfonos, así como los cambios en los mismos cuando los hubiere. 8) La casa debe cumplir con la debida diligencia y en el tiempo que lo realizarían si fuese negocio propio, las instrucciones del cliente referidas a la transferencia de valores de las cuentas de depósito que ella maneja hacia una cuenta de depósito de valores manejada por otra Casa de Corredores. Dicho traspaso deberá operar siempre que el cliente no tenga ninguna obligación pendiente con la Casa de Corredores. 9) Entregar a sus clientes el día de pago anunciado por el Emisor, los fondos que haya recibido de la Depositaria, provenientes de amortización de intereses, capital o pago de utilidades u otra clase de rendimientos relacionados a los valores propiedad de sus clientes. Para el caso de liquidaciones correspondientes a negociaciones con valores extranjeros se considerarán las diferencias horarias respecto a El Salvador. 10) Informar al cliente sobre los cambios en sus comisiones propias o de la Depositaria. 11) Verificar que los cargos, abonos y afectaciones existentes en las cuentas del cliente, según los registros de la depositaria, corresponden exactamente a las operaciones efectuadas.

**VIII.** La Casa de Corredores no podrá: 1) Sustituir en otra Casa de Corredores o en terceros el presente mandato. 2) Ceder los derechos que le confiere el presente contrato. 3) Disponer en su provecho de los valores y fondos propiedad de sus clientes. 4) Utilizar la información que este contrato señala como confidencial, en beneficio propio o de un tercero.

**IX.** De conformidad a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, el titular de los valores nombra como beneficiarios de la cuenta que abra, a su favor la Casa de Corredores, a las siguientes personas:

Nombre	Parentesco	Porcentaje

**X. Cláusula para definir Procedimiento para presentación de reclamos.** (Especificar el procedimiento a seguir por el cliente para la presentación de reclamos, que deberá ser simple, breve y gratuito; detallando los órganos administrativos que atenderán el reclamo, el ejecutivo responsable y tiempos de respuesta razonables.)

**XI.** El presente contrato se firma en dos ejemplares, conservando uno cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_.

**XII.** El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de "La Casa"

\_\_\_\_\_  
Firma "El Cliente"

**Paso 4.** Una vez completados estos datos el corredor de bolsa completa la Orden de Operación para la ejecución de la transacción, para esto el emisor proporciona los detalles y las condiciones de la emisión.

Formato de Registro de Órdenes de Compra y Venta de Valores<sup>24</sup>.

		<b>ORDEN DE OPERACIÓN</b>		No. de Orden	0005690
				<input checked="" type="checkbox"/>	US \$
Tipo de Orden:		Compra	<input type="checkbox"/>	Venta	<input checked="" type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	Otra Moneda
Nombre del Cliente		ABC, S.A. DE C.V.		Fecha	01/09/2010
Monto		\$ 300,000.00		Hora:	
Forma de Ejecutar la Orden:				Código Cliente	02 03 0484
Rendimiento:		Mínimo	3.75%	Máximo	5.00%
		Plazo de la operación:		T+3	
Precio:		Mínimo	100%	Máximo	100%
		Cantidad de Valores:			
<input checked="" type="checkbox"/> Primario <input type="checkbox"/> Secundario		Características del Valor:		Recepción de	
<input type="checkbox"/> Reportos <input type="checkbox"/> Accionario		Tipo de Título o Instrumento:		<input checked="" type="checkbox"/> Escrita	
<input type="checkbox"/> Internacional		Plazo		<input type="checkbox"/> Telefónica	
		Emisor		ABC, S.A. DE C.V.	
		Tasa de interés		3.75%	
		Periodicidad de Pago		Mensualmente	
Tiempo para ejecutar o Vigencia de la orden		3		Días	
				<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	
				<input type="checkbox"/> Suspendida	
				<input type="checkbox"/> Cancelada	
				<input type="checkbox"/> Anulada	
Observaciones:					
Persona que recibió la orden (Nombre y firma del Agente Corredor o Persona Autorizada)			Firma del Cliente		

Nota: si con la orden se recibe dinero o títulos, se deberá anexar a la orden el recibo correspondiente.

<sup>24</sup> Base Legal: Inciso noveno del Art. 60 y literal a) del Art. 65 de la Ley del Mercado de Valores; literal b) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Arts. 52 al 57 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores.

**Paso 5.** La bolsa de Valores envía una circular a todas las casas de corredores donde se informa sobre la colocación de la emisión.

**CIRCULAR GMO-86/2010**



PARA: CASAS DE CORREDORES DE BOLSA  
DE: GERENCIA DE MERCADO Y OPERACIONES  
ASUNTO : **COLOCACION TRAMO 4 DE LA EMISION CIABC2 POR \$300,000.00**  
FECHA: 01/09/2010

Por este medio se les comunica que ABC, S.A. de C.V., a través de Casa de Corredores X, S.A. de C.V. , colocara en mercado perimario el tramo "4" de la emision de papeles bursatiles, de acuerdo a las siguientes características:

Codigo	:	CIABC2
Tramo	:	4
Negociacion	:	A traves del SIBE
Codigo SIBE	:	300087
Fecha de Negociacion	:	13/10/2010
Fecha de Liquidacion	:	14/10/2010
Minimo de Contratacion	:	\$100 y multiplospor el mismo valor
Precio Base	:	100%
Tipo de Tasa	:	A descuento
Base de Calculo	:	Año Calendario
Representacion de Valores	:	Anotaciones en Cuenta
Plazo del Titulo	:	7 años
Pago de capital e Intereses	:	Al vencimiento
Garantia	:	No cuenta con garantia especifica
Calificacion de Riesgo	:	Equilibrium :AA Fitch AA-
Monto de la Emision	:	\$12,000,000.00
Monto Colocado	:	\$300,000.00
Destino de los fondos	:	Cubrir necesidades de capital e trabajo

Atentamente,

---

Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Av. Las Carretas, Edificio Bolsa de  
Valores de El Salvador, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.,  
PBX: (503) 2212-6400; Fax: (503) 2278-4377  
[www.bolsadevalores.com.sv](http://www.bolsadevalores.com.sv) ; [info@bolsadevalores.com.sv](mailto:info@bolsadevalores.com.sv)

Para el desarrollo de los casos prácticos supondremos que, otros clientes llegan a la Casa de Corredores de Bolsa X, S.A. de C.V., llenan toda la documentación que ya se mostró y giran órdenes para transar operaciones en mercado secundario y reportos.

**Paso 6.** La Negociación Electrónica.

Todas las operaciones se negocian en forma electrónica en la Bolsa de Valores. Todas las Sesiones de Negociación Electrónica se desarrollan diariamente a través del Sistema Electrónico SIBE (Sistema de Interconexión Bursátil Español), que permite a los usuarios ingresar sus órdenes de operación desde computadoras terminales instaladas en cada una de las Casas de Corredores de Bolsa. Negociación Electrónica<sup>25</sup>.

Luego se imprimen del sistema SIBE, las boletas de las operaciones transadas, como la siguiente.

		<b>BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	
		<b>HOJA DE LIQUIDACION VENTA</b>	
		03/09/2010 03:42:29	
OPE SIBE	No. Orden		
Numero Operación	Cliente:	Fecha de Operación 02/09/2010	
Titul:	Codigo ISIN:	Tasa Nominal:	
Serie:	Codigo SIBE:	Dias Acumulados:	
Forma de Emision:		Dias Vencimiento:	
Emisor:		Fecha Ultimo Pago:	
		Fecha Vencimiento:	
Moneda:		Mercado:	
Valor Nominal:		Tipo de Liquidacion:	
Precio:		Días: T +	
Valor Transado:		Fecha de Liquidacion:	
Intereses Acumulados			
Corredor:		- Comision Bolsa \$	
Casa:		- Comision Casa \$	
Nota: Al valor a liquidar se le han sumado los intereses acumulados.			
		Valor a Liquidar \$: <input type="text"/>	
_____		_____	
Responsable Bolsa		Responsable de Casa	

Las comisiones que cobra la Bolsa son en base al Instructivo CC-11/99  
Esta operación será liquidada de acuerdo al procedimiento establecido por CEDEVAL.

<sup>25</sup> <https://www.bves.com.sv>, Sistema de negociación electrónica.

Luego se ingresan a los sistemas de las Casas de Corredores y con esta información se pueden generar reportes que detallan los montos de todas las operaciones transadas y que deben cuadrar con los datos de la Bolsa de Valores. Uno de estos reportes es el siguiente:

FECHA: 02/09/2010                      CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.                      PAG: 1  
 HORA:13:12:09    CORREDORES DE BOLSA

REPORTE DE VOLUMENES POR TIPO DE MERCADO

DESDE 01/09/2010 HASTA 01/09/2010

TIPO DE MONEDA: DOLAR

TIPO DE MERCADO	TRANSADO COMPRAS	TRANSADO VENTAS	TOTAL POR MERCADO	COMISIONES CASA	COMISIONES BOLSA
PRIMARIO	0.00	300,000.00	300,000.00	383.07	423.75
SECUNDARIO	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	15,322.80	16,950.00
REPORTO	990,000.00	0.00	990,000.00	974.62	1,510.25
INTERNACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>14,240,950.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>14,540,950.00</b>	<b>16,680.49</b>	<b>19,858.62</b>
TOTAL COMISION ...:		18,190.74			
FIN DE REPORTE....._					

Para el registro de las comisiones que se cobran por la Intermediación Bursátil, se utilizan las columnas que se refieren a la Comisión Casa (comisión cobrada por las Casas de Corredores de Bolsa con IVA incluido por la intermediación bursátil) y la Comisión Bolsa (comisión que cobra la Bolsa de Valores por la intermediación con IVA incluido); la Comisión Casa se calcula de acuerdo a un porcentaje pactado en contrato con el cliente y puede variar de un cliente a otro, de acuerdo a los términos individuales pactados con ellos, sin sobrepasar los límites

establecidos y según porcentajes máximos publicados por cada Casa de Corredores de Bolsa en dos periódicos de mayor circulación<sup>26</sup>. La Comisión Bolsa, es el porcentaje que cobra la Bolsa de valores de El Salvador por la intermediación bursátil y que las Casas de Corredores de Bolsa se encargan de cobrar a los clientes para luego trasladarlas a la Bolsa de Valores, por medio de una liquidación bursátil diaria.

## **1.2 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado Primario<sup>27</sup>**

Con fecha 01 de septiembre de 2010, la Casa de Corredores X, S.A. de C.V., realizó operaciones en mercado primario por un valor total de \$ 300,000.00 correspondiente a la colocación de la empresa ABC, S.A. de C.V., por lo que se generaron comisiones casa 0.1130% + IVA y comisiones bolsa 0.125 % + IVA ambas sobre monto colocado, según detalle:

Comisiones Casa :	\$ 383.07	IVA Debito Fiscal :	\$ 44.07
Comisiones Bolsa :	<u>\$ 423.75</u>	IVA Debito Fiscal :	<u>\$ 48.75</u>
Total Comisiones :	\$ 806.82	Total IVA	92.82

La Bolsa de Valores, envía a la Casa de Corredores de Bolsa, por el total de sus comisiones un Comprobante de Crédito Fiscal con los siguientes montos.

Comprobante Crédito Fiscal de la Bolsa: \$423.75      IVA Crédito Fiscal: \$48.75

Se elabora los CCF por el cargo al cliente<sup>28</sup> de las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por operaciones realizadas en Mercado Primario.

<sup>26</sup> Art. 96, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

<sup>27</sup> Ibid, Art. 72.

<sup>28</sup> Art. 16 inc. 1, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, DL. 296, 24/07/1992, DO. 143, Tomo 316; Reformado por DL. 224 del 12/12/2009, DO. 237 Tomo 385

		<b>CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.</b> Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax: (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com		<b>Comprobante de Crédito Fiscal</b> 07DS000C <b>No. 8956</b> NRC: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9	
CLIENTE: ABC, S.A. DE C.V. DIRECCION: Col. Atlacat No. 51 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: SAN SALVADOR		FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 83577-0 NIT: 0614-030582-103-4 GIRO: COMERCIO EN GENERAL			
		COND. DE LA OPERACIÓN		CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comision Bolsa (0.1130% +IVA)	\$ 339.00			\$ 339.00
1	Comision Casa (0.125% + IVA)	\$ 375.00			\$ 375.00
Operaciones Mercado Primario Monto Colocado \$300,000.00					
SON: Ochocientos seis 82/100 dolares		SUMAS			\$ 714.00
-		13% DE IVA			\$ 92.82
-		SUB-TOTAL			\$ 806.82
-		(-) IVA RETENIDO			\$ -
-		(+) IVA PERCIBIDO			\$ -
-		VENTAS EXENTAS			\$ -
-		VENTA TOTAL			\$ 806.82
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:				
NIT/DUI	NIT/DUI				
FIRMA	FIRMA				

ORIGINAL CLIENTE

Luego se procede a la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado primario.

01/09/2010	PARTIDA 1		DEBE	HABER
CODIGO	DESCRIPCIÓN			
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			
1142	INVERSIONISTAS			
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 806.82		
117	IMPUESTOS			
1170	IVA, CREDITO FISCAL			
1170000	IVA, CREDITO FISCAL			
117000001	IVA, CREDITO FISCAL POR COMPRAS INTERNAS	\$ 48.75		
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES			
2123	BOLSA DE VALORES			
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 423.75		
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			
1142	INVERSIONISTAS			
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS			\$ 423.75
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES			
2123	BOLSA DE VALORES			
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS			\$ 423.75
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS			
2152	IVA POR PAGAR			
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS			\$ 92.82
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES			
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSATILES			
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO			
510000001	PROPIOS			\$ 339.00
REGISTRO DE COMISIONES COBRADAS A CLIENTES POR LA INTERMEDIACION DE OPERACIONES EN MERCADO PRIMARIO				
<b>TOTALES</b>		<b>1,279.32</b>	<b>1,279.32</b>	

El registro implica el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de casa y bolsa que se facturaron por las operaciones transadas en mercado primario, luego se registra el IVA Crédito Fiscal (117000001) de acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal que la Bolsa de Valores emite a la Casa de Corredores X, S.A. de C.V. por las comisiones que esta cobra por las operaciones en mercado primario, para lo que también se carga y abona una cuenta por pagar (2123010), por las comisiones de la bolsa y posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010) que se creó al inicio, por el monto de las comisiones de bolsa para que en estas quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa, luego se registra el IVA Débito Fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510000001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa<sup>29</sup>.

### **1.3 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado Secundario<sup>30</sup>**

Con fecha 01 de septiembre de 2010, la Casa de Corredores X, S.A. de C.V., realizó operaciones en mercado secundario por valor de \$ 12,000,000.00, provenientes de una compra de acciones, por lo que se generaron comisiones casa por 0.1130%, y comisiones bolsa por 0.125%, ambas comisiones más IVA se emitieron Comprobantes de Créditos Fiscales por las ventas según detalle.

Comisiones Casa :	\$ 15,322.80	IVA Debito Fiscal :	\$ 1,762.80
Comisiones Bolsa :	<u>\$ 16,950.00</u>	IVA Debito Fiscal :	<u>\$ 1,950.00</u>
Total Comisiones :	\$ 32,272.80	Total IVA	\$ 3,712.80

<sup>29</sup> Manual y Catalogo de Cuentas para las Casas de Corredores de Bolsa Junio 2010, vigencia 01/10/2010

<sup>30</sup> Art. 73, Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

La Bolsa de Valores, envía a la Casa de Corredores de Bolsa, por el total de sus comisiones un Comprobante de Crédito Fiscal del con los siguientes montos.

Comprobante Crédito Fiscal de La Bolsa: \$ 16,950.00 IVA Crédito Fiscal: \$ 1,950.00

Se elabora los CCF por el cargo al cliente de las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por operaciones realizadas en Mercado Secundario

		CASA DE CORREDORES X, SA. DE C.V. Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com		Comprobante de Crédito Fiscal 07DS000C <b>No. 8957</b> NRC: 99838-9 NII: U614-U1U214-UU1-9	
CLIENTE: XYZ, S.A. DE C.V. DIRECCION: Col. Flor Blanca No. 125 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: SAN SALVADOR		FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 75454-2 NIT: 0615-020795-101-0 GIRO: COMERCIO EN GENERAL COND. DE LA OPERACIÓN: CONTADO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comision Bolsa (0.1130% +IVA)	\$ 13,560.00			\$ 13,560.00
1	Comision Casa (0.125% + MA)	\$ 15,000.00			\$ 15,000.00
	Operaciones Mercado Secundario				
SON: Treinta y dos mil doscientos setenta y dos 80/100 dolares		SUMAS 13% DE IVA SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO (+) IVA PERCIBIDO VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL			\$ 28,560.00 \$ 3,712.80 \$ 32,272.80 \$ - \$ - \$ - \$ 32,272.80
ENTREGA DO POR: NIT/DUI FIRMA		RECIBIDO POR: NIT/DUI FIRMA			
ORIGINAL CLIENTE					

Luego se procede a la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado secundario.

01/09/2010	<b>PARTIDA 2</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 32,272.80	
117	IMPUESTOS		
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117000001	IVA, CREDITO FISCAL POR COMPRAS INTERNAS	\$ 1,950.00	
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES		
2123	BOLSA DE VALORES		
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 16,950.00	
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 16,950.00
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES		
2123	BOLSA DE VALORES		
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 16,950.00
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 3,712.00
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES		
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO		
510001001	PROPIOS		13,560.00
	REGISTRO DE COMISIONES COBRARDAS A CLIENTES POR LA INTERMEDIACION DE OPERACIONES EN MERCADO SECUNDARIO		
	<b>TOTALES</b>	<b>51,172.80</b>	<b>51,172.00</b>

El registro implica el reconocimiento de una cuenta por cobrar (1142010), por las comisiones de casa y bolsa que se facturaron por las operaciones transadas en mercado secundario, luego se registra el IVA crédito fiscal (117000001) de acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal que la Bolsa de Valores emite a la Casa de Corredores X, S.A. de C.V., por las comisiones que ésta cobra por las operaciones en mercado secundario, por lo que se carga y abona una cuenta por pagar (2123010), por las comisiones de la bolsa y posteriormente se abona la cuenta por cobrar (1142010) que se creó al inicio, por el monto de las comisiones de bolsa para que en éstas quede registrado únicamente lo que se cobra en concepto de comisiones de la casa, luego se registra el IVA debito fiscal (2152000) de las facturas emitidas a los clientes y finalmente se registra el ingreso (510001001), en donde se reconoce únicamente el ingreso por comisiones casa.

**1.4 Planteamiento y Contabilización de comisiones cobradas por la negociación en Mercado de Reportos.**

Con fecha 01 de septiembre de 2010, la Casa de Corredores X, S.A. de C.V., realizo operaciones en mercado de reportos por valor de \$ 990,000.00, por lo que se generaron comisiones casa por 0.1250 % y comisiones bolsa por 0.1350%, ambas más IVA.

Comisiones Casa	:	\$ 974.62	IVA Debito Fiscal	:	\$ 112.12
Comisiones Bolsa	:	\$ 1,052.60	IVA Debito Fiscal	:	\$ 121.10
**Comisiones Propias:		<u>\$ 457.65</u>	IVA Debito Fiscal	:	<u>\$ 52.65</u>
Total Comisiones	:	\$ 2,484.87	Total IVA		\$ 285.87

\*\* Nota: En la siguiente partida la Casa de Corredores de Bolsa realizó operaciones propias en mercado de reportos, por \$300,000.00 que la bolsa le cobro una comisión de \$ 457.65 IVA incluido, de la cual la Casa no emitió facturas por ser por cuenta propia, esto genera una diferencia de \$ 52.65, con respecto al IVA Debito Fiscal de las comisiones de la Bolsa, que en este caso se lleva al ingreso.

La Bolsa de Valores, envía a la Casa de Corredores de Bolsa, por el total de sus comisiones un Comprobante de Crédito Fiscal del con los siguientes montos.

Comprobante Crédito Fiscal de la Bolsa: \$ 1,510.25      IVA Crédito Fiscal: \$ 173.75

Se elabora los CCF por el cargo al cliente de las comisiones de la Casa de Corredores de Bolsa y comisión de la Bolsa de Valores por operaciones realizadas en mercado de reportos.

	<b>CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.</b> Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax: (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com		Comprobante de Crédito Fiscal 07DS000C <b>No. 8958</b> NRC: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9		
	CLIENTE: XYZ, S.A. de C.V. DIRECCION: Col. Flor Blanca No. 125 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: SAN SALVADOR		FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 75454-2 NIT: 0615-020795-101-0 GIRO: COMERCIO EN GENERAL		
		COND. DE LA OPERACIÓN		CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comision Bolsa (0.1130% +IVA)	\$ 931.50			\$ 931.50
1	Comision Casa (0.125% + IVA)	\$ 862.50			\$ 862.50
Operaciones Mercado de Reportos Monto de Operacion \$690,000.00					
SON: Dos mil veintisiete 22/100 dolares		SUMAS			\$ 1,794.00
		13% DE IVA			\$ 233.22
		SUB-TOTAL			\$ 2,027.22
		(-) IVA RETENIDO			\$ -
		(-) IVA PERCIBIDO			\$ -
		VENTAS EXENTAS			\$ -
		VENTA TOTAL			\$ 2,027.22
ENTREGADO POR: NIT/DUI FIRMA		RECIBIDO POR: NIT/DUI FIRMA			
ORIGINAL CLIENTE					

Luego se procede a la contabilización de las comisiones por la negociación en mercado de Reportos.

01/09/2010	PARTIDA 3		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 2,484.87	
117	IMPUESTOS		
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117000001	IVA, CREDITO FISCAL POR COMPRAS INTERNAS	\$ 173.75	
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES		
2123	BOLSA DE VALORES		
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS	\$ 1,510.25	
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1142	INVERSIONISTAS		
1142010	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 1,510.25
212	OBLIGACIONES POR OPERACIONES BURSATILES		
2123	BOLSA DE VALORES		
2123010	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 1,510.25
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 233.22
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES		
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO		
510002001	PROPIOS		\$ 862.50
512	INGRESOS DIVERSOS		
5122	INGRESOS DIVERSOS		
5122022	OTROS INGRESOS		\$ 52.65
REGISTRO DE COMISIONES COBRARDAS A CLIENTES POR LA INTERMEDIACION DE OPERACIONES EN MERCADO DE REPORTOS			
<b>TOTALES</b>		<b>4,168.87</b>	<b>4,168.87</b>

## 2. REGISTRO DE OPERACIONES DE REPORTO PROPIAS.

Ahora se presentara la forma en que debe registrarse las operaciones de reporto en una casa de corredores de bolsa, este registro tiene cierta particularidad como por ejemplo que los montos pagados se registran en cuentas contingentes.

El enunciado es el siguiente:

La Casa de Corredores de Bolsa realizo operaciones de reporto propias, por \$ 300,000.00, a una tasa neta del 6.55%, por el cual se pago una comisión de \$ 457.65, como se muestra en la siguiente hoja de liquidación.

Numero de Operacion	Titulo Negociado	Valor Transado	Comisiones		Monto Pagado	Rendimiento Neto	Dias Plazo	Precio de Recompra	Valor de Recompra	Fecha Recompra
			Bolsa	Casa						
45810	EUROSV2011	\$ 300,000.00	\$ 457.65		\$ 300,457.65	2.83786%	15	100.269177%	\$ 300,807.53	15/09/2010
TOTALES		\$ 300,000.00	\$ 457.65	\$ -	\$ 300,457.65				\$ 300,807.53	
			Revisado Bolsa		Responsable de Casa					

Teniendo esta información se procede a realizar el registro contable.

01/09/2010	<b>PARTIDA 1</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
113	INVERSIONES FINANCIERAS		
1130	INVERSIONES CONSERVADAS PARA NEGOCIACION		
1130190	REPORTOS DE COMPRA		
113019002	REPORTOS DE 8 HASTA 15 DIAS	\$ 300,457.65	
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA. DE AHORROS # 116-21-01079-06		\$ 300,457.65
614	OPERACIONES DE REPORTE PROPIAS		
6141	DERECHOS A PERCIBIR EN DINERO, POR REPORTOS DE COMPRA		
6141000	DERECHOS A PERCIBIR EN DINERO, POR REPORTOS DE COMPRA	\$ 300,807.53	
714	OBLIGACIONES Y DERECHOS POR OPERACIONES DE REPORTE PROPIAS.		
7141	OBLIGACION DE REVENTA DE VALORES, POR OPERACIONES DE COMPRA.		
7141000	OBLIGACION DE REVENTA DE VALORES, POR OPERACIONES DE COMPRA.		\$ 300,807.53
POR EL REGISTRO DE LA OPERACIÓN DE REPORTE PROPIAS DE ESTE DIA			
<b>TOTALES</b>		<b>601,765.18</b>	<b>601,265.18</b>

La partida registra la inversión del reporto a su valor transado mas la comisión bolsa, cargando la cuenta (113019002), contra el desembolso de efectivo en la cuenta contable (11100100201), además se registra en las cuentas contingentes (6141000) y (7141000) un cargo y abono respectiva mente por el valor pagado por la operación.

Luego de registrado el reporto, se espera el vencimiento para reconocer el ingreso generado por la operación, el cual será gravado aunque provenga de operaciones de reporto con títulos que son exentos de impuesto sobre la renta.

15/09/2010	<b>PARTIDA 5</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA. DE AHORROS # 116-21-01079-06	\$ 300,807.53	
113	INVERSIONES FINANCIERAS		
1130	INVERSIONES CONSERVADAS PARA NEGOCIACION		
1130190	REPORTOS DE COMPRA		
113019002	REPORTOS DE 8 HASTA 15 DIAS		\$ 300,457.65
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS		
5210	INGRESOS GRAVADOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		
5210020	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN REPORTOS		\$ 349.88
714	OBLIGACIONES Y DERECHOS POR OPERACIONES DE REPORTE PROPIAS.		
7141	OBLIGACION DE REVENTA DE VALORES, POR OPERACIONES DE COMPRA.		
7141000	OBLIGACION DE REVENTA DE VALORES, POR OPERACIONES DE COMPRA.	\$ 300,807.53	
614	OPERACIONES DE REPORTE PROPIAS		
6141	DERECHOS A PERCIBIR EN DINERO, POR REPORTOS DE COMPRA		
6141000	DERECHOS A PERCIBIR EN DINERO, POR REPORTOS DE COMPRA		\$ 300,807.53
POR EL REGISTRO DeL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE REPORTE PROPIAS			
<b>TOTALES</b>		<b>601,615.06</b>	<b>601,615.06</b>

### **3. REGISTRO DE LAS COMISIONES POR LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES EN CEDEVAL.**

De igual forma que las Casas de Corredores de Bolsa se encargan del cobro de las comisiones por cuenta de la Bolsa de Valores, así también se encargan de cobrar a los clientes los servicios de custodia y administración de valores que se encuentran en CEDEVAL.

CEDEVAL, es la Central de Depósito de Valores de El Salvador, una sociedad privada que forma parte del mercado de valores salvadoreño y que opera en base a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores<sup>31</sup> y Ley de Anotaciones Electrónica de Valores en Cuenta<sup>32</sup>, y bajo una supervisión especializada por parte de la Superintendencia de Valores de El Salvador, y es la entidad encargada de prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de valores. Este servicio es recibido por los clientes que realizan operaciones en el mercado de valores a través de una Casa de Corredores de Bolsa.

Las operaciones realizadas por CEDEVAL están orientadas a ofrecer un conjunto de servicios esenciales relacionados al depósito, custodia y administración de valores. Dichos servicios son ofrecidos a casas de corredores de bolsa, bancos, compañías de seguro, administradoras de fondos de pensión, fondos de inversión, bolsas de valores y en general a los emisores e intermediarios o inversionistas existentes en el mercado de valores.

CEDEVAL, cobra sus servicios mediante un Comprobante de Crédito Fiscal que emite mensualmente a las Casas de Corredores de bolsa, quienes pagan el servicio a CEDEVAL y se encargan de facturar y cobrarla a los clientes.

La Casa de Corredores de Bolsa es la encargada de realizar los retiros, depósitos o transferencias de los títulos que los clientes tienen en custodia de CEDEVAL, cuando estos lo autorizan.

---

<sup>31</sup> Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

<sup>32</sup> Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, DL. 742, 21/02/1992, DO. 57, Tomo 354

**Reconocimiento y pago de los servicios que presta CEDEVAL.**

Para el registro del pago del comprobante de crédito fiscal que envía CEDEVAL por las comisiones en concepto de custodia, se entablarán 2 maneras para registrar este evento.

**Caso 1**

El día 02 de septiembre de 2010, CEDEVAL, envía un comprobante de crédito fiscal a la Casa de Corredores X, S.A. de C.V por \$3,450.00 correspondiente al cobro de los servicios de custodia y administración de valores prestados a los clientes.

 <b>CEDEVAL</b> CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.		Comprobante de Credito Fiscal 07DS000C <b>No. 4556</b> NRC: 7774-9 NIT: 0614-038218-001-3			
Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merilot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador, C.A. PBX: (503) 2212-6400 Fax: 2278-4380					
CLIENTE: Casa de Corredores X, S.A. DE C.V. DIRECCION : Boulevard Constitucion No. 101 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: SAN SALVADOR		FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9 GIRO: COMERCIO EN GENERAL COND. DE LA OPERACIÓN CONTADO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	Comision por Servicios de Custodia y Administracion de Valores.				\$ 3,450.00
SON: Tres mil ochocientos noventa y ocho 50/100 dolares		SUMAS			\$ 3,450.00
		13% DE IVA			\$ 448.50
		SUB-TOTAL			\$ 3,898.50
Toda suma que exceda de \$ 11,428.57 deberá llenar estos requisitos D.G.I.I.		(-) IVA RETENIDO			\$ -
ENTREGA DO POR: NIT/DUI FIRMA		(+) IVA PERCIBIDO			\$ -
RECIBIDO POR: NIT/DUI FIRMA		VENTAS EXENTAS			\$ -
		VENTA TOTAL			\$ 3,898.50
ORIGINAL CLIENTE					

El registro contable se realiza de la siguiente forma.

02/09/2010	PARTIDA 6		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1140	EMISORES		
1142020	OTROS		
114202001	CEDEVAL	\$ 3,450.00	
117	IMPUESTOS		
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117000001	IVA, CREDITO FISCAL POR COMPRAS INTERNAS	\$ 448.50	
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA. DE AHORROS # 116-21-01079-06		\$ 3,898.50
POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES A CEDEVAL			
<b>TOTALES</b>		<b>3,898.50</b>	<b>3,898.50</b>

Para el registro de la comisión CEDEVAL, se carga una cuenta por cobrar (114202001), también se reconoce el IVA crédito fiscal (1170000001), y se realiza el desembolso del efectivo de la cuenta bancaria (11100100201).

Posteriormente la Casa de Corredores de Bolsa emite todas las facturas para realizar el cobro a sus clientes, el documento que sigue a continuación ejemplifica el valor que se cobrara a un cliente específico, es de tomar en cuenta que el total de las facturas que se emitan debe ser igual al valor pagado a CEDEVAL.

		CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V. Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com		FACTURA 07DS000C <b>No. 8959</b> NRC: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9	
CLIENTE: Jose Roberto Ramos DIRECCION: Colonia Luz Ilopango n° 123 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: Ilopango		FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 854-5 NIT: 0320-270360-001-4 GIRO: Persona Natural		COND. DE LA OPERACIÓN CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comision por Custodia de CEDEVAL al mes	\$ 3,898.50			\$ 3,898.50
SON: Tres mil ochocientos noventa y ocho 50/100 dolares		SUMAS			VENTAS GRAVADAS \$ 3,898.50 VENTAS EXENTAS \$ - NO SUJETAS \$ - VENTA TOTAL \$ 3,898.50
ENTREGADO POR: NIT/DUI FIRMA		RECIBIDO POR: NIT/DUI FIRMA			
<b>ORIGINAL CLIENTE</b>					

Luego se procede a la realización siguiente registró<sup>33</sup>:

02/09/2010	PARTIDA 7			
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			
1140	EMISORES			
1142020	OTROS			
114202001	CEDEVAL	\$ 3,898.50		
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS			
2152	IVA POR PAGAR			
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS			\$ 448.50
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			
1140	EMISORES			
1142020	OTROS			
114202001	CEDEVAL			\$ 3,450.00
POR EL COBRO A LOS CLIENTE DE LA COMISION DE CEDEVAL POR LA CUSTODIA Y				
<b>TOTALES</b>		<b>3,898.50</b>		<b>3,898.50</b>

Cuando se emite la facturación para los clientes, se registra una cuenta por cobrar que será la que quedara activa (1142020001) por el monto que se les ha facturado a cada uno de los clientes que ha utilizado los servicios de CEDEVAL, luego se registra el IVA debito fiscal de las facturas (2152000) y finalmente se utiliza nuevamente la cuenta por cobrar (1142020001), con el fin de liquidar el registro de la partida No 6 y que quede en la cuenta por cobrar únicamente el monto que se les facturo a los clientes y que está pendiente de liquidar.

Al mayorizar la cuenta por cobrar (114202001) tenemos lo siguiente:

<b>114202001</b>				
<b>Cuentas por Cobrar CEDEVAL</b>				
6	3,450.00			
7	3,898.50		3,450.00	7
s	3,898.50			

<sup>33</sup> Art. 16 inc. 1, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, DL. 296, 24/07/1992, DO. 143, Tomo 316; Reformado por DL. 224 del 12/12/2009, DO. 237 Tomo 385

Tenemos que el saldo por cobrar es efectivamente el monto que se pago a CEDEVAL y que se debe cobrar a los clientes.

Con estos registros se pretende liquidar el IVA debito Fiscal, con el IVA Crédito fiscal y liquidar el cobro de los servicios sin utilizar cuentas de ingreso o gastos, sin embargo no se puede hacer nada con la disponibilidad, ya que la institución paga con fondos propios los servicios que CEDEVAL presta a sus clientes, y lo recupera a medida estos pagan a la Casa de Corredores de Bolsa., lo que puede tardar en promedio de uno a tres meses.

## Caso 2.

Utilizando los mismos datos del ejemplo anterior; pero con la variante que los servicios pagados a CEDEVAL, se registras como gastos y el cobro a los clientes como un ingreso.

Las dos formas de registro de estas operaciones son correctas y puede aplicarse la que más convenga a la institución.

El siguiente registro corresponde al pago que realiza la Casa de Corredores de Bolsa a CEDEVAL. (Ver Comprobante de Crédito fiscal No 8956, caso 1)

02/09/2010	<u>PARTIDA 6</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
412	GASTOS GENERALES DE ADON. Y DE PERSONAL DE OPE. BURSATILES.		
4122	GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS		
4122030	SERVICIOS DE CUSTODIA DE VALORES	\$ 3,450.00	
117	IMPUESTOS		
1170	IVA, CREDITO FISCAL		
1170000	IVA, CREDITO FISCAL		
117000001	IVA, CREDITO FISCAL POR COMPRAS INTERNAS	\$ 448.50	
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA. DE AHORROS # 116-21-01079-06		\$ 3,898.50
	POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES A CEDEVAL		
	<b>TOTALES</b>	<b>3,898.50</b>	<b>3,898.50</b>

La Casa de Corredora X, S.A. de C.V., verifica en el sistema de CEDEVAL, los datos facturados, realiza el cuadro y posteriormente emite la facturas y comprobantes de crédito fiscal a cada cliente. (Ver factura No 8960 del caso 1)

El registro que hace la Casa de Corredores de Bolsa cuando emite la factura para el cobro a los clientes.

02/09/2010	PARTIDA 7		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
1140	EMISORES		
1142020	OTROS		
114202001	CEDEVAL	\$ 3,898.50	
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS		\$ 448.50
5122	INGRESOS DIVERSOS		
5122000	INGRESOS POR CAPACITACIÓN		
5122020	OTROS INGRESOS		\$ 3,450.00
POR EL COBRO A LOS CLIENTE DE LA COMISION DE CEDEVAL POR LA CUSTODIA Y			
<b>TOTALES</b>		<b>3,898.50</b>	<b>3,898.50</b>

En esta ocasión si bien es cierto el ingreso y el gasto causan un efecto cero, esta forma de registro incide en la disponibilidad de efectivo de la Casa de Corredores de Bolsa, ya que además del desembolso para el pago a CEDEVAL, se paga el 1.5% de pago a cuenta cuando se realiza la declaración.

Para efectos del caso práctico que se está realizando se utilizara la forma de registro del caso 2 ya que la incidencia no es significativa. Las dos formas de registro son validas sin embargo cada Casa de Corredores de bolsa debe realizar un análisis para determinar cuál es la más conveniente.

#### 4. ADQUISICIÓN DE INVERSIONES PROPIAS.

La Casa de Corredores de Bolsa al igual que cualquier otra institución realiza inversiones propias para optimizar sus flujos de efectivo, se compran inversiones que posean un riesgo bajo y un interés competitivo como por ejemplo los bonos; que por lo general tienen muy buena clasificación de riesgos.

El riesgo de los Bonos se determina de manera general gracias a la calificación de riesgo. De manera general, las calificaciones y sus interpretaciones son las siguientes:

CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	
AAA	Máxima capacidad de pago, Emisor excepcionalmente estable	
AA	Muy alta capacidad de pago, Emisor muy estable	
A	Buena capacidad de pago, Emisor estable	
BBB	Suficiente capacidad de pago, Emisor susceptible	
BB	Capacidad de pago, Emisor susceptible	
B	Capacidad de pago mínima, Emisor susceptible	
C	No cuenta con capacidad de pago mínima, alto riesgo	
D	No cuenta con capacidad de pago, muy alto riesgo, posible proceso de quiebra	
E	No se ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, no existen garantías suficientes.	

Un punto muy relevante es que el primero de octubre de 2010, entro en vigencia el nuevo catalogo de cuentas para casas de corredores de bolsa, el cual renueva totalmente la clasificación de las inversiones de a cuerdo a NIIF, como se presenta a continuación:

<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>
<b>113</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>
1130	INVERSIONES CONSERVADAS PARA NEGOCIACION
1131	INVERSIONES CONSERVADAS HASTA EL VENCIMIENTO
1132	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA
1133	INVERSIONES RESTRINGIDAS
1134	(ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES FINANCIERAS)
<b>123</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>
1230	INVERSIONES CONSERVADAS PARA NEGOCIACION
1231	INVERSIONES CONSERVADAS HASTA EL VENCIMIENTO
1232	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA
1233	INVERSIONES RESTRINGIDAS
1234	(ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES FINANCIERAS)

Como se puede observar el nuevo catalogo clasifica las inversiones de acuerdo a lo establecido en la NIIF 39, adicionando la clasificación de inversiones restringidas que son propias del sector y se utilizan cuando una Casa de Corredores de Bolsa sede a la Bolsa de Valores en concepto de garantía algún tipo de inversión propia, el objetivo de éstas es servir de garantía por las operaciones que realizan las Casas de Corredores tanto bursátiles como de administración de cartera, según lo establecido en la ley de mercado de valores.

Además, si la casa de corredores de bolsa posee inversiones en garantía, estas deben ser registradas en cuentas contingentes de acuerdo a lo establecido en el catálogo para casas de corredores de bolsa, las cuentas son las siguientes.

<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>
6	CONTINGENTES DE COMPROMISOS Y DE CONTROL PROPIAS
61	CUENTAS CONTINGENTES DE COMPROMISO DEUDORAS.
610	GARANTÍAS OTORGADAS
6100	POR OPERACIONES BURSATILES
6101	POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
621	VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA
6210	TÍTULOS VALORES
6210000	TÍTULOS VALORES
7	CONTINGENTES DE COMPROMISO Y CONTROL PROPIAS
71	CUENTAS CONTINGENTES Y DE COMPROMISOS
710	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS OTORGADAS
7101	RESPONSABILIDAD POR OTRAS GARANTÍAS OTORGADAS
721	CONTRACUENTA VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA
7210	CONTRACUENTA VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA

A continuación se presentará un ejemplo de la contabilización de una compra de inversiones propias realizada por la Casa de Corredores de Bolsa.

#### **4.1 Planteamiento y Contabilización**

El día 02 de septiembre de 2010, la Casa de Corredores X, S.A de C.V. compra en Mercado Secundario las siguientes inversiones:

EUROSV2011 por \$ 97,250.00  
 EUROSV2035 por \$ 1,254.695.00  
 EUROPA2012 por \$ 403,250.00  
 BCGOLBAL 3-A por \$ 403,250.00

El detalle con las características de la negociación se toman de las hojas de liquidación que se presenta a continuación.

		<b>BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>			
		<b>HOJA DE LIQUIDACION VENTA</b>		03/09/2010 03:42:29	
OPE SIBE	No. Orden				
Numero Operación <b>E43469</b>	Ciente: 01 Casa de Corredores de Bolsa X	Fecha de Operación		02/09/2010	
Título: EUROSV2011	Codigo ISIN: 234	Tasa Nominal:	6.50%		
Serie:	Codigo SIBE: 1289	Dias Acumulados:	0		
Forma de Emision: Anotacion en Cuenta		Dias Vencimiento:	318		
Emisor: ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR		Fecha Ultimo Pago:	17/07/2010		
		Fecha Vencimiento:	17/07/2011		
Moneda: Dolares US		Mercado:	Secundario		
Valor Nominal: \$ 95,000.00		Tipo de Liquidacion:			
Precio: 101.97%		Días: T + 0			
Valor Transado: \$ 96,870.31		Fecha de Liquidacion:	02/09/2010		
Intereses Acumulados \$ 350.00					
Corredor:		- Comision Bolsa \$	\$	29.69	
Casa:		- Comision Casa \$			
Nota: Al valor a liquidar se le han sumado los intereses acumulados.					
		Valor a Liquidar:		\$	97,250.00
_____ Responsable Bolsa			_____ Responsable de Casa		

Las comisiones que cobra la Bolsa son en base al Instructivo CC-1199  
 Esta operación será liquidada de acuerdo al procedimiento establecido por CEDEVAL.

		<b>BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	
		<b>HOJA DE LIQUIDACION VENTA</b>	
03/09/2010 03:42:29			
OPE SIBE	No. Orden		
Numero Operación <b>E43470</b>	Ciente: 01 Casa de Corredores de Bolsa X	Fecha de Operación 02/09/2010	
Título: EUROS2035	Código ISIN: 235	Tasa Nominal:	6.75%
Serie:	Código SIBE: 1290	Días Acumulados:	0
Forma de Emisión: Anotación en Cuenta		Días Vencimiento:	9043
Emisor: ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR		Fecha Ultimo Pago:	17/07/2010
		Fecha Vencimiento:	17/07/2011
Moneda: Dolares US		Mercado:	Secundario
Valor Nominal: \$ 1,250,000.00		Tipo de Liquidación:	
Precio: 100.21%		Días: T + 0	
Valor Transado: \$ 1,252,679.38		Fecha de Liquidación:	02/09/2010
Intereses Acumulados \$ 1,625.00			
Corredor:		- Comisión Bolsa \$	\$ 390.63
Casa:		- Comisión Casa \$	
Nota: Al valor a liquidar se le han sumado los intereses acumulados.			
		Valor a Liquidar: \$	1,254,695.00
_____		_____	
Responsable Bolsa		Responsable de Casa	

Las comisiones que cobra la Bolsa son en base al Instructivo CC-1199  
 Esta operación será liquidada de acuerdo al procedimiento establecido por CEDEVAL.

### Compra en Mercado Secundario de los Títulos "EUROPA2012" Y BCGLOBAL 3-A

		<b>BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	
		<b>HOJA DE LIQUIDACION VENTA</b>	
03/09/2010 03:42:29			
OPE SIBE	No. Orden		
Numero Operación <b>E43472</b>	Ciente: 01 Casa de Corredores de Bolsa X	Fecha de Operación 02/09/2010	
Título: BCGLOBAL3-A	Código ISIN: 239	Tasa Nominal:	5.25%
Serie:	Código SIBE: 1293	Días Acumulados:	0
Forma de Emisión: Anotación en Cuenta		Días Vencimiento:	286
Emisor: ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR		Fecha Ultimo Pago:	17/07/2010
		Fecha Vencimiento:	15/06/2011
Moneda: Dolares US		Mercado:	Secundario
Valor Nominal: \$ 400,000.00		Tipo de Liquidación:	
Precio: 100.54%		Días: T + 0	
Valor Transado: \$ 402,145.00		Fecha de Liquidación:	02/09/2010
Intereses Acumulados \$ 980.00			
Corredor:		- Comisión Bolsa \$	\$ 125.00
Casa:		- Comisión Casa \$	
Nota: Al valor a liquidar se le han sumado los intereses acumulados.			
		Valor a Liquidar: \$	403,250.00
_____		_____	
Responsable Bolsa		Responsable de Casa	

Las comisiones que cobra la Bolsa son en base al Instructivo CC-1199  
 Esta operación será liquidada de acuerdo al procedimiento establecido por CEDEVAL.

		<b>BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b> <b>HOJA DE LIQUIDACION VENTA</b>		03/09/2010 03:42:29
<b>OPE SIBE</b> Numero Operación <b>E43471</b>		<b>No. Orden</b> Cliente: 01 Casa de Corredores de Bolsa X		<b>Fecha de Operación</b> 02/09/2010
<b>Título:</b> EUROPA2012 <b>Serie:</b> <b>Forma de Emisión:</b> Anotacion en Cuenta <b>Emisor:</b> ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR		<b>Código ISIN:</b> 235 <b>Código SIBE:</b> 1290		<b>Tasa Nominal:</b> 6.85% <b>Días Acumulados:</b> 0 <b>Días Vencimiento:</b> 706 <b>Fecha Ultimo Pago:</b> 17/07/2010 <b>Fecha Vencimiento:</b> 08/08/2012
<b>Moneda:</b> Dolares US <b>Valor Nominal:</b> \$ 75,000.00 <b>Precio:</b> 101.96% <b>Valor Transado:</b> \$ 76,470.56 <b>Intereses Acumulados:</b> \$ 321.00		<b>Mercado:</b> Secundario <b>Tipo de Liquidacion:</b> <b>Días: T + 0</b> <b>Fecha de Liquidacion:</b> 02/09/2010		
<b>Corredor:</b> <b>Casa:</b>		- Comision Bolsa \$ \$ 23.44 - Comision Casa \$		
Nota: Al valor a liquidar se le han sumado los intereses acumulados.				
		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> <b>Valor a Liquidar: \$ 76,815.00</b> </div>		
_____ Responsable Bolsa		_____ Responsable de Casa		

Las comisiones que cobra la Bolsa son en base al Instructivo CC-1199  
 Esta operación será liquidada de acuerdo al procedimiento establecido por CEDEVAL.

Teniendo las hojas de liquidación se procede a realizar el registro contable de la siguiente forma:

02/09/2010	<b>PARTIDA 1</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
113	INVERSIONES FINANCIERAS		
1132	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
1132000	BONOS PUBLICOS		
113200001	EUROSV2011	96,900.00	
123	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
1232	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
1232000	BONOS PUBLICOS		
123200001	EUROSV2035	1,253,070.01	
1232030	BONOS EXTRANJEROS PUBLICOS		
123203001	EUROPA2012	76,494.00	
1232010	BONOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS		
123201001	BCGLOBAL 3-A	402,270.00	
1161	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES FINANCIERAS		
1161000	INVERSIÓN EN VALORES DE RENTA FIJA		
116100001	EUROSV2011	350.00	
116100004	EUROSV2035	1,625.00	
116100005	EUROPA2012	321.00	
1161010	INVERSIONES EN VALORES DE RENTA VARIABLE		
116101001	BCGLOBAL 3-A	980.00	
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA DE AHORROS # 116-21-01079-06		1,832,010.01
62	CUENTAS DE CONTROL		
620	VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA		
6200	TÍTULOS VALORES EN CUSTODIA		
6200000	TÍTULOS VALORES EN CUSTODIA	1,828,734.01	
72	CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS		
720	CONTRACUENTA VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA		
7200	CONTRACUENTA VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA		
7200000	CONTRACUENTA VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA		1,828,734.01
POR EL REGISTRO DE LA COMPRA DE INVERSIONES FINANCIERAS Y SU ENVIO A CEDEVAL PARA SU CUSTODIA ESTE DIA.			
<b>TOTALES</b>		<b>3,660,744.02</b>	<b>3,660,744.02</b>

#### **4.2 Amortización de sobreprecio de las inversiones.**

Después de registrar las inversiones, es necesario calcular la cuota diaria de amortización del sobreprecio que se pago cuanto se realizo la compra de la inversión, para determinar el sobreprecio se toman todos los gastos que fueron necesarios para la adquisiciones de la inversión tanto el sobreprecio que se pacto con el vendedor como las comisiones que se pagaron a la bolsa por la transacción. Esta amortización es deducible<sup>34</sup> para efectos de Impuesto sobre la renta.

<sup>34</sup> Art. 29, Literal 1, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 233 del 16/12/2009, DO. 239 Tomo 385

Forma en que se calcula es gasto de amortización del sobreprecio:

**Paso 1.** Se tiene que saber el número de días que faltan para el vencimiento de las inversiones, tiempo por el cual se espera amortizar el sobreprecio con que se adquirieron.

Este se obtiene de restar los días que faltan desde la fecha de compra hasta la fecha de vencimiento.

Días al Vencimiento = F. de Vencimiento - F. de Compra

EUROSV2011 =	318	EUROPA2012 =	706
EUROSV2035 =	9,043	BCGLOBAL 3-A =	286

**Paso 2.** Teniendo esta información, se divide el total del sobreprecio de las inversiones entre el número de días al vencimiento y el resultado es la cuota de amortización diaria.(ver cuadro detalle)

Títulos	Sobreprecio	Días al vencimiento	Amortización diaria	Fecha de Compra	Fecha de Vencimiento
EUROSV2011	\$ 1,900.00	318	\$ 5.97	02/09/2010	17/07/2010
EUROSV2035	\$ 3,070.00	9043	\$ 0.34	02/09/2010	06/06/2035
EUROPA2012	\$ 1,494.00	706	\$ 2.12	02/09/2010	08/08/2012
BCGLOBAL 3-A	\$ 2,270.00	286	\$ 7.94	02/09/2010	15/06/2011
Totales	\$ 8,734.00	10353	\$ 16.37		

**Paso 3.** Tenido la cuota de amortización diaria se procede al registro contable.

03/09/2010	<b>PARTIDA 9</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
4210	GASTOS POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES		
4210000	GASTOS POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES DE RENTA FIJA	8.43	
4210010	GASTOS POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES DE RENTA VARIABLE	7.94	
113	INVERSIONES FINANCIERAS		
1132	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
1132000	BONOS PUBLICOS		
113200001	EUROSV2011		5.97
113200004	EUROSV2035		0.34
1132030	BONOS EXTRANJEROS PUBLICOS		
113203001	EUROPA2012		2.12
1132040	BONOS EXTRANJEROS PRIVADOS		
113204001	BCGLOBAL 3-A		7.94
	REGISTO DE LA AMORTIZACION DEL SOBREPRECIO DE LA INVERSIONES		
	<b>TOTALES</b>	16.37	16.37

Estos registros permiten tener un valor mas razonable de las inversiones de forma diaria, además de esto permite que al vencimiento de las inversiones el valor el libros sea el valor nominal que es el monto que se recibirá.

#### **4.3 Registro y provisión de intereses devengados por inversiones propias.**

La mayoría de inversiones generan un interés estipulado por el emisor y que son pagaderos mensualmente, trimestralmente, dependiendo de las características del título, de igual forma estos intereses pueden ser exentos o gravados, dependiendo del título y los establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta. En el caso de este ejemplo los títulos EUROSV2011, son emitidos por el Estado de El Salvador y por decreto legislativo son exentos, en el caso de los intereses generados por los EUROPA2012, son exentos por decreto en Panamá, pero de acuerdo a la reforma tributaria salvadoreña de 2009, no aplica la renta mundial y los intereses de títulos extranjeros son gravados con el 10% de renta.

**Paso 1.** Después de registrar la amortización del sobreprecio es necesario calcular los intereses que se provisionarán. Que para este caso son pagaderos mensualmente.

### Fórmula para el cálculo de los intereses de las inversiones

FORMULA: 
$$\frac{VN ( TI )}{360}$$
 Donde: VN = Valor Nominal  
TI = Tasa de Interes

Títulos	Valor nominal	Tasa de Interés	Intereses diario
EUROSV2011	\$ 95,000.00	6.50%	\$ 17.15
EUROSV2035	\$1,250,000.00	6.75%	\$ 234.38
EUROPA2012	\$ 75,000.00	6.85%	\$ 14.27
BCGLOBAL 3-A	\$ 400,000.00	5.25%	\$ 58.33
Totales	\$1,820,000.00		\$ 324.13

**Paso 2.** Después de calcular el monto de intereses diarios para cada inversión se procede realizar el registro contable de las provisiones. Estas deberán hacerse de forma diaria.

03/09/2010	<u>PARTIDA 10</u>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1161	RENDIMIENTOS POR COBRAR POR INVERSIONES FINANCIERAS		
1161000	INVERSIÓN EN VALORES DE RENTA FIJA		
116100001	EUROSV2011	480.20	
116100004	EUROSV2035	6,562.64	
116100005	EUROPA2012	399.56	
1161010	INVERSIONES EN VALORES DE RENTA VARIABLE		
116101001	BCGLOBAL 3-A	1,633.24	
52	INGRESOS FINANCIEROS		
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS		
5210	INGRESOS GRAVADOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR		2,032.80
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO		7,042.84
POR EL REGISTRO DE LOS INTERESES GENERADOS DE LAS INVERSIONES PROPIAS			
<b>TOTALES</b>		9,075.64	9,075.64

**Paso 3.** Al cierre de mes el total de los intereses provisionados de cada inversión que tenga la entidad deben ser facturados, como se presenta hipotéticamente a continuación.

		<p>CASA DE CORREDORES X, SA. DEC.V.                  Casa de Corredores de Bolsa                  Intermediación Financiera                  Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador                  Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454                  E-mail: CorredoresX@hotmail.com</p>		<p>FACTURA                  07DS000C  <b>No. 80129</b>                  NRC: 99838-9                  NIT: 0614-010214-001-9</p>	
CLIENTE: Estado de El Salvador DIRECCION: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:		FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: NIT: GIRO: Persona Natural COND. DE LA OPERACIÓN		CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Intereses ganados por inversiones en EUROS2911			\$ 480.20	\$ -
1	Intereses ganados por inversiones en EUROS2035			\$ 6,562.64	\$ -
SON: Siete mil cuarenta y dos 84/100 dolares			SUMAS VENTAS GRAVADAS VENTAS EXENTAS NO SUJETAS VENTA TOTAL		\$ - \$ 7,042.84 \$ - \$ 7,042.84
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:			
NIT/DUI		NIT/DUI			
FIRMA		FIRMA			

**ORIGINAL CLIENTE**

		<p>CASA DE CORREDORES X, SA. DEC.V.                  Casa de Corredores de Bolsa                  Intermediación Financiera                  Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador                  Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454                  E-mail: CorredoresX@hotmail.com</p>		<p>FACTURA                  07DS000C  <b>No. 80130</b>                  NRC: 99838-9                  NIT: 0614-010214-001-9</p>	
CLIENTE: Estado de Panama DIRECCION: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:		FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: NIT: GIRO: Persona Natural COND. DE LA OPERACIÓN		CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Intereses ganados por inversiones en EUROPA2012			\$ 399.56	\$ -
SON: Trescientos noventa y nueve 56/100 dolares			SUMAS VENTAS GRAVADAS VENTAS EXENTAS NO SUJETAS VENTA TOTAL		\$ - \$ 399.56 \$ - \$ 399.56
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:			
NIT/DUI		NIT/DUI			
FIRMA		FIRMA			

**ORIGINAL CLIENTE**

FORMULARIO ESTANDARIZADO PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Elaborado por el Comité de Normas y Estándares de la Asociación de Corredores de Bolsa de Panamá, S.A.		<b>CASA DE CORREDORES X, SA. DE C.V.</b> Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com	<b>FACTURA</b> <b>07DS000C</b> <b>No. 80131</b> NRC: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9																																																																	
	CLIENTE: Estado de Panama DIRECCION : DEPARTAMENTO: MUNICIPIO:	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: NIT: GIRO: Persona Natural																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">PRECIO UNITARIO</th> <th style="width: 10%;">VENTAS NO SUJETAS</th> <th style="width: 10%;">VENTAS EXENTAS</th> <th style="width: 10%;">VENTAS GRAVADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Intereses ganados por inversiones en BCGLOBAL 3-A</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1,633.24</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SON: Un mil seiscientos treinta y tres 24/100 dolares</td> <td style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTREGADO POR:</td> <td colspan="2">RECIBIDO POR:</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">SUMAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NIT/DUI</td> <td colspan="2">NIT/DUI</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">VENTAS GRAVADAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">FIRMA</td> <td colspan="2">FIRMA</td> <td colspan="2" style="text-align: right;">VENTAS EXENTAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">NO SUJETAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">VENTA TOTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 1,633.24</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ -</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2" style="text-align: right;">\$ 1,633.24</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	1	Intereses ganados por inversiones en BCGLOBAL 3-A			\$ 1,633.24	\$ -	SON: Un mil seiscientos treinta y tres 24/100 dolares					\$ -	ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		SUMAS		NIT/DUI		NIT/DUI		VENTAS GRAVADAS		FIRMA		FIRMA		VENTAS EXENTAS						NO SUJETAS						VENTA TOTAL						\$ 1,633.24						\$ -						\$ 1,633.24		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS																																																															
1	Intereses ganados por inversiones en BCGLOBAL 3-A			\$ 1,633.24	\$ -																																																															
SON: Un mil seiscientos treinta y tres 24/100 dolares					\$ -																																																															
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		SUMAS																																																																
NIT/DUI		NIT/DUI		VENTAS GRAVADAS																																																																
FIRMA		FIRMA		VENTAS EXENTAS																																																																
				NO SUJETAS																																																																
				VENTA TOTAL																																																																
				\$ 1,633.24																																																																
				\$ -																																																																
				\$ 1,633.24																																																																
ORIGINAL CLIENTE																																																																				

Como existen ingresos exentos e ingresos gravados, esto da origen a la proporcionalidad del IVA. Que se abordará mas adelante.

#### **4.4 Valuación de inversiones a precio de mercado.**

Además las inversiones se valúan a precio de mercado de acuerdo a lo establecido en el manual y catalogo de cuentas<sup>35</sup> para casas de corredores de bolsa.

Para esto los precios de las inversiones compradas fueron verificados en BLOOMBER, que es un sistema mundial que permite cotizar el precio de cualquier inversión en el mercado de valores internacional, teniendo como resultado los siguientes.

<sup>35</sup> Capítulo I B, 6, La Cartera de Inversiones tanto propia como la registrada en administración de cartera, deberán valuarse diariamente

Titulos	Valor de mercado
EUROSV2011	109%
EUROSV2035	107%
EUROPA2012	112%
BCGLOBAL 3-A	105%
<b>Totales</b>	

Teniendo los precios de mercado se procede a establecer el ajuste con la siguiente tabla.

Tabla Para el Calculo de Ajuste de Precios de Mercado de Inversiones Propias

NOMBRE TÍTULO	VALOR NOMINAL	VALOR LIBROS	INTS X COBRAR	VALOR NETO	%	F.COMPR A	F.VTTO	VL / VN	VALOR RAZONABLE	Valor Razonable	Reserva según NIF	Ajuste NIF
EUROSV2011	95,000.00	96,732.84	480.20	97,213.04	6.50	02/09/2010	17/07/2011	101.82%	109.000%	103,550	6,817.16	6,817.16
EUROSV2035	1,250,000.00	1,253,060.48	6,562.64	1,259,623.12	6.75	02/09/2010	06/06/2035	100.24%	107.000%	1,337,500	84,439.52	84,439.52
EUROPA2012	75,000.00	76,434.64	399.56	76,834.20	6.85	02/09/2010	08/08/2012	101.91%	112.000%	84,000	7,565.36	7,565.36
BCGLOBAL 3-A	400,000.00	402,047.68	1,633.24	403,680.92	5.25	02/09/2010	15/06/2011	100.51%	105.000%	420,000	17,952.32	17,952.32
<b>TOTALES</b>	<b>1,820,000.00</b>	<b>1,828,275.64</b>	<b>9,075.64</b>	<b>1,837,351.28</b>						<b>1,945,050.00</b>	<b>116,774.36</b>	<b>116,774.36</b>

Luego se procede al registro contable.

03/09/2010			
<b>PARTIDA 11</b>			
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1134	(ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES FINANCIERAS)		
1134020	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
11342001	BONOS PUBLICOS		
1134200101	EUROSV2011	6,817.16	
1234	(ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES FINANCIERAS)		
1234010	INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA		
123401001	BONOS PUBLICOS		
12340100101	EUROSV2035	84,439.52	
123401002	BONOS EXTRANJEROS		
12340100201	EUROPA2012	7,565.36	
12340100202	BCGLOBAL 3-A	17,952.32	-
3320	REVALUACION DE INVERSIONES		
3320000	REVALUACION DE INVERSIONES		116,774.36
POR EL REVALUO DE LAS INVERSIONES PROPIAS A PRECIO DE MERCADO			
<b>TOTALES</b>		<b>116,774.36</b>	<b>116,774.36</b>

Esta valuación debe de hacerse de forma diaria.

## **5. OPERACIONES DE LA ADMINISTRACION DE CARTERA.**

En El Salvador, como parte de la desintermediación que se realiza en los mercados financieros, existe un instrumento denominado Administración de Cartera, por medio del cual, un inversionista entrega una suma de dinero a una Casa de Corredores debidamente autorizada para administrar cartera, para que le coloque su dinero en las mejores opciones de inversión, para lo cual, se paga una comisión de administración.

Las Casas de Corredores autorizadas para Administrar Cartera, deben cumplir una serie de requisitos<sup>36</sup>, cuyo propósito es salvaguardar los fondos de los inversionistas, como por ejemplo: contabilizar y controlar por separado cada uno de los portafolios; adicionalmente, tienen con sus clientes, entre otras obligaciones las siguientes: Dar exacto cumplimiento a cada contrato celebrado con los clientes, informar al cliente, al menos mensualmente sobre la gestión desarrollada, detallar en forma trimestral y en anexo a cada estado de cuenta, la totalidad de los valores adquiridos por los portafolios administrados, y comunicar al cliente cualquier hecho relevante que afecte sus inversiones.

Existen diferentes opciones para las Casas de Corredores de Bolsa que administran cartera donde pueden invertir los fondos de los clientes, básicamente éstas consisten en:

- Títulos valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Estado;
- Depósitos bancarios, y títulos valores de depósitos bancarios, comúnmente denominados certificados bancarios de depósito (CBD); y
- Otros títulos valores de oferta pública asentados en el Registro Público Bursátil como: certificados de inversión (CI), certificados comerciales (CC), acciones, Eurobonos etc.

---

<sup>36</sup> Art.56 Ley del Mercado de Valores, DL. 809, 16/02/1994, DO. 73, Tomo 323; Reformado por DL. 692 del 24/07/2008, DO. 158 Tomo 380

## **Ventajas de la administración de cartera**

- Permite distribuir los activos de los fondos entre diferentes tipos de inversión. Ello se debe a que se pueden obtener mejores resultados en cierto tipo de colocaciones bajo ciertas condiciones económicas, y se reduce el riesgo financiero. La canasta de títulos valores denominada portafolio de inversión puede consistir en inversiones con diferentes características en cuanto a sus riesgos y rendimientos.
- Otra ventaja que ofrece la Administración de Cartera es que se realiza por profesionales especializados, los cuales tienen un mayor conocimiento del Mercado de Valores, y por lo tanto, pueden tomar mejores decisiones en cuanto a en que tipo de valores invertir.
- Debido a que las inversiones en administración de cartera se realizan a gran escala, los administradores de cartera pueden obtener un precio relativamente más bajo por la adquisición de los títulos.
- Además de que se produce mayor liquidez y conveniencia, para el agente especializado le es mucho más fácil comprar y vender los títulos valores que se encuentran distribuidos en varios portafolios individuales.

## **Qué impuestos aplican, y como se determinan.**

Las Casas de corredores de bolsa que administran Cartera, tienen la obligación de retener a sus clientes el 10 % sobre los rendimientos que se les paguen provenientes de la inversión en administración de cartera<sup>37</sup>.

Como se Calculan esta retención:

Los administradores de la cartera mediante sistemas especializados que poseen, pueden generar reportes que permiten a través de diversos cálculos establecer la tasa de intereses a pagar a los

---

<sup>37</sup> Art. 14-A, Ley de Impuesto sobre la Renta, DL. 134, 18/12/1991, DO. 242, Tomo 313; Reformado por DL. 236 del 17/12/2009, DO. 239 Tomo 385

clientes de acuerdo a los fondos que cada uno ha invertido, y establecer la parte de los rendimientos que son exentos y cuales son gravados, la comisión que se cobra al cliente por la administración de su inversión y el monto neto a pagar a los clientes por sus inversiones. Unos de estos reportes es el siguiente.

Fecha de Emisión: 30/09/2010

**CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.**  
**PORTAFOLIO ABC**  
**DETALLE DE RENDIMIENTOS PAGADOS A CLIENTES DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Codigo del cliente	No. de cuenta	Fecha de pago	Tasa %	Saldo	Ganancia	Ganancia Exenta	Renta	Comision	IVA	Neto Pagar
0000PM-000026	65432	01/09/2010	4.62	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20.00	\$ 98.00	\$ 350.00	\$ 45.50	\$ 506.50
<b>0000PM-000029</b>	<b>00020</b>	<b>09/09/2010</b>	<b>4.75</b>	<b>\$ 90,000.00</b>	<b>\$ 352.44</b>	<b>\$ 56.78</b>	<b>\$ 29.57</b>	<b>\$ 12.29</b>	<b>\$ 1.60</b>	<b>\$ 308.98</b>
0000PM-000056	56539	23/09/2010	4.80	\$ 400,000.00	\$ 2,000.00	\$ 460.00	\$ 154.00	\$ 1,600.00	\$ 208.00	\$ 38.00
0000PM-000067	56563	15/09/2010	4.74	\$ 250,000.00	\$ 1,250.00	\$ 287.50	\$ 96.25	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 23.75
0000PM-000087	56587	12/09/2010	4.14	\$ 28,765.87	\$ 143.83	\$ 33.08	\$ 11.07	\$ 115.06	\$ 14.96	\$ 2.73
0000PM-000089	56611	08/09/2010	3.91	\$ 90,000.00	\$ 450.00	\$ 103.50	\$ 34.65	\$ 360.00	\$ 46.80	\$ 8.55
0000PM-000045	56635	21/09/2010	4.77	\$ 14,500.00	\$ 72.50	\$ 16.68	\$ 5.58	\$ 58.00	\$ 7.54	\$ 1.38
0000PM-000078	56659	11/09/2010	4.50	\$ 80,000.00	\$ 400.00	\$ 92.00	\$ 30.80	\$ 320.00	\$ 41.60	\$ 7.60
0000PM-000065	56683	07/09/2010	4.88	\$ 238,458.87	\$ 1,192.29	\$ 606.42	\$ 58.59	\$ 953.84	\$ 124.00	\$ 55.87
0000PM-000016	56707	15/09/2010	4.68	\$ 242,242.89	\$ 1,211.21	\$ 278.58	\$ 93.26	\$ 726.73	\$ 94.47	\$ 296.75
0000PM-000098	56731	23/09/2010	4.77	\$ 250,000.00	\$ 1,250.00	\$ 287.50	\$ 96.25	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 23.75
0000PM-000087	56755	15/09/2010	4.50	\$ 28,765.87	\$ 143.83	\$ 33.08	\$ 11.07	\$ 100.68	\$ 13.09	\$ 18.99
0000PM-000065	56779	12/09/2010	4.88	\$ 90,000.00	\$ 450.00	\$ 103.50	\$ 34.65	\$ 315.00	\$ 40.95	\$ 59.40
0000PM-000078	56803	08/09/2010	4.68	\$ 14,500.00	\$ 72.50	\$ 16.68	\$ 5.58	\$ 36.25	\$ 4.71	\$ 25.96
0000PM-000087	56827	21/09/2010	3.65	\$ 80,000.00	\$ 400.00	\$ 92.00	\$ 30.80	\$ 240.00	\$ 31.20	\$ 98.00
0000PM-000011	56851	11/09/2010	4.80	\$ 238,458.87	\$ 1,192.29	\$ 274.23	\$ 91.81	\$ 715.38	\$ 93.00	\$ 292.11
0000PM-000018	56875	07/09/2010	4.74	\$ 250,000.00	\$ 1,250.00	\$ 287.50	\$ 96.25	\$ 750.00	\$ 97.50	\$ 306.25
0000PM-000017	56899	15/09/2010	4.14	\$ 28,765.87	\$ 143.83	\$ 33.08	\$ 11.07	\$ 86.30	\$ 11.22	\$ 35.24
0000PM-000054	56923	21/09/2010	3.91	\$ 90,000.00	\$ 450.00	\$ 103.50	\$ 34.65	\$ 270.00	\$ 35.10	\$ 110.25
0000PM-000067	56947	11/09/2010	4.77	\$ 14,500.00	\$ 72.50	\$ 16.68	\$ 5.58	\$ 43.50	\$ 5.66	\$ 17.76
0000PM-000021	56971	07/09/2010	4.50	\$ 80,000.00	\$ 400.00	\$ 92.00	\$ 30.80	\$ 240.00	\$ 31.20	\$ 98.00
0000PM-000025	56995	15/09/2010	4.88	\$ 238,458.87	\$ 238.46	\$ 54.85	\$ 18.36	\$ 143.08	\$ 18.60	\$ 58.42
0000PM-000009	57019	23/09/2010	4.68	\$ 242,242.89	\$ 242.24	\$ 55.72	\$ 18.65	\$ 136.52	\$ 17.75	\$ 69.33
0000PM-000065	57043	28/09/2010	4.93	\$ 10,000.00	\$ 50.00	\$ 11.50	\$ 3.85	\$ 30.00	\$ 3.90	\$ 12.25
Totales				\$ 3,139,660.00	\$ 14,427.93	\$ 3,416.33	\$ 1,101.16	\$ 9,602.61	\$ 1,248.34	\$ 2,475.82

En donde a cada cliente se le calcula el rendimiento aplicable de acuerdo al monto de su inversión menos el descuento de los impuestos y las comisiones establecidas que son trasladadas a cuentas administrativas de la Casa de Corredores de Bolsa, para su posterior pago al fisco.

A continuación se presentan el resumen de las retenciones hechas a clientes por el pago de los intereses devengados.

**CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.**  
**DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES JURIDICOS POR EL PAGO DE INTERESES**  
**PROVENIENTES DE DEPOSITOS EN ADMINISTRACION DE CARTERA AL 30-09-2010**

No	CODIGO	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	RENTA
1	01-000022	30/09/2010	BANCO REGIONAL S.A.	1,250.00	125.00
2	01-000046	30/09/2010	SEGUROS LATINOS, S.A. DE C.V.	3,808.80	380.88
3	01-000066	30/09/2010	RESTAURANTE EL BUEN GUSTO S.A.	51.80	5.18
3	01-000046	30/09/2010	PANADERIA CAMILA	1,361.30	136.13
4	01-000048	30/09/2010	FARMACIA LA ULTIMA LUZ, S.A.	1,676.70	167.67
5	01-000053	30/09/2010	PASTELERIA DULCE, S.A.	73.10	7.31
6	01-000027	30/09/2010	FERRERERIA TICAS, S.A.	1,765.10	176.51
7	01-000066	30/09/2010	INVERSIONES DUS, S.A.	1,197.30	119.73
8	01-000018	30/09/2010	DESPACHO JURICO EL BUEN AMIGO, S.A.	1,364.40	136.44
9	01-000053	30/09/2010	FARMACIA LAS AMERICAS, S.A.	3,337.00	333.70
10	01-000065	30/09/2010	SASTRERIA EL BUEN VESTIR, S.A. DE C.V.	1,560.00	156.00
11	01-000072	30/09/2010	COMPU ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	3,250.00	325.00
<b>TOTALES</b>				<b>20,695.50</b>	<b>2,069.55</b>

**CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.**  
**DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES NATURALES POR EL PAGO DE INTERESES**  
**PROVENIENTES DE DEPOSITOS EN ADMINISTRACION DE CARTERA AL 30-09-2010**

No	CODIGO	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	RENTA
1	01-000001	30/09/2010	ADRIAN MARTINEZ	295.70	29.57
1	01-000002	30/09/2010	JOSE ROMERO CARDENAS	615.00	61.50
1	01-000003	30/09/2010	LUIS ALONSO LINARES	897.60	89.76
1	01-000004	30/09/2010	OSCAR ANTONIO VERES	147.80	14.78
1	01-000005	30/09/2010	JOSE ALFREDO RAMOS	1,064.50	106.45
1	01-000006	30/09/2010	VERONICA LISSETH CANJURA	1,075.60	107.56
1	01-000007	30/09/2010	CARLOS ISRAEL MELENDEZ	354.60	35.46
2	01-000008	30/09/2010	MARGARITA ESMERALDA GUARDADO	468.70	46.87
2	01-000009	30/09/2010	CLAUDIA LISSETH GONZALES	652.50	65.25
2	01-000010	30/09/2010	VERONICA SOFIA GRANADOS	1,604.50	160.45
2	01-000011	30/09/2010	SALVADOR ERNESTO PINEDA	2,550.00	255.00
2	01-000012	30/09/2010	VICTOR ANTONIO MELENDEZ	495.60	49.56
2	01-000013	30/09/2010	CARLOS RAFAEL LOPEZ	789.50	78.95
<b>TOTALES</b>				<b>11,011.60</b>	<b>1,101.16</b>

Una vez este reporte es pasado al departamento de contabilidad se procede al registro contable del impuesto sobre la renta retenido.

30/09/2010	PARTIDA 1	DEBE	HABER
CODIGO	DESCRIPCION		
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA DE AHORROS # 116-21-01079-06	3,170.71	
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
2132020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CLIENTES		
213202001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CLIENTES JURIDICOS		2,069.55
213202002	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A CLIENTES NATURALES		1,101.16
POR EL REGISTRO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A CLIENTES POR EL PAGO DE RENDIMIENTOS DE LAS INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE CARTERA.			
<b>TOTALES</b>		<b>3,170.71</b>	<b>3,170.71</b>

Los datos son enviados de forma individual a cada cliente a través de un estado de cuenta que indica la situación de este a una fecha determinada.

Fecha	Operación	Ingresos	Egresos	Saldo
	Saldo anterior			90,000.00
30/09/2010	Rendimiento Bruto	352.44		90,352.44
30/09/2010	Comision		12.29	90,340.15
30/09/2010	IVA		1.6	90,338.55
30/09/2010	Retencion ISR		29.57	90,308.98
	Rendimiento Pagado			90,308.98
<b>TOTALES</b>		<b>352.44</b>	<b>43.46</b>	<b>90,308.98</b>

  

Saldo Anterior	\$	90,000.00
Rendimiento Exento 100.00%	\$	56.78
Rendimiento Gravado 0.00%	\$	295.66
Total Rendimiento	\$	352.44
(-) Comision	\$	12.29
(-) Renta	\$	29.57
(-) IVA	\$	1.60
Rendimiento Neto	\$	308.98
Nuevo Saldo	\$	90,308.98

Luego a cada cliente se le emiten los comprobantes de crédito fiscal o facturas por el total de las comisiones que se le cobran, para el presente ejercicio se asume que el valor total facturado a los clientes por los servicios de administración de cartera es de \$ 10,850.95, como se mencionó

anteriormente, estas comisiones son trasladadas por cada portafolio de inversión a la cuenta administrativa de la casa de corredores de bolsa.

		CASA DE CORREDORES X, SA. DE C.V. Casa de Corredores de Bolsa Intermediación Financiera Boulevard Constitución No. 101 San Salvador, El Salvador Tel: (503)2267-5654 Fax (503)2267-5454 E-mail: CorredoresX@hotmail.com		Comprobante de Crédito Fiscal 07DS000C <b>No. 8975</b> NRC: 99838-9 NIT: 0614-010214-001-9	
CLIENTE: CLIENTES VARIOS. DIRECCION: Col. Flor Blanca No. 125 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: SAN SALVADOR		FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REGISTRO: 75454-2 NIT: 0615-020795-101-0 GIRO: COMERCIO EN GENERAL COND. DE LA OPERACIÓN		CONTADO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comision cobrada a cliente por servicios de administracion de cartera	\$ 9,602.61			\$ - \$ 9,602.61
SON: Diez mil ochocientos cincuenta 95/100 dolares Toda suma que exceda de \$ 11,428.57 debera llenar estos requisitos D.G.I.I.		SUMAS 13% DE IVA SUB-TOTAL (-) IVA RETENIDO (+) IVA PERCIBIDO VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL			\$ 9,602.61 \$ 1,248.34 \$ 10,850.95 \$ - \$ - \$ - \$ 10,850.95
ENTREGADO POR: NIT/DUI FIRMA	RECIBIDO POR: NIT/DUI FIRMA				
<b>ORIGINAL CLIENTE</b>					

El total de facturas y el depósito en cuentas administrativas es recibido en contabilidad por lo que se procede a realizar el registro contable de la siguiente forma:

30/09/2010	<b>PARTIDA 1</b>		
CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA DE AHORROS # 116-21-01079-06	10,850.95	
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS		
2152	IVA POR PAGAR		
2152000	COMISIONES POR SERVICIOS		1,248.34
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.		
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.		
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA		9,602.61
POR EL REGISTRO DE LAS COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CARTERA FACTURADAS A CLIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010			
<b>TOTALES</b>		10,850.95	10,850.95

## **6. EL PAGO DE LOS RENDIMIENTOS A CLIENTES POR SUS INVERSIONES.**

Las casas de corredores de bolsa, son las encargadas de realizar los pagos de los rendimientos de sus inversiones a los clientes. ¿Cómo lo hacen?

Se realiza a través de una serie de procedimientos que involucra diversas entidades del mercado de valores.

El cobro de intereses es un servicio que presta CEDEVAL, consistente en hacer, el cobro de amortizaciones, dividendos, intereses, y otros rendimientos acreditados a los emisores de títulos, para posteriormente depositar los fondos recibidos en cuentas bursátiles de la casa de corredores de bolsa. La función de CEDEVAL consiste en actuar como intermediario entre el emisor y los Participantes (casas de corredores de bolsa).

### **Ejemplo - Cobro de Intereses o Capital de Emisiones Locales**

CEDEVAL entrega al Emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de intereses o capital, un "Reporte" como los que se mostraran a continuación, en el cual se detallará la emisión y serie o tramo a pagar, así como el número de cupón o valor a pagar, fecha de pago, monto, cantidad de valores por participantes (en el caso de valores físicos), y monto total por Participante Directo, de todos los valores que se encuentran depositados en CEDEVAL

Cuando el monto a cobrar son los intereses devengados por las inversiones el reporte que se presenta al emisor es el siguiente:

 <b>CEDEVAL</b> <small>CENTRAL DE DEPÓSITO DE PAQUETES S.A. DE C.V.</small>	<b>VENCIMIENTO DE CUPONES POR CUENTA</b> DEL 30/09/2000 AL 30/09/2000	Fecha 10-10-2000 10:38:39 Pag.: 1

Cliente 11 SGB  
 Cuenta 74 03 CUENTA 0070

Emisión	Serie o tramo	Titulo	Cup. Int.	Valor intereses	Fecha de Pago	Cupon Amort.	Valor Amortizable	Total Valor Int + Amort
CIBANCUS6	C	751	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	752	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	753	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	754	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	755	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	756	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	757	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	758	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	759	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	760	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	761	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	762	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	763	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	764	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	765	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	766	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	767	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	768	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	769	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	770	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	771	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	772	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	773	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	774	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	775	1	819.67	15/09/2010			
CIBANCUS6	C	776	1	819.67	15/09/2010			
Total por cuenta			25	21,311.42				
Total por cliente			25	21,311.42				

Si el caso correspondiera al vencimiento del capital de las inversiones el reporte que CEDEVAL, presenta al emisor es el que sigue a continuación:

<b>CEDEVAL , S.A. DE C.V.</b>	<b>VENCIMIENTO DE TITULOS POR CUENTA DEL 29/09/2002 AL 29/09/2002</b>	Pag.: 1 Fecha 13-09-2002 10:38:39
-------------------------------	---	--------------------------------------

Cliente PARTICIPANTE 1

Cuenta 74 03 CUENTA 0000

Emisión	Serie o tramo	Título	Valor Facial	Fecha de Colocacion	Fecha de Vencimiento	Est.
CIBAC 5	E	X51	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X52	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X53	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X54	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X55	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X56	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X57	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X58	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	E	X59	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X78	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X79	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X80	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X81	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X82	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X83	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X84	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	F	X85	11,428.57	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	I	X01	1,142.86	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	I	X02	1,142.86	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	I	X03	1,142.86	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	K	X74	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	K	X75	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X76	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X77	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X78	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X79	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X80	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X81	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X82	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X83	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X84	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X85	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X86	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
CIBAC 5	L	X87	5,714.29	29/07/2006	36/12/2010	A
Total por cuenta			226,285.81			
Total por cliente			446,857.33			

Estos Reportes se entregan al Emisor para que verifique con anterioridad el monto a pagar y proceda a provisionar los fondos a CEDEVAL de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital, si los fondos son provisionados a CEDEVAL mediante cheque con fondos en firme; y
- b) El día establecido para el pago de capital o intereses, a más tardar a las 9:00 a.m., si los fondos son provisionados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL indique.

El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL. El Emisor comprueba el pago de los intereses y/o capital respectivos, mediante la entrega del cheque o el abono en la o las cuentas bancarias que CEDEVAL le ha indicado, una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL procede a cancelar a cada Participante (Casa de Corredores de Bolsa) la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que ha instruido a CEDEVAL para dicho fin.

Es el Participante Directo (Casa de Corredores de Bolsa), quien realiza los pagos individuales a cada inversionista, titular de los valores, el último pago de intereses de cada emisión, se efectúa al vencimiento del plazo del certificado y cuando los pagos vencen en día no hábil el pago se realiza el día hábil inmediato siguiente además el Capital e intereses se pagan en la moneda de la emisión o en dólares de los Estados Unidos de América.

El siguiente es el reporte que utiliza la Casa de Corredores de Bolsa para realizar los pagos a sus clientes.

Para el pago de intereses o capital de emisiones extranjeras el Participante Directo (Casa de Corredores de Bolsa), debe enviar instrucciones a CEDEVAL y podrá indicar como destino de los fondos cualquier banco local o extranjero. En todo caso, los cargos bancarios serán por cuenta del titular de la cuenta.

Las instrucciones deben ser enviadas a CEDEVAL, por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de pago y el pago del vencimiento del capital o los intereses se realiza como máximo un

día hábil después que los fondos estén disponibles en la cuenta de CEDEVAL, en caso de que el vencimiento no corresponda a un día hábil, el pago se hará efectivo el día hábil siguiente.



**Central de Deposito de Valores, S.A. de C.V.**

Vencimiento de cupones por cuenta  
del 01/09/2010 al 29/09/2010

Fecha 29/09/2010

Página 1/3

**Ciente**

Cuenta	Serie ó Tramo	Titulo	Monto Anotacion	Cup. Int.	Valor Intereses	Fecha Pago	Cupon Amort.	Valor Amortizable	Total Valor Int - Amort.
986									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
Cuenta									
987									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
Cuenta									
988									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
Cuenta									
989									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
Cuenta									
205									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
Cuenta									
206									
CIBANCUS \$6			35,000.00	78	1,082.22	29/09/2010		0.00	1,082.22
<u>Total por cuenta</u>			<u>35,000.00</u>	<u>1</u>	<u>1,082.22</u>			<u>0.00</u>	<u>1,082.22</u>
<b><u>Total por Cliente</u></b>			<b><u>210,000.00</u></b>		<b><u>6,493.32</u></b>				

El total por cliente es el monto que CEDEVAL deposita en cuentas de la Casa de Corredores de Bolsa; para que esta pague a cada uno en el reporte es el total por cuenta, no sin antes aplicarles la retención de Impuesto sobre la Renta como se ejemplifica a continuación.

#### Cuenta 986

Valor de Intereses \$ 1,082.22 X 10% de I.S.R. = \$ 108.22

Total a pagar al cliente: 974.00

El 10% de Renta retenido se traslada a cuentas administrativas de la Casa de Corredores de Bolsa, para que esta los pague e incluya en su declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.

También hay títulos que no pagan intereses, en lugar de esto el emisor los oferta a descuento por ejemplo a un 80% de su valor nominal y al vencimiento de la inversión se paga el 100% del valor nominal del mismo. Ejemplo de estas inversiones son las siguientes:

En el caso de los reportos que realizan clientes distintos a la Casa de Corredores de Bolsa, también se le descuenta 10% en concepto de Impuesto sobre la renta:

Como se calcula: El 10% de impuesto sobre la renta es aplicado al rendimiento bruto obtenido de la operación.

$$RB = \frac{V.T. \times T.I.N. \times (\text{No de días})}{365}$$

Donde:

VT= Valor tranzado

T.I.N= Tasa de Interés Neta

Ejemplo de retención de renta a un cliente que realizó operación de reporto:



**HOJA DE LIQUIDACION  
BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
MERCADO DE REPORTOS EN DOLARES US\$**

01/09/2010  
09:35:10

**Casa de Corredores X, S.A. de C.V.**

Codigo del Cliente 02

TIPO DE LIQUIDACION: C

Fecha de Operaciones al 01/09/2010

TIPO DE OPERACIÓN: R

Numero de Operacion	Titulo Negociado	Valor Transado	Comisiones		Monto Pagado	Rendimiento Neto	Dias Plazo	Precio de Recompra	Valor de Recompra	Fecha Recompra
			Bolsa	Casa						
45810	EUROSV2011	\$ 350,000.00	\$ 41.71		\$ 350,041.71	.99%	15	100.0526%	\$ 350,184.11	15/09/2010
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 300,000.00</b>	<b>\$ 457.65</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 300,457.65</b>				<b>\$ 300,807.53</b>	

\_\_\_\_\_  
Revisado Bolsa

\_\_\_\_\_  
Responsable de Casa

$$RB = \frac{300,000.00 \times 1.27999\%}{365} (15) = \$ 184.11$$

365

El rendimiento bruto es de \$ 184.11 monto al cual se le descuenta el 10% de renta \$ 18.41, por lo que el monto neto a pagar al cliente es de \$ 165.70

A continuación se presenta el detalle de las retenciones efectuadas a clientes por los pagos de rendimientos derivados de sus inversiones.

**CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.  
DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES JURIDICOS POR EL PAGO DE INTERESES  
PROVENIENTES DE SUS INVERSIONES EN TITULOS VALORES 30-09-2010**

No	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	RENTA
1	01/09/2010	BANCO REGIONAL S.A.	1,000.00	100.00
2	01/09/2010	SEGUROS LATINOS, S.A DE C.V.	1,250.00	125.00
3	01/09/2010	RESTAURANTE EL BUEN GUSTO S.A.	550.00	55.00
4	06/09/2010	PANADERIA CAMILA	750.00	75.00
5	06/09/2010	FARMACIA LA ULTIMA LUZ, S.A.	950.00	95.00
6	17/09/2010	PASTELERIA DULCE, S.A.	460.00	46.00
7	17/09/2010	FERRETERIA TICAS, S.A.	890.00	89.00
8	17/09/2010	INVERSIONES DUS, S.A.	1,450.00	145.00
9	26/09/2010	DESPACHO JURICO EL BUEN AMIGO, S.A.	1,060.00	106.00
10	26/09/2010	FARMACIA LAS AMERICAS, S.A.	710.00	71.00
11	26/09/2010	SASTRERIA EL BUEN VESTIR, S.A. DE C.V.	490.00	49.00
12	26/09/2010	COMPU ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	140.00	14.00
<b>TOTALES</b>			<b>9,700.00</b>	<b>970.00</b>

**CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.**  
**DETALLE DE I.S.R. RETENIDO A CLIENTES NATURALES POR EL PAGO DE INTERESES**  
**PROVENIENTES DE SUS INVERSIONES EN TITULOS VALORES 30-09-2010**

No	FECHA	CONCEPTO	INTERESES GRABADOS	RENTA
1	01/09/2010	ADRIAN MARTINEZ	250.00	25.00
2	01/09/2010	JOSE ROMERO CARDENAS	370.00	37.00
3	01/09/2010	LUIS ALONSO LINARES	420.00	42.00
4	06/09/2010	OSCAR ANTONIO VERES	840.00	84.00
5	06/09/2010	JOSE ALFREDO RAMOS	137.50	13.75
6	17/09/2010	VERONICA LISSETH CANJURA	148.60	14.86
7	17/09/2010	CARLOS ISRAEL MELENDEZ	1,011.20	101.12
8	17/09/2010	MARGARITA ESMERALDA GUARDADO	295.80	29.58
9	26/09/2010	CLAUDIA LISSETH GONZALES	345.60	34.56
10	26/09/2010	VERONICA SOFIA GRANADOS	521.40	52.14
11	26/09/2010	SALVADOR ERNESTO PINEDA	745.80	74.58
12	26/09/2010	VICTOR ANTONIO MELENDEZ	658.70	65.87
13	26/09/2010	CARLOS RAFAEL LOPEZ	284.50	28.45
<b>TOTALES</b>			<b>6,029.10</b>	<b>602.91</b>

A continuación se procede al registro contable:

30/09/2010	<b>PARTIDA 1</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
111	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
1110	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
1110010	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO		
111001002	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.		
11100100201	CUENTA. DE AHORROS # 116-21-01079-06	1,572.91	
2132	IMPUESTOS RETENIDOS		
2132030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS		
213203001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS JURIDICOS		970.00
213203002	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS NATURALES		602.91
POR EL REGISTRO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A CLIENTES POR EL PAGO DE			
<b>TOTALES</b>		1,572.91	1,572.91

## 7. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN LOS LIBROS DE IVA.

Todas las comisiones que la casa de corredores de bolsa cobra a sus clientes por la intermediación se deben registrar en los libros legales de IVA. Estos libros tienen ciertas particularidades derivadas de la operatividad propia del negocio.

Como se expuso al inicio las casas de corredores de bolsa cobran a sus clientes las comisiones propias como también comisiones por cuenta de la Bolsa de valores, es por este motivo que los libros de ventas a contribuyentes y a consumidores finales se dividen en dos partes que corresponde a las comisiones que cobra la institución por la intermediación bursátil y que son las que se registran contablemente como ingresos y otra que representan las comisiones que se cobran a los clientes por cuenta de la Bolsa de Valores de El Salvador, estas se registran en los libros y se toman en cuenta para la realización de las declaraciones de impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, pero no se registran en la contabilidad ya que no representan ninguna forma de ingresos para la institución.

Se aclara que aunque esta forma de registro es similar al tratamiento que reciben las operaciones de Transferencias de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por cuenta de terceros<sup>38</sup> con la diferencia que no se espera recibir ningún beneficio económico por parte de los terceros, se ingresan a los libros de IVA, para poder declararlos en los Formularios de declaración de impuestos de bienes muebles y la prestación de servicios.

Tampoco se emite el comprobante de liquidación, las operaciones detalladas en los libros de ventas como comisiones bolsa se liquidan con el comprobante de crédito fiscal que la Bolsa de Valores, envía a las Casas de Corredores de Bolsa y que se registra en el libro de compras de la institución permitiendo un cruce entre IVA debito fiscal e IVA crédito fiscal y de esa forma se netean las operaciones y el efecto es cero.

---

<sup>38</sup> Artículo 41.- Los comisionistas, consignatarios, subastadores y todos aquellos que vendan, transfieran o subasten bienes o presten servicios en forma habitual por cuenta de terceros, son contribuyentes debiendo pagar el impuesto proveniente del monto de su comisión o remuneración.

En el caso de las comisiones que se cobran por cuenta de CEDEVAL, como se menciono anteriormente se puede realizar de dos formas, para efectos del registro en libros y la conciliación de los ingresos para efectuar las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, se tomara el caso 2, es decir reconociendo como un gasto el monto pagado a CEDEVAL, por la custodia y como un ingresos lo facturado y cobrado a los clientes.

A continuación se presenta el modelo de libros Legales de Compras, Ventas a contribuyentes y Ventas a consumidor final que recopilan los datos de toda la facturación realizada en los ejercicios anteriores y que se utilizaran para el desarrollo de las conciliaciones entre libros e ingresos contables.

CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.

LIBRO DE COMPRAS

PAG. : 1

AÑO 2010  
 MES SEPTIEMBRE  
 REGISTRO No. 99838-9  
 N.I.T. 0614-010214-001-9

No.	FECHA EMISION	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	No. COMPROB.DE RETENCION	NCR o DUI PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			CREDITO FISCAL DEDUCIBLE	TOTAL COMPRAS	MONTO SUJETO A RETENCION	IMPUESTO RETENIDO
						INTERNAS	INTERNACION	INTERNAS	IMPORTACION	INTERNACION				
1	01/09/2010	180580		627-0	BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ -		\$ 375.00			\$ 48.75	\$ 423.75	\$ -	\$ -
2	27/08/2010	7656		627-0	BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ -		\$ 15,000.00			\$ 1,950.00	\$ 16,950.00	\$ -	\$ -
3	27/08/2010	7657		627-0	BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ -		\$ 931.50			\$ 121.10	\$ 1,052.60	\$ -	\$ -
4	27/08/2010	227267		77485-5	CEDEVAL S.A. DE C.V.	\$ -		\$ 3,450.00			\$ 448.50	\$ 3,898.50	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>						\$ -	\$ -	\$ 19,756.50	\$ -	\$ -	\$ 2,568.35	\$ 22,324.85	\$ -	\$ -

CONTADOR GENERAL

**CASA DE CORREDORES X, S.A. de C.V.**  
**LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES**

NCR: 99838-9  
 NIT: 0614-010214-001-9

AÑO: 2010  
 MES: SEPTIEMBRE

N°	FECHA DE EMISION	NO DOCUMENTO	COMPROBANTE DE RETENCION	NCR	NOMBRE CLIENTE	VENTAS PROPIAS				VENTAS BOLSA				TOTALES VENTAS	MONTO SUJETO A RETENCION	IVA RETENIDO
						EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL	SUBTOTAL	EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL	SUBTOTAL			
1	01/09/2010	07DS000C8956		83577-0	ABC, S.A. DE C.V.		339.00	44.07	383.07		375.00	48.75	423.75	806.82		
2	01/09/2010	07DS000C8957		75454-2	XYZ, S.A. DE C.V.		13,560.00	1,762.80	15,322.80		15,000.00	1,950.00	16,950.00	32,272.80		
3	01/09/2010	07DS000C8958		75454-2	XYZ, S.A. DE C.V.		862.50	112.13	974.63		931.50	121.10	1,052.60	2,027.22		
4	28/09/2010	07DS000C8959		75454-2	Cientes Varios		9,602.61	1,248.34	10,850.95			-	-	10,850.95		
<b>PAGINA</b>		<b>1</b>			<b>TOTALES POR PAGINA</b>		<b>24,364.11</b>	<b>3,167.33</b>	<b>27,531.44</b>	<b>-</b>	<b>16,306.50</b>	<b>2,119.85</b>	<b>18,426.35</b>	<b>45,957.79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Resumen de Operaciones	CASA		BOLSA	
	Ventas Totales	IVA Debito	Ventas Totales	IVA Debito
Ventas Internas Gravadas	\$24,364.11	\$3,167.33	\$16,306.50	\$2,119.85
Ventas Internas Exentas				
<b>Totales</b>	<b>\$24,364.11</b>	<b>\$3,167.33</b>	<b>\$16,306.50</b>	<b>\$2,119.85</b>

De igual manera se segregan el detalle de comisiones en El Libro de Ventas a Consumidor Final.

CASA DE CORREDORES X,S.A DE C.V.

LIBRO DE VENTAS CONSUMIDOR FINAL

AÑO: 2010  
MES: Septiembre

NCR.: 99838-9  
NIT. : 0614-010214-001-9

DIA	DOC. EMITIDOS		No. CAJA O SISTEMA	VENTAS EXENTAS	NO SUJETAS	VENTAS INTERNAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS	VENTAS A CUENTA DE
	DEL No.	AL No.							
02-sep-10	80128	80131		\$ 9,075.66		\$ 3,898.50		\$ 12,974.16	\$ -
								\$ -	\$ -
								\$ -	\$ -
								\$ -	\$ -
								\$ -	\$ -
								\$ -	\$ -
<b>TOTALES DEL MES</b>				<b>\$ 9,075.66</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3,898.50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 12,974.16</b>	<b>\$ -</b>

RESUMEN OPERACIONES	PROPIAS		A CUENTA DE TERCEROS	
	VALOR TOTAL	DEBITO FISCAL	VALOR TOTAL	DEBITO FISCAL
VENTAS INTERNAS GRAVADAS A CONSUMIDORES	\$ 3,450.00	\$ 448.50	\$ -	\$ -
VENTAS INTERNAS EXENTAS A CONSUMIDORES	\$ 9,075.66			
EXPORTACIONES SEGÚN FACTURAS DE EXPORTACIÓN	\$ -			
NO SUJETAS	\$ -			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 12,525.66</b>	<b>\$ 448.50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Contador General

## 8. LA CONCILIACION DE LOS INGRESOS PARA EFECTUAR LAS DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA.

Para la elaboración de las declaraciones de IVA y Pago a cuenta, lo primero que hay que considerar es que el cierre de mes este completamente terminado, posteriormente se procede a verificar los saldos en el balance de comprobación, para el desarrollo del ejercicio solo se presentará la parte del balance que presenta los ingresos obtenidos al 30 de septiembre de 2010.

**Casa de Corredores X, S.A. de C.V.**  
**Balance de Comprobacion al 30 de Septiembre de 2010**  
**( Expresado en dolares de los Estado Unidos de America )**

Código	Descripción	Saldo Anterior	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
5	INGRESOS	1,192,805.66	-	41,849.75	-	1,234,655.41
51	INGRESOS DE OPERACION	1,192,805.66	-	27,814.11	-	1,220,619.77
510	INGRESOS POR SERVICIOS BURSATILES	630,273.30	-	14,761.50	-	645,034.80
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES	630,273.30	-	14,761.50	-	645,034.80
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO	485,445.90	-	339.00	-	485,784.90
510000001	PROPIOS	485,445.90	-	339.00	-	485,784.90
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO	133,006.56	-	13,560.00	-	146,566.56
510001001	PROPIOS	133,006.56	-	13,560.00	-	146,566.56
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO	11,820.84	-	862.50	-	12,683.34
510002001	PROPIOS	11,820.84	-	862.50	-	12,683.34
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	37,090.00	-	9,602.61	-	46,692.61
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	37,090.00	-	9,602.61	-	46,692.61
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	35,840.00	-	9,602.61	-	45,442.61
5110010	PENALIZACIONES	1,250.00	-	-	-	1,250.00
5110020	OTROS INGRESOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	-	-	-	-	-
512	INGRESOS DIVERSOS	525,442.36	-	3,450.00	-	528,892.36
5122	INGRESOS DIVERSOS	510,942.36	-	3,450.00	-	514,392.36
5122020	OTROS INGRESOS	510,942.36	-	3,450.00	-	514,392.36
5124	OTROS INGRESOS	14,500.00	-	-	-	14,500.00
5124020	GANANCIAS POR VENTA DE INVERSIONES FINANCIERAS	14,500.00	-	-	-	14,500.00
52	INGRESOS FINANCIEROS	-	-	14,035.64	-	14,035.64
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	14,035.64	-	14,035.64
5210	INGRESOS GRAVADOS POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	-	-	2,032.80	-	2,032.80
5210000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA	-	-	2,032.80	-	2,032.80
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	-	-	2,032.80	-	2,032.80
5210010	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA	-	-	-	-	-
521001004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-	-
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	7,042.84	-	7,042.84
5211000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA	-	-	7,042.84	-	7,042.84
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	-	-	7,042.84	-	7,042.84
5212	INGRESOS POR INTERESES	-	-	4,960.00	-	4,960.00
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	4,960.00	-	4,960.00
53	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-

### Cálculo del pago a cuenta:

Posteriormente se clasifican los ingresos por su naturaleza, entre estos tenemos: Ingresos por servicios, cuales son otros ingresos, separamos los ingresos exentos de los gravados, para todo esto utilizamos la siguiente plantilla donde segregamos los ingresos para calcular el monto del pago a cuenta.

Las comisiones que se cobran por los servicios de intermediación bursátil (510000001, 510001001, 510002001), así como los ingresos que se facturan a los clientes por los servicios que presta CEDEVAL (5122020), son los que se clasifican como Ingresos por servicios, en cambio los ingresos derivados de las inversiones (521000004, 521100004) y los dividendos (5212000), son los que se clasifican como otros ingresos, separando los que son gravados de los exentos.

**Casa de Corredores X, S.A. de C.V.**  
**Conciliación de Ingresos Contables Para la Determinación Mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta**  
**Al 30 de Septiembre de 2010**

CUENTA	CONCEPTO	Al 30 de Septiembre de 2010			
		Saldos contables	Exentos	No sujetos	Gravados
	<b>Ingresos actividades de servicios</b>	<b>27,814.11</b>	<b>-</b>		<b>27,814.11</b>
5	INGRESOS				
51	INGRESOS DE OPERACION				
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES				
51000000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO				
510000001	PROPIOS	339.00			339.00
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO				
510001001	PROPIOS	13,560.00			13,560.00
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO				
510002001	PROPIOS	862.50			862.50
511	CARTERA.				
5110	CARTERA.				
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	9,602.61			9,602.61
5122	INGRESOS DIVERSOS				
5122020	OTROS INGRESOS	3,450.00			3,450.00
	<b>Otros ingresos</b>	<b>14,035.64</b>	<b>7,042.84</b>	<b>4,960.00</b>	<b>2,032.80</b>
52	INGRESOS FINANCIEROS				
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS				
5210000	INGRESOS POR OPE. DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA				
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	2,032.80			2,032.80
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
5211000	RENTA FIJA				
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	7,042.84	7,042.84		
5212	INGRESOS POR INTERESES				
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS	4,960.00		4,960.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>41,849.75</b>	<b>7,042.84</b>	<b>4,960.00</b>	<b>29,846.91</b>
	<b>Declaración de PAGO A CUENTA</b>				29,846.91
	<b>Diferencia contab. Registros y declaraciones</b>				(0.00)
	<b>Pago a cuenta ( 1.5% s/ ingresos gravados)</b>				<b>447.70</b>

Luego se procede a realizar la declaración en el modulo DET, como se muestra a continuación:



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION  
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080070510**

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

1	NIT											PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica																					
	2	0	6	1	4	-	0	1	0	2	1	4	3	MES				AÑO	7																			
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación <b>CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.</b>											3	09	2010	7																							
3	<b>INGRESOS BRUTOS</b>											Diesel y Gasolina Persona Natural		0.75%	0.3%	1.5%																						
4	Actividades Comerciales											202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00													
5	Actividades de Servicios																		212	+	0.00	8	26	+	27,814.11													
6	Industria de la Construcción																								28	+	0.00											
7	Actividades Industriales																										20	+	0.00									
8	Actividades Agropecuarias																												24	+	0.00							
9	Otras Actividades No Sujetas a Retención																												30	+	0.00							
10	Otros Ingresos																														32	+	14,035.64					
11	<b>TOTAL INGRESOS</b>											205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	41,849.75																
12	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas											206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00																
13	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																													40	-	12,002.84						
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta											207	=	0.00	2	219	=	0.00	0	42	=	29,846.91																
15	<b>Entero Computado de Pago a Cuenta</b> (Casilla 208 + Casilla 207 x 0.75%) (Casilla 220 - Casilla 219 x 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 x 1.5%)											208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	447.70																
16	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)</b>																														45	=	447.70					
17	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																														46	-	0.00					
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																															48	-	0.00				
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)																															50	-	0.00				
20	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																																	54	=	0.00		
21	<b>TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA</b> (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)																																	56	=	447.70		
22	<b>CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>											Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido																						
23	Servicios de Carácter Permanente											58	0	0	104	0.00	2	150	+	0.00																		
24	Servicios sin Dependencia Laboral											60	0	3	106	0.00	7	152	+	0.00																		
25	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)											62	0	5	108	0.00	1	154	+	0.00																		
26	Retenciones por Juicios Ejecutivos											64	0	7	110	0.00	6	156	+	0.00																		
27	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)											66	0	9	112	0.00	5	158	+	0.00																		
28	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales											68	0	1	114	0.00	3	160	+	0.00																		
29	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas											70	0	3	116	0.00	0	162	+	0.00																		
30	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero											72	0	5	118	0.00	8	164	+	0.00																		
31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores											74	13	9	120	1,101.16	4	168	+	110.12																		
32	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas											76	0	5	122	0.00	3	170	+	0.00																		
33	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas											78	0	5	124	0.00	3	172	+	0.00																		
34	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas											80	0	7	126	0.00	0	174	+	0.00																		
35	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas											82	0	3	128	0.00	3	176	+	0.00																		
36	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas											84	0	2	130	0.00	5	178	+	0.00																		
37	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero											86	0	0	132	0.00	8	180	+	0.00																		
38	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro											88	0	6	134	0.00	4	182	+	0.00																		
39	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas											90	0	9	136	0.00	7	184	+	0.00																		
40	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas											92	0	8	138	0.00	5	186	+	0.00																		
41	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales											94	0	8	140	0.00	1	188	+	0.00																		
42	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas											96	0	1	142	0.00	2	190	+	0.00																		
43	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior											98	0	7	144	0.00	9	192	+	0.00																		
44	Otras Retenciones											100	0	3	146	0.00	4	194	+	0.00																		
45	<b>ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)</b>																															198	=	110.12				
46	Entero Pagado de Retenciones en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																																	200	-	0.00		
47	Pago Indevido o en Exceso del Período de Retenciones (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																																			222	-	0.00
48	<b>TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES</b> (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																																			224	=	110.12



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION  
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

10 **114080070510**

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	229	12 7 262	9,700.00 3 298 + 970.00
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	239	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)			330 = 970.00
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 0.00
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 970.00
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 1,527.82
68 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL			344 + 0.00
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Período de Enero de 2010)			346 + 0.00
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 1,527.82

### DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Número	Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350		9 355	4 360	7 365	1 370
<b>T O T A L E S</b>					1 380

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 14/11/2010      Versión: F14 v8.0 r3      Declaración: 114080070510      Periodo: 09-2010      NIT: 0614-010214-001-9

### DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	447.70	Retención acreditable	516	110.12	Intereses	514	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00	Retenciones	515	970.00

**Para la conciliación entra los libros legales de IVA y los ingresos**

De igual manera para IVA, necesitamos saber cuales de los ingresos presentados corresponden a ingresos gravados, exentos, no sujetos, excluidos o tasa cero, para lo que se utiliza la siguiente plantilla.

**Casa de Corredores de Bolsa X, S.A. De C.V.**  
**Conciliación de Ingresos Contables y Para la Declaración de Impuesto a la Transferencias de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios**  
**Al 30 de Septiembre de 2010**

CUENTA	CONCEPTO	Al 30 de Septiembre de 2010					
		Saldo contable	Exentos	tasa cero	Gravados	No Sujetos	excluidos
5	INGRESOS	-					
51	INGRESOS DE OPERACION	-					
5100	INGRESOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES BURSÁTILES	-			-		
5100000	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO PRIMARIO	-			-		
510000001	PROPIOS	339.00			339.00		
5100010	INGRESOS POR SERVICIOS DE COLOCACIÓN MERCADO SECUNDARIO	-			-		
510001001	PROPIOS	13,560.00			13,560.00		
5100020	INGRESOS POR SERVICIOS DE REPORTO	-					
510002001	PROPIOS	862.50			862.50		
511	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	-					
5110	INGRESOS DE OPERACIONES POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA.	-					
5110000	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	9,602.61			9,602.61		
5122	INGRESOS DIVERSOS	-					
5122020	OTROS INGRESOS	3,450.00			3,450.00		
5123	REVERSIONES DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES	-					
5123000	REVERSIONES DE DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES	-					
52	INGRESOS FINANCIEROS	-					
521	INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	-					
5210000	INGRESOS POR OPE. DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA	-					
521000004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	2,032.80	2,032.80				
5210010	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA VAR.	-					
521001004	ENTIDADES EN EL EXTERIOR	-	-				
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-					
5211000	INGRESOS POR OPERACIONES DE INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES DE RENTA FIJA	-					
521100003	EMITIDAS POR EL ESTADO	7,042.84	7,042.84				
5212	INGRESOS POR INTERESES	-					
5212000	INTERESES Y DIVIDENDOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES FINANCIERAS	4,960.00				4,960.00	
	Otros ingresos no registrados contab. IVA (CEDEVAL) y Bolsa				16,306.50		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41,849.75</b>	<b>\$ 9,075.64</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 44,120.61</b>	<b>\$ 4,960.00</b>	<b>\$ -</b>
	<b>Libro de IVA por ventas y/o declaración</b>	<b>\$ 53,196.27</b>	<b>\$ 9,075.64</b>		<b>\$ 44,120.63</b>		

Detalle de Ventas por Cuenta de Terceros	
Consumidor Final	\$ -
Contribuyentes	\$ 16,306.50
<b>Totales:</b>	<b>\$ 16,306.50</b>

Ingresos Contables	\$ 41,849.75
(+) Comisiones de la Bolsa	\$ 16,306.50
(-) Ing. No Sujeto (dividendos)	\$ 4,960.00
<b>Total</b>	<b>\$ 53,196.25</b>

<b>Total Libros de Ventas</b>	<b>\$ 53,196.27</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ (0.02)</b>

Como se ha mencionado anteriormente una de las particularidades de las Casas de Corredores de Bolsa, es que las ventas por cuenta de la Bolsa de Valores y CEDEVAL, se incorporan para su declaración en los libros legales de IVA, no obstante se realiza la conciliación para poder verificar que los ingresos contables mas las ventas por cuenta de estas instituciones es efectivamente lo que se detallan en la declaración de IVA.

## Calculo de la proporcionalidad

Como se cuenta con ingresos exentos, es necesario realizar el cuadro de proporcionalidad para determinar que porcentaje de IVA crédito fiscal podemos deducir y cual no es deducible para la realización de la declaración de impuesto a la transferencias de bienes y servicios.

**CASA DE CORREDORES DE BOLSA X. S.A. DE C.V.**  
**CALCULO DE LA PROPORCIONALIDAD DEL IVA**  
**AÑO 2010 (ACUMULADO)**

Descripcion	Al 30 de Septiembre de 2010		
	Septiembre	Septiembre Acum.	%
Ingresos gravados	44,120.61	1,220,619.77	98.8632%
Exportaciones		-	0.0000%
Ingresos exentos	9,075.64	9,075.64	0.7351%
Ingresos no afectos	<u>4,960.00</u>	<u>4,960.00</u>	<u>0.4017%</u>
	58,156.25	1,234,655.41	100.0000%
IVA por compras acreditables		2,568.35	
IVA por compras no acreditables			
Total IVA pagado		2,568.35	
Total IVA pagado		2,568.35	
Porcentaje deducible			
IVA deducible		2,539.15	98.8632%
		18.88	0.7351%
		10.32	0.4017%
IVA no deducible		29.20	
Total IVA pagado		2,568.35	

A continuación se presenta el anexo 10 del informe fiscal:

**CUADRO DE PROPORCIONALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL  
ART. 67 LIT. K) R.A.C.T.**

PERIODOS TRIBUTARIOS 2010	COMPRAS		VENTAS					CREDITO FISCAL PROPORCIONAL	DEBITO FISCAL	(IMPUESTO A PAGAR) / REMANENTE DE CREDITO FISCAL	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
	GRAVADAS	CREDITO FISCAL	EXENTAS	NO SUJETAS	EXPORTACION	GRAVADAS	TOTAL					
AGOSTO	1,176,499.16	152,944.89	0.00	0.00	0.00	1,176,499.16	1,176,499.16	152,944.89	152,944.89	-		
		(152,944.89)	0.00	0.00	0.00	1,176,499.16	1,176,499.16					
SEPTIEMBRE	19,756.54	2,568.35	9,075.64	4,960.00	0.00	44,120.61	58,156.25	2,539.15	5,735.68	-	3,196.53	
		(2,539.15)	9,075.64	4,960.00	0.00	1,220,619.77	1,234,655.41					
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-		
		0	9,075.64	4,960.00	0.00	1,220,619.77	1,234,655.41					
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-		
		0	9,075.64	4,960.00	0.00	1,220,619.77	1,234,655.41					
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-		
		0	9,075.64	4,960.00	0.00	1,220,619.77	1,234,655.41					
TOTAL	1,196,255.70	155,513.24	9,075.64	4,960.00	0.00	1,220,619.77	1,234,655.41	155,484.04				
Credito utilizado		(155,484.04)					153,745.36					
Gasto proporcional Contable		29.20					(1,739)					
0.00												

NOTA: El total de crédito fiscal proporcional [columna I] deberá ser cotejado con las declaraciones mensuales, con el objetivo de corroborar el total de crédito fiscal declarado en el año 2010

A continuación se procede a realizar la declaración de IVA de la siguiente manera:

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	09	2010	5

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **107030487453** 8

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0614-010214-001-9	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	<b>CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.</b>										
3	11	Actividad Economica Principal	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE			13	NRC	998389	6	16	Telefono	2675654	7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	9,075.66
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	6	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	19,756.50	9	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	10	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			11	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	40,670.61
12				12	Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	3,450.00
13				13	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 19,756.50			14	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 53,196.27		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108		0.00	3

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	5,287.18
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	448.50
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	<b>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</b>		
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	2,568.35				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	29.20				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2	<b>DECLARA CORRECTAMENTE</b>		
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00				
27	<b>SUMA DE CRÉDITOS:</b> 145 = 2,539.15			27			

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos									
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	3,196.53							
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00	6	↳ 2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Déb									
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00	7										
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9										
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0										
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3										
35	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)			166 -	0.00									
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2										
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			168 =	3,196.53									
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5	①									
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3	②									
40	Percepción de Imppto ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )	171 +	0.00	7	③	↳ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.								
41	<b>Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>	187 =	0.00	5										
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6										
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7	↳ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)									
44	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			190 =	0.00									
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1%	192	0.00	1	② Retención	193	0.00							
	Multa ② Percepción 2%	199	0.00	5	④ Impuesto	194	0.00							
46	<b>TOTAL A PAGAR</b>			195 +	0.00									
	Intereses	196 +	0.00	8										
				198 =	3,196.53									
Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	3,196.53	Intereses	509	0.00
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00			

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.										Uso exclusivo, Institucion Receptora				
										Fecha de Recepción				
										200	Dia	Mes	Año	4
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y sello del Receptor Autorizado				

## 9. CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Para el cálculo de impuesto sobre la renta necesitamos tener el Estado de Resultados, que es el que se presenta a continuación.

**CASA DE CORREDORES DE BOLSA X, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Estado de resultados del 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2010**  
*(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)*

5	<b>Ingresos</b>	
51	<b>Ingresos de Operación</b>	<b>\$ 1,220,619.77</b>
510	Ingresos por servicios bursátiles	\$ 645,034.80
511	Ingresos de operaciones por servicios de administración de	\$ 46,692.61
512	Ingresos diversos	\$ 528,892.36
4	<b>Gastos</b>	
41	<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$1,152,326.94</b>
410	Gastos de operación de servicios bursátiles	\$ -
411	Gastos de operación por servicios de administración de	\$ -
412	Gastos generales de administración y de personal de	\$ 1,151,530.20
413	Gastos por depreciación, amortización y deterioro por	\$ 796.74
414	Gastos por depreciación de propiedad planta y equipo	\$ -
415	Desvalorización de activos de largo plazo poseídos para la	\$ -
	<b>Resultados de Operación</b>	<b>\$ 68,292.83</b>
	<b>MAS</b>	
52	<b>Ingresos Financieros</b>	<b>\$ 14,035.64</b>
520	Operaciones de compraventa de moneda extranjera	\$ -
521	Ingresos por inversiones financieras	\$ 14,035.64
522	Ingresos por cuentas y documentos por cobrar	\$ -
523	Recuperación de activos financieros	\$ -
524	Otros ingresos financieros	\$ -
	<b>Resultados Antes de Intereses e Impuestos</b>	<b>\$ 82,328.47</b>
42	<b>Gastos Financieros</b>	<b>\$ 16,856.10</b>
420	Gastos de operaciones por cambio de moneda extranjera	\$ -
421	Gastos de operación por inversiones propias	\$ 16,856.10
422	Gastos por obligaciones con instituciones financieras	\$ -
423	Gastos por cuentas y documentos por pagar	\$ -
424	Gastos por bienes recibidos en arrendamiento financiero	\$ -
425	Otros gastos financieros	\$ -
426	Provisiones para incobrabilidad y desvalorización de	\$ -
427	Pérdidas en venta de activos	\$ -
	<b>Resultados Despues de Intereses y Antes de Impuestos y Reserva</b>	<b>\$ 65,472.37</b>
	<b>Reserva Legal</b>	<b>\$ 4,583.07</b>
	Reserva Legal	\$ 4,583.07
	<b>Resultados Antes de Impuestos</b>	<b>\$ 60,889.30</b>
44	<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>\$ 15,074.34</b>
440	Impuesto sobre la renta	\$ 15,074.34
	<b>Resultados Despues de Impuestos</b>	<b>\$ 50,398.03</b>
53	<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>\$ -</b>
530	Ingresos extraordinarios	\$ -
43	<b>Gastos Extraordinarios</b>	<b>\$ -</b>
430	Gastos extraordinarios	\$ -
	<b>RESULTADOS DEL PERÍODO</b>	<b>\$ 50,398.03</b>

\_\_\_\_\_  
Gerente General

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Auditor Externo

El cálculo del impuesto se determinó utilizando los ingresos y gastos presentados en el Estado de Resultado anterior y realizando los cálculos de proporcionalidad como se presentan en la siguiente plantilla:

**CASA DE CORREDORES DE BOLSA X, S.A. DE C.V.**  
**ESTIMACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Cuenta	Descripción		
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y RESERVAS		65,472.37
			65,472.37
	<b>RESERVA LEGAL A CONSTITUIR</b>	4,583.07	(4,538.51)
	<b>SUBTOTAL</b>		60,933.85
	MENOS:		
	INGRESOS EXENTOS		(12,002.84)
5212	INGRESOS POR INTERESES	(4,960.00)	
5211	INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(7,042.84)	
	MAS:		
	GASTOS NO DEDUCIBLES		11,366.34
	PROPORCIONALIDAD DE GASTOS	11,366.34	
	<b>RENDA IMPONIBLE</b>		60,297.36
	BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO		60,297.36
	CALCULO DEL IMPUESTO 25%		<b>15,074.34</b>
	GANANCIA NETA DE IMPUESTOS		50,398.03
	GANANCIA NETA DE IMPUESTOS Y RESERVAS LEGAL		50,398.03

INGRESOS TOTALES	1,234,655.41	
INGRESOS EXENTOS	(12,002.84)	0.97%
INGRESOS GRAVADOS	1,222,652.57	99.03%
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA OCTUBRE 2010	15,074.34	

### ANEXO A PROPORCIONALIDAD

	Descripción	sep-10
1	INGRESOS GRAVADOS	1,222,652.57
2	INGRESOS EXENTOS	12,002.84
3	TOTAL DE INGRESOS	1,234,655.41
4	PROPORCIONALIDAD	0.97%
5	TOTAL DE GASTOS	1,169,183.04
6	GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00
7	TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES ANTES DE LA PROPORCION	1,169,183.04
8	GASTOS NO DEDUCIBLES POR PROPORCIONALIDAD	11,366.34

	Costos	-
4120	GASTOS DE PERSONAL	696,627.00
4121	GASTOS DE DIRECTORIO	3,428.40
4122	GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS	341,190.00
4124	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	64,685.46
4125	GASTOS DIVERSOS	45,599.34
4131	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	82.50
4132	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	714.24
4210	GASTOS POR INVERSIONES EN TITULOS VALORES	16,803.12
4212	GASTOS POR INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE CARTE	52.98
	Gastos sujetos a proporcionar	1,169,183.04

Luego se procede a la elaboración de la declaración del impuesto sobre la renta de la siguiente manera:

Ejercicio:		Dia Mes Año			Dia Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																								
Del:	01	01	01	2010	9	Al:	02	31	12	2010	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	0	1	0	2	1	4	-	0	0	1	-	9	9	
Primer Apellido/Razon Social CASA DE CORREDORES X, S.A. DE C.V.										Segundo Apellido										Nombres												
I D E N T I F I C A C I O N	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block BOULEVARD CONSTITUCION				05 Numero 101				06 Apto./local				07 Otros datos que complementen el domicilio				08 Colonia o Barrio SAN SALVADOR				09 e-mail: corredoresx@hotmail											
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR				10 Telefono 2675654				11 Fax 2675454				12				13				14											
	Actividad Económica																15				16				17				18			
	Primaria OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE																13				100299				2							
	Secundar																14				0				0							
	Terciaria																15				9				9							
	16																17				17				5				18			
	19																20				21				22							
	23																24				25				26							
	27																28				29				30							
C A L C U L O	<b>Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo</b>																															
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones																+				105				0.00				8			
	Profesiones, Artes y Oficios																+				110				0.00				4			
	Por Actividades de Servicios																+				115				1,220,619.77				5			
	Por Actividades Comerciales																+				120				0.00				1			
	Por Actividades Industriales																+				125				0.00				2			
	Por Actividades Agropecuarias																+				130				0.00				9			
	Por Utilidades y Dividendos																+				135				0.00				6			
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador																+				137				0.00				0			
	Otras Rentas Gravables																+				140				2,032.80				7			
<b>TOTAL RENTAS GRAVADAS</b>																=				145				1,222,652.57				3				
R E N T A	<b>Costos, Gastos y Deducciones del Ejercicio o Periodo</b>																															
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)																+				205				0.00				4			
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)																+				210				1,169,183.04				1			
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)																+				215				4,538.51				8			
	<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES</b>																=				225				1,173,721.55				9			
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)																+				235				11,366.34				6			
	<b>RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero</b>																=				240				60,297.36				0			
	<b>PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero</b>																=				242				0.00				2			
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)																+				245				0.00				2			
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)																+				250				0.00				7			
I M P O N I B L E	<b>TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)</b>																=				255				60,297.36				3			
	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA																+				300				15,074.34				0			
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)																+				305				0.00				5			
	<b>TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)</b>																=				310				15,074.34				1			
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)																-				315				0.00				7			
	Pago a Cuenta																-				320				0.00				8			
	No. de Resolucion																-				325				0.00				4			
	No. Declaracion Ejercicio Anterior																-				328				0.00				5			
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica																-				329				0.00				6			
	<b>IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)</b>																=				330				15,074.34				4			
L I Q U I D A C I O N	Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)																+				335				0.00				9			
	<b>LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335 ), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)</b>																=				340				15,074.34				0			
	Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																															
	<b>Total a Devolver :</b>																345				0.00				0							
	<b>Total a Pagar :</b>																350				15,074.34				6							
	Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.																															
	Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado																															
	Firma y Sello del Receptor Autorizado																															

Fecha: 14/11/2010 Version: F11 V6 r3 Declaracion: 111060609100 Ejercicio: 2010 NIT: 06140102140019

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentacion)	+ 711	0.00	C
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	0.00	E
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	E
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Segun Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	C
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	E
Costo de Produccion	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	E
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0.00	E
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL	= 725	0.00	C
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operacion	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio				Agropecuaria				Servicios, Profesiones, Artes y Oficios				
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	0				
Costo Articulos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620	0.00	3				
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	1				
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622	0.00	0				
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623	0.00	8				
Gastos de Administracion Sin Donacion	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624	1,152,326.94	6				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625	16,856.10	4				
Gastos de Operacion	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626	1,169,183.04	2				
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627	1,169,183.04	0				

Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627) = 628 1,169,183.04 3

Donación Máxima legalmente permitida ( Aplica solo personas juridicas ) : 650 0 7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	ANO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION					
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730			9,075.64	8
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732			0.00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734			0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736			4,960.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738			0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740			0.00	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742			0.00	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744			0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746			0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750			14,035.64	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR					
Otras Pasivos	+ 855			0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870			0.00	6
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871			0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872			0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0.00	0	TOTAL	= 873			0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS											
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	9	815	0	825	7			
Codigo Ingreso	NIT				Ingresos Gravados		Impuesto Retenido				
						0.00	0.00				
						0.00	0.00				
						0.00	0.00				
						0.00	0.00				
Totales	820	0.00	6	830	0.00	3					

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.  
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Codigo de Ingreso sobre el cual efectuó la Retencion, Consultar Guia

DETALLE DE DONACIONES											
Nombre de la Institucion	NIT				VALOR DE LA DONACION						
	905					0.00	9	910			
	905					0.00	9	910			
	905					0.00	9	910			
TOTAL	917					0.00	1				

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro  
 SI TIENE DEVOLUCION:  
 Y desea se le deposite la devolucion en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Informacion que se solicita a continuacion:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920	2	925	3
USO EXCLUSIVO DE LA DGII				
Codigo de Banco:			930	0

Firma: \_\_\_\_\_  
 Aceptacion de Abono a Cuenta

De esta forma con la presentación del cálculo de impuesto sobre la renta de la institución se da por culminado el ejercicio.

## CONCLUSIONES

Del desarrollo de la investigación, se concluye que:

- Las Bolsas de Valores son importantes porque en ellas convergen las personas que cuentan con dinero y desean invertirlo y los vendedores de valores que pueden ser inversionistas o las empresas que deciden vender valores: para desarrollar proyectos, para capital de trabajo o para refinanciar deudas.
- Las Casas de Corredores de Bolsas, dentro del mercado bursátil, realizan la función de intermediación entre la bolsa de valores y los inversionistas; ofreciendo asesoría sobre alternativas de inversión y facilitando información para la toma de decisiones a los inversionistas.
- Las principales operaciones realizadas por las Casas de Corredores de Bolsa son: la prestación de servicios de compra y venta de títulos valores en mercado bursátil primario y secundario, operaciones de reporto, trámite, asesoría financiera y la administración de fondos del público a través de portafolios de inversión.
- En El Salvador el mercado bursátil ha ido evolucionando desde sus inicios hasta la actualidad convirtiéndose en un actor dinamizador del Sistema Financiero coadyuvando al desarrollo económico nacional.
- De las entrevistas realizadas a los profesionales responsables de la contabilidad de las Casas de Corredores de Bolsa, se determinó que no existen suficientes profesionales en el país con los conocimientos técnicos necesarios y suficientes sobre la contabilidad de estas instituciones.

- Para la realización de trabajos de auditoría sobre las Casas de Corredores de Bolsa, es necesario tener adecuados y suficientes conocimientos sobre leyes tributarias y normas contables de las Casas, para poder concluir y realizar pruebas que generen aportes importantes a la administración.

## RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se pudo determinar que existen falencias en el conocimiento integral de las operaciones propias de las Casas de Corredores de Bolsa tanto de profesionales en contaduría pública como de los auditores externos de éstas, e incluso dudas dentro de la administración tributaria sobre la aplicación tributaria de algunas operaciones realizadas por las casas.

### **General**

- El trabajo se desarrolló con la visión de ofrecer una guía para el tratamiento contable y tributario de las transacciones que realizan las casas, en ese sentido se ilustran por medio de ejemplos las principales operaciones, por tanto la primer recomendación tiene que enfocarse en el estudio de éste documento para obtener una idea global del tema y obtener una comprensión general de las peculiaridades que son desarrolladas en él.

### **Casa de Corredores de Bolsa**

- Estandarizar la forma de registro de las transacciones desarrollando foros donde se estudie el tema y definan un criterio basado en las mejores prácticas y a las operaciones particulares de este sector.

### **Auditores Externos**

- Preparar un programa de capacitación para sus representantes en las Casas de Corredores de Bolsa, para que obtengan un conocimiento global del sector antes de realizar su estudio de control interno y las auditorías externa financiera y fiscal y les tome menor tiempo comprender la forma de registrar las transacciones en las Casas.

### **Universidades**

- Incluir dentro de su currícula un estudio más a fondo del tema de las Casas Corredoras de Bolsa; para contribuir en la formación de profesionales más integrales con un mayor conocimiento de este sector, mismo que es potencial opción de ingresos para el

estudiante al terminar su carrera, por la poca oferta de profesionales especializados en el área.

### **Estudiantes**

- Desarrollar una mentalidad más inquisitiva, que formen un deseo de conocer sobre el Mercado de Valores y todos sus Actores, como lo son Las Casas de Corredores de Bolsa, entendiendo que el conocimiento y estudio de este sector les puede contribuir a obtener una mejor calidad de vida para ellos (as) y sus familias.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Código Tributario**

D. L. N°: 230, Fecha:14/12/2000, D. Oficial: 241; Reformas: (14) Decreto Legislativo No. 233 de fecha 16 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

### **Ley de Impuesto sobre la Renta**

D. L. N° 134, Fecha:18/12/1991, D. Oficial: 242; Reformas: (18) Decreto Legislativo No. 236 de fecha 17 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

### **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

D. L. N° 296, Fecha:24/07/1992, D. Oficial: 143; Reformas: (15) Decreto Legislativo No. 224 de fecha 12 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo 385 de fecha 17 de diciembre de 2009.

### **Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores**

D. L. N° 806, Fecha:11/09/1996, D. Oficial: 186; Reformas: (1) Decreto Legislativo No. 537 de fecha 27 de enero de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 33, Tomo 342 de fecha 17 de diciembre de 1999.

### **Ley del Mercado de Valores**

D. L. N° 809, Fecha:16/02/1994, D. Oficial: 73; Reformas: (7) Decreto Legislativo No. 692 de fecha 24 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 158, Tomo 380 de fecha 26 de agosto de 2008.

### **Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta**

D. L. N° 742 Fecha:21/02/2002, D. Oficial: 57, Tomo 354; Reformas: (SR).

### **Código de Comercio**

D. L. N° 671, Fecha:08/05/1970, D. Oficial: 140; Reformas: (29) Decreto Legislativo No. 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008.

**Resolución RCTG-16/2010 – Manual y Catalogo de Cuentas para Casas de Corredores de Bolsa**

Superintendencia de Valores, aprobada el 08/06/2010, en vigencia desde 01/10/2010.

**Resolución RSTG-4/2009 - Registro de Clientes y Contratos de Intermediación utilizados en el mercado de valores por las Casas de Corredores de Bolsa**

Resolución de modificación de RSTG-1/2006 Superintendencia de Valores, aprobada el 14/07/2009, en vigencia desde 14/07/2009.

**Resolución RCTG-23/2008 – Actualización de Capitales Mínimos de Casas de Corredores de Bolsa, autorizadas para brindar el Servicio de Administración de Cartera**

Superintendencia de Valores, aprobada el 23/09/2008, en vigencia desde 23/09/2008.

**Resolución RCTG-3/2008 – Modificaciones a Modelos de Contratos firmados por las Casas de Corredores con sus clientes aprobados por la Superintendencia de Valores**

Superintendencia de Valores, aprobada el 29/12/2008, en vigencia desde 02/02/2009.

**Resolución RSTG-3/2007 - Lineamiento para el manejo de Títulos Valores y transferencia de valores de los clientes por parte de las Casas de Corredores de Bolsa**

Superintendencia de Valores, aprobada el 10/05/2007, en vigencia desde 02/07/2007.

**Resolución RS-CB.22/2002 – Registro de Ordenes de Compra y Venta de Valores**

Superintendencia de Valores, aprobada el 23/09/2002, en vigencia desde 01/10/2002.

**Resolución RS-CB.20/2002 – Suspensión de Casas de Corredores de Bolsa para Operar con Valores Extranjeros**

Superintendencia de Valores, aprobada el 20/08/2002, en vigencia desde 20/08/2002.

**Resolución RCD.CB.62/1998 – Guía explicativa para obtener la autorización de administrar cartera**

Superintendencia de Valores, aprobada el 08/10/1998, en vigencia desde 26/10/1998.

**Resolución RSSF.CB.53/1995 – Reglamento de Relaciones Financieras de las Casas de Corredores de Bolsa**

Superintendencia de Valores, aprobada el 18/10/1995, en vigencia desde 01/01/1996.

**Instructivo “Operatividad Bursátil”**

Superintendencia de Valores, aprobada en Junta Directiva No. JD-08/2007, mediante resolución RSTE-1/2007, en vigencia desde 08/03/2008.

**Guía Informativa – Que debe saber de la Inversión en Bolsa**

Bolsa de Valores de El Salvador, Sitio Web: [www.bolsadevalores.com.sv](http://www.bolsadevalores.com.sv)

**Introducción al Mercado de Valores en El Salvador**

Superintendencia de Valores, Sitio Web: [www.superval.gob.sv](http://www.superval.gob.sv)

**Tu Guía para Entender las Inversiones**

Superintendencia de Valores, Sitio Web: [www.superval.gob.sv](http://www.superval.gob.sv)

**Guía del Inversionistas; Guía del Emisor**

Bolsa de Valores de El Salvador, Sitio Web: [www.bves.gob.sv](http://www.bves.gob.sv)

**Tu Guía para Entender las Inversiones; El Mercado de Valores en El Salvador**

Bolsa de Valores de El Salvador Sitio Web: [www.superval.gob.sv](http://www.superval.gob.sv)

## ANEXOS

### 1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

El trabajo de investigación se realizó mediante la aplicación de un enfoque hipotético–deductivo y utilización del tipo de estudio analítico descriptivo, ya que estos parten de la identificación de un problema y la aplicación de una serie de procedimientos para darle solución a una problemática. Entre los procedimientos que se siguieron con la aplicación del mencionado enfoque y método, están los siguientes:

- Definición o detección de la problemática.
- Definiciones o conceptos técnicos.
- Recolección de los datos necesarios.
- Análisis e interpretación de los datos
- Formulación de una guía.

La investigación en general esta basada, esencialmente en dos grandes fases: En realizar una investigación bibliográfica y una de campo. La primera consiste en la obtención y análisis de la correspondiente documentación que abordaba el tema relacionado a los antecedentes históricos de las Casas de Corredores de Bolsas, conceptos, los participantes del mercado bursátil, su normativa contable así como tributaria y otros aspectos que se consideren relevantes; y la segunda, en la visitas de campo a HSBC Valores Salvadoreño, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, en las que se recolecto la información respecto al tratamiento contable y tributario de las transacciones que están realizan y todas las dudas sobre la Reforma Tributaria, además de la circulación de cuestionarios, entrevistas y llamadas telefónicas entre los Contadores y jefes de operaciones de G&T y BURSABAC, Casas de Corredores de Bolsa, que serán sujetos de la investigación, y que nos permitieron obtener información y mayor comprensión de las transacciones.

## 2. EL PROBLEMA OBSERVADO

Las Casas de Corredores de Bolsa son instituciones especializadas son de gran importancia para el sector empresarial, sin embargo hoy en día, existe muy poca información en cuanto al entorno contable y tributario de ellas, y se sabe que fuera del medio muchos desconocen totalmente como estas instituciones registran sus transacciones, es mas dentro del mismo medio a lo largo de los años han surgido muchas dudas e interrogantes sobre la forma mas adecuada de realizar los registros y la mayoría de veces estas dudas no han podido ser evacuadas por la falta de conocimiento del entorno y por la particularidad que tienen las actividades realizadas por las Casas de Corredores de Bolsa, como por ejemplo el registro de las comisiones que se cobran por cuenta de la Bolsa de Valores de El Salvador o las comisiones que se liquidan a clientes por cuenta de CEDEVAL, además las reformas tributarias que entraron en vigencia en enero de 2010, y que representa un factor que ha venido a influir de gran manera el mercado de valores, esto debido a que algunas de las nuevas disposiciones están directamente relacionadas con el sector y que esto a su vez a propiciado nuevas formas de registro, como lo establecido en el artículo 159 del Código Tributario que señala que o lo dispuesto en la Ley de Renta en su Artículo 14A.

Por esto se observó la necesidad de desarrollar una guía que aborde de forma específica el **“Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Transacciones de las Instituciones Autorizadas en El Salvador para operar como Casas de Corredores de Bolsa”** que permita fortalecer el conocimiento sobre la correcta contabilización de las transacciones, y que estas estén de la mano con las los requisitos normativos, técnicos y legales contenidos tanto en el Manual y Catalogo de Cuentas como en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

### **3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El principal objetivo de la investigación es propiciar la comprensión a través de una guía de ejemplos específicos sobre el correcto tratamiento tributario y contable de las principales transacciones que realizan las Casas de Corredores de Bolsa, para incrementar su eficiencia en el cumplimiento de las normativas legales y técnicas que rigen su actividad, analizar los efectos tributarios atribuibles a las transacciones y proponer modelos de registros que cumplan con los requisitos normativos, técnicos y legales contenidos en el Código Tributario y demás leyes tributarias.

### **4. UTILIDAD SOCIAL**

En el medio económico son pocos los profesionales que conocen sobre el tratamiento contable y tributario de las operaciones que realizan las Casas de Corredores de Bolsa, y hasta el momento no existía un documento formal que integre, defina y especifique cual es el apropiado tratamiento, tanto contable como tributario de estas operaciones, es por esto que este trabajo de investigación es de mucha utilidad ya que orientar y fortalecer el conocimiento de todo el que esté interesado en formar parte o conocer de estas instituciones, especialmente en el área contable, así también las firmas de auditoría para que puedan orientar a su personal cuando tengan que evaluar este tipo de instituciones, sin dejar de lado también a los estudiantes, analistas, contadores y hasta los propios usuarios de estas Casas de Bolsa.

Además cabe mencionar que el esfuerzo de los empresarios por mantener un ritmo de crecimiento de sus negocios, debe ser respaldado por la ayuda profesional que brinden sus empleados administrativos, incluidos en ellos los contadores, que de alguna manera deben presentar ideas de inversión en busca de mejores rendimientos. En tal sentido, es necesario que estos cuenten con conocimientos suficientes de los mercados bursátiles de cómo operan y como realizan sus registros contables y tributarios, para tomar las alternativas que se adapten a sus necesidades de inversión.

Por todas estas necesidades a las que se enfrenta el profesional de hoy en día en el amplio mercado laboral es que se considera que el presente trabajo que detalle y especifique cuales son y cómo deben de registrarse contable y tributariamente las operaciones de las Casas Corredoras de Bolsa, será de gran utilidad para muchos profesionales y otros interesados.

## **5. UNIDADES DE OBSERVACIÓN**

Las unidades de análisis u observación fueron los Contadores Generales HSBC Valores, BURSABAC Y G&T, Casas de Corredores de Bolsa de la ciudad de San Salvador, de los cuales se obtuvieron datos sobre el registro de las transacciones, dudas y los inconvenientes o problemas que se les presentan a la hora de registrarlas.

## **6. TÉCNICAS EMPLEADAS**

### **6.1 Recursos Bibliográficos**

Se investigo brevemente los antecedentes históricos de las Casas de Corredores de Bolsas a nivel internacional, la evolución del Mercado de Valores en El Salvador, principales instituciones que se dedican a este segmento, los entes reguladores y su interacción en el mercado local, el marco regulatorio, esto incluye la normativa establecida por la Superintendencia de Valores, Ley de Mercado de Valores, Código de Comercio, Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley de IVA), entre otros.

### **6.2 Realización de Entrevistas**

Se entrevistara a los encargados de la contabilidad de estas Casas de Corredores de Bolsa, este insumo sirvió para elaborar narrativas sobre los datos que estos proporcionaron sobre la forma de registrar las operaciones, además se pasaron cuestionarios para estar al tanto de los

principales inconvenientes que han tenido en el registro de las operaciones, conocer si han tenido algún tipo de observaciones de auditores, entes reguladores, recomendaciones e incluso multas del Ministerio de Hacienda por incumplimientos encontrados relativos al reconocimiento y registro de las operaciones de las Casas etc.

## **7. OTROS ANEXOS**

Anexo 7.1 Modelo de Formulario Cliente – Persona Natural

Anexo 7.2 Modelo de Formulario Cliente – Persona Jurídica

Anexo 7.3 Modelo de Contrato de Comisión para Operaciones Realizadas en el Mercado de Valores.

Anexo 7.4 Modelo de Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administración

## ANEXO 7.1 MODELO DE FORMULARIO DE REGISTRO DE CLIENTE - PERSONA NATURAL

El registro de Clientes deberá elaborarse en hojas que contengan la identificación y el logotipo de la Casa de Corredores.

NOMBRE DEL CLIENTE:		NO.	
LUGAR Y FECHA			
<b>INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE</b>			
No. De NIT :		No. De DUI :	
Otros:			
Lugar y Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Domicilio	Estado Civil: Sexo:
Dirección Residencia:		Ciudad – Depto.:	Teléfono:
Dirección Oficina:		Ciudad- Depto.:	Teléfono: Fax :
Profesión:		Empleado _____	Jubilado _____
		Independiente _____	Otros _____
Persona empleada:	Empresa donde trabaja:	Cargo:	Tiempo de laborar en ella:
Persona Independiente	Actividad:	Antigüedad:	
<b>PERSONAS AUTORIZADAS PARA ORDENAR OPERACIONES POR MI CUENTA</b>			
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Estado Familiar	
NIT		Lugar de Trabajo y Cargo que desempeña	
DUI		Dirección Particular	
Nacionalidad		Firma	
Apellidos y Nombre			
Fecha de Nacimiento		Estado Familiar	
NIT		Lugar de Trabajo y Cargo que desempeña	
DUI		Dirección Particular	
Nacionalidad		Firma	
<b>REFERENCIAS PERSONALES</b>			
Nombre	Dirección	Teléfono	
<b>CUENTAS BANCARIAS</b>			
Nombre de la Institución		Tipo de Cuenta	
<b>LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS</b>			
Por Compra de valores o vencimiento de operaciones a cargo de Cliente: - Cheques a nombre de la Casa de Corredores _____ - Abono a cuenta de la Casa de Corredores _____		Por venta de valores o vencimiento de operaciones a favor del Cliente: - Cheque a nombre del Cliente _____ - Abono a cuenta bancaria _____	

Declaro que:

- 1) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 2) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

**Solicitante**

**Funcionario o empleado dela Casa**

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Identificación  
\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

**Colocar Sello de la entidad**

**Representante Legal de la Casa de Corredores (o Apoderado con poder suficiente)**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Anexar a este Registro, la fotocopia del Documento Único de Identidad o documento de identificación personal del Cliente.

## ANEXO 7.2 MODELO DE FORMULARIO DE REGISTRO DE CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

El registro de Clientes deberá elaborarse en hojas que contengan la identificación y el logotipo de la Casas de Corredores

NOMBRE DEL CLIENTE:		NO.
LUGAR Y FECHA		
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE</b>		
Razón o denominación social (completo)		
Domicilio Principal	Número de NIT	
Nacionalidad	Número de Registro de Contribuyente	
Dirección de Oficina	Ciudad	
Teléfonos	Fax	Apartado Postal
<b>NATURALEZA O GIRO DE LA ENTIDAD</b>		
a) Financiera	b) Del sector público	c) Comercio
		d) Industria
		e) Otros
Especificar: _____		
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL :		
ESCRITURA DE CONSTITUCION NÚMERO		NÚMERO DE MODIFICACION DE ESCRITURA
Notario y Fecha		Notario y Fecha
Inscripción en el Registro de Comercio No.	Fecha	Capital Autorizado
		Capital Suscrito y Pagado
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre	Identificación No.	Cargo
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Estado Familiar
Dirección de Residencia		Teléfono
<b>PERSONAS AUTORIZADAS PARA ORDENAR OPERACIONES POR MI CUENTA</b>		
Apellidos y Nombre		
Fecha de Nacimiento	Estado Familiar	
NIT	Lugar de Trabajo y Cargo que desempeña	
DUI	Dirección Particular	
Nacionalidad	Firma	
Apellidos y Nombre		
Fecha de Nacimiento	Estado Familiar	
NIT	Cargo que desempeña	
DUI	Dirección Particular	
Nacionalidad	Firma	
Apellidos y Nombre		
Fecha de Nacimiento	Estado Familiar	

NIT	Cargo que desempeña
DUI	Dirección Particular
Nacionalidad	Firma
<b>LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS</b>	
Por Compra de valores o vencimiento de operaciones a cargo de Cliente: - Cheques a nombre de la Casa de Corredores _____ - Abono a cuenta de la Casa de Corredores _____	Por venta de valores o vencimiento de operaciones a favor del Cliente: - Cheque a nombre del Cliente _____ - Abono a cuenta bancaria _____

Declaro que:

- 3) El dinero que proporcionaré para invertir en operaciones en la Bolsa de Valores, proviene de actividades lícitas por lo que no contraviene con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- 4) La Información aquí suministrada es verídica, y puede ser verificada en cualquier momento.

<u>Solicitante</u>	<u>Funcionario o empleado de la Casa</u>
Firma _____	Firma _____
Nombre _____	Nombre _____
Identificación _____	Cargo _____
Colocar Sello de la entidad	Colocar Sello de la entidad

**Representante Legal de la Casa de Corredores (o Apoderado con poder suficiente)**

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_

Anexar a este Registro:

1. Fotocopia del Documento Único de Identidad o documento de identificación del representante o apoderado.
2. Poder de representación o apoderado.
3. Copia de la Escritura de Constitución de la empresa.

## **ANEXO 7.3 MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN PARA OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES.**

Nosotros, ....., mayor de edad, ....., (Profesión u Oficios) ....., del domicilio de ....., portador (a) de su Documento Único de Identidad número ....., quien actúa en nombre, y representación de HSBC Valores Salvadoreño, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de ....., de nacionalidad salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores para realizar operaciones de comisión de operaciones de intermediación en el mercado de valores, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en .....(Credencial, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa o Poder suficiente), otorgado por ....., en la calidad de ....., y por lo tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de ....., otorgada a ..... horas del día .....de ....., ante los oficios del Notario ....., inscrito en el Registro de Comercio al número ..... del Libro ..... del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día ..... de ..... de ....., del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra parte \_\_\_\_\_(Nombre de “El Cliente”) mayor de edad, de Profesión u Oficio \_\_\_\_\_, del domicilio de (Domicilio de Cliente), con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ (en el caso de que se actúe en representación de una sociedad, deberán completarse los siguientes datos), quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de \_\_\_\_\_(indicar calidad con la que actúa), de nacionalidad \_\_\_\_\_, y del domicilio de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_; a quien denominaremos “El Cliente”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COMISIÓN POR OPERACIONES REALIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

**I.** HSBC VALORES SALVADOREÑO, SA. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, es una sociedad de nacionalidad salvadoreña, que ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para operar como Casa de Corredores de Bolsa, para lo cual se encuentra inscrita en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores y está autorizada para efectuar operaciones de intermediación en el mercado de valores, en los términos establecidos en dicha Ley.

**II.** “El cliente” nombra como comisionista a la Casa Corredores de Bolsa, autorizándola para la realización de las actividades mercantiles a que el presente contrato se refiere, atendiendo las disposiciones normativas que rigen el mercado de valores. La Casa de Corredores acepta el nombramiento antes referido, manteniendo en estricta reserva la identidad de la persona por cuya cuenta contrata; y queda obligada a actuar con la diligencia de un buen comerciante en negocio propio, interviniendo en nombre propio y por cuenta del cliente en el mercado de valores.

**III.** Para los efectos del presente contrato, la Casa podrá actuar por cuenta del cliente en la compra, venta u otra clase de negociación de todo tipo de valores y contratos, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. La casa deberá ejecutar de forma precisa las órdenes de acuerdo a las instrucciones verbales, telefónicas, escritas, u otro medio electrónico de comunicación dadas por el cliente. En todo caso, la Casa de Corredores queda instruida expresamente para cuidar de los negocios que le han sido encargados, a su discreción y buen juicio, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las ordenes encomendadas por el cliente, debiendo la casa en todo momento defender los intereses generales del cliente. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá, en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la Casa de Corredores, variar la naturaleza del presente encargo. El aviso en

cuestión tendrá efectos a partir de su recepción por parte de la casa, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes.

El Cliente asume para sí plenos efectos vinculatorios y responsables por las órdenes o instrucciones que, en su caso, la Casa de Corredores recibiere de cualquiera de las personas designadas por él, quienes estarán investidas de representación suficiente para actuar en nombre del Cliente, frente a la Casa de Corredores. Si el cliente deseara excluir a una persona de la autorización concedida, deberá comunicarlo ya sea por vía fax, correo electrónico o nota escrita, siempre que entre la casa y el cliente se hayan establecido los mecanismos de confirmación y seguridad que permitan cerciorar la fidelidad de la proveniencia de la notificación, teniendo dicha comunicación efectos inmediatos para la casa en las actuaciones que realice para el cliente. No obstante, las comunicaciones que no hayan sido realizadas por medio de nota escrita, para fines de formalización y registro del cambio expuesto por el Cliente a la Casa, el cliente deberá remitir una nota por escrito posterior en un plazo no mayor de veinticuatro horas a partir de dicha notificación. En todo caso, la Casa de Corredores no se responsabiliza por las instrucciones recibidas por personas a quien el cliente ha designado representación.

**IV.** Las instrucciones u órdenes verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación, impartidas por el cliente a la Casa de Corredores, deberán contar con el formulario de orden de compra y venta debidamente firmado por las partes, después de haberse ejecutado la operación, en un período máximo de tres días corridos después del día de la negociación. Las instrucciones u órdenes que fueren impartidas por el Cliente a la Casa de Corredores, deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Valores. En el caso que el cliente acepte que la entrega de órdenes a la casa pueda efectuarse por cualquier medio de comunicación, distinto de la nota escrita el Cliente deberá firmar una carta de aceptación a “La Casa” del medio de comunicación que se establezca, la que deberá anexar a su Registro. La utilización de medios de comunicación distintos de la nota escrita, ya sea por vía telefónica, verbalmente, vía fax, correo electrónico, etc., podrá efectuarse cuando “La Casa” implemente sistemas de comunicación que garanticen la integridad, confidencialidad y consistencia de la información transmitida.

**V.** Ambas partes declaran y aceptan que en la celebración y ejecución del presente contrato, se sujetarán especialmente a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, el Código de Comercio y las normas emitidas por la Superintendencia de Valores, así como a las reglas establecidas por la sociedad, y por las centrales de depósito y custodia de valores autorizadas por la Superintendencia de Valores.

**VI.** “El cliente” pagará a “La Casa” por concepto de los servicios por operaciones realizadas en el mercado de valores, a prestarse bajo este contrato, una comisión más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en adelante denominado "IVA"., según se detalla en la siguiente tabla de comisiones:

Servicio Prestado	Comisión a cobrar	Base sobre la que se aplicará la comisión
<b>1. Mercado Primario.</b>		
Diseño y Colocación de emisión de valores de Renta Fija.	xx%	Sobre monto colocado
Diseño y Colocación emisión de acciones.	xx%	Sobre monto colocado
Orden de compra de valores de Renta Fija.	xx%	Sobre monto de operación
<b>2. Mercado Secundario</b>		

Orden de compra de valores de renta fija por emisores nacionales.	xx%	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de valores extranjeros .	xx%	Sobre monto de operación
Orden de compra y venta de acciones.	xx%	Sobre monto de operación
<b>3. Reportos</b>		
Operaciones de reporto.	xx%	Sobre monto colocado
<b>4. Otros servicios</b>		
Asesoría en materia bursátil.	xx%	Sobre monto de operación
Emisión de estados de cuenta extraordinario	\$xx	Monto fijo
Suscripción de emisiones de renta fija o acciones	Xx%	Sobre monto de emisión
Nota: por cada operación de bolsa se cobrara comisión mínima de \$15.00		

La Casa podrá variar estas comisiones, teniendo el Cliente como notificación, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, la publicación hecha en dos periódicos de circulación nacional, ante lo cual, las comisiones que se cobren a “El Cliente”, no podrán ser mayores a las publicadas.

“La Casa” no absorberá los impuestos, tasas o contribuciones que correspondan a “El Cliente”, sus beneficiarios o herederos.”

**VII.** “El Cliente” asume para si el pago de las comisiones por servicios que establezca la bolsa de valores, donde se negocien los valores y la institución responsable de la liquidación, custodia y administración de los valores del Cliente, todo ello de conformidad a las facultades que la Ley del Mercado de Valores confiere a estas entidades para tales efectos.

**VIII.** “La Casa” se obliga a hacer su mejor esfuerzo para ofrecer al Cliente una asesoría profesional y oportuna en sus operaciones. Sin embargo dada la variabilidad en el comportamiento de los rendimientos, debido a la naturaleza del mercado bursátil, la Casa sólo puede ser responsable de los perjuicios al Cliente provenientes del incumplimiento de los deberes profesionales que deben observar las Casas en el desempeño de su actividad mercantil, debido a negligencia, impericia u otros. Por tanto, en su mejor esfuerzo, la casa buscará el máximo rendimiento o la mínima pérdida para “El Cliente”, según las condiciones del mercado.

**IX.** Puesto que los factores que pueden afectar el rendimiento de los valores no dependen de “La Casa”, por tanto los riesgos de la inversión corren por cuenta de “El Cliente”, en vista de la ocurrencia de hechos futuros que pueden afectar los resultados de las inversiones los cuales están sujetos a diferentes grados de incertidumbre, y consecuentemente “La Casa” y “El Cliente” aceptan que aún con el mejor esfuerzo de la primera siempre podrá ocurrir que el resultado esperado de las operaciones difiera del resultado verdadero sin que ello implique que deba haber compensación alguna por la pérdida obtenida, siempre que haya ocurrido bajo las circunstancias y en la manera indicada y con los mecanismos de negociación establecidos en atención de Ley del Mercado de Valores y la normativa correspondiente.

**X.** La Casa no podrá hacer uso de los fondos o de los valores de “El Cliente” para operaciones propias o de otros Clientes. Además, se obliga a informar a “El Cliente”, de las operaciones que se realice con su dinero o con valores, remitiéndole, a más tardar un día hábil después de realizada la(s) operación(es), las generales de las mismas, así como, las comisiones retenidas (total y porcentual). No obstante, “El Cliente” podrá solicitar a la

Casa un informe detallado de las anteriores operaciones, el cual deberá ser entregado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes.

**XI.** La Casa se obliga a entregarle a “El cliente”, toda la información financiera de la misma que tenga carácter público en un plazo de cinco días hábiles después de efectuado el requerimiento.

**XII.** “El cliente” reconoce que los reportes de la ejecución de órdenes y los informes de operaciones son firmes e irrevocables, y que cualquier negociación que aparezca en ellos deberá ser aceptada como perteneciente al cliente. No obstante “El cliente” tiene derecho de rechazar en un plazo que no exceda de cinco días hábiles después de recibido el informe de operaciones, cualquier negociación no autorizada o cualquier otra negociación que aparezca erróneamente en el informe de operaciones, así como el derecho de que tales negociaciones le sean removidas de su cuenta sin ningún cargo. Las transacciones realizadas por la casa a nombre de “El cliente” sin su autorización o cualquier otra negociación errónea, requerirán que la casa obtenga la ratificación de “El cliente”,

pudiendo éste aceptarlas o rechazarlas, pero en ningún caso se entenderá que el no pronunciamiento de “El cliente” implique la aceptación.

**XIII.** “El Cliente” acepta que pagará el precio o hará la entrega de los valores vendidos o negociados en la forma y horario que se tenga establecido y no se le admitirá la excepción de falta de provisión de fondos. En caso de incumplimiento por parte de “El Cliente”, de las obligaciones contraídas por la Casa por su cuenta, este último acepta que deberá indemnizar a la Casa por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasionaren.

**XIV.** “El cliente” autoriza a la Casa para que, manteniendo la confidencialidad, le requiera información necesaria para los efectos del artículo 13 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos o para informar por escrito o por cualquier medio electrónico, dentro de los tres días hábiles siguientes de tener conocimiento de la operación, al organismo de fiscalización o supervisión correspondiente cuando el monto acumulado mensual de los valores o fondos del cliente que le sean entregados para inversión, negociación, liquidación o garantía, no guarden relación con los montos correspondientes a su operaciones comerciales habituales o cuando hubieren los suficientes elementos de juicio para considerarlos irregulares. Además autoriza a la Casa, a cerrar las cuentas que mantenga en la misma, en una central de depósito de valores o en otra institución relacionada con el mercado bursátil, en el caso de que se cometa infracción o violación de cualquiera de las declaraciones o compromisos que ahora se firman, eximiendo a la Casa de toda responsabilidad que se derive por la errónea falsa o inexacta información que hubiere proporcionado.

**XV.** “El cliente”, en caso de que se inicien investigaciones en su contra, por actividades ilícitas, autoriza a la Casa para que pueda proporcionar a las autoridades competentes la información requerida.

**XVI.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes aceptan y acuerdan en señalar como su domicilio especial el de esta ciudad a cuyas autoridades se someten expresamente.

**XVII.** Las partes contratantes aceptan que el presente contrato por su naturaleza se celebra por tiempo indeterminado. Finalizará cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos quince días de anticipación. La Casa podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo dispuesto por el Art 965, párrafo segundo, del Código de Comercio. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato

dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Los negocios y operaciones pendientes de conclusión a la fecha que este contrato deje de surtir efectos por cualquier causa, deberán ser llevadas a término por las partes.

**XVIII.** Las partes aceptan y acuerdan expresamente que cualquier conflicto, controversia, diferencia, divergencia o disputa que surja entre las partes, y en particular los derivados de la aplicación, ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación, operación, resolución, terminación o vigencia del presente contrato, podrán someterse a cualquiera de los medios alternos de solución de controversias de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**XIX.** Para la presentación de reclamos, el cliente deberá de apegarse a lo dispuesto en el procedimiento “Atención a Reclamos” establecido por HSBC Valores, y del cual se le entrega una copia al cliente en este mismo acto.

**XX.** El cliente expresamente faculta a la Casa para que en el caso en que esta deba proceder a entregarle los saldos que le correspondan en concepto del pago de rendimientos, si los hubieren, y/o de capital, dicho pago sea realizado mediante depósito en su cuenta de (ahorros o corriente)\_\_\_\_\_, número\_\_\_\_\_, aperturada en el Banco\_\_\_\_\_, Institución que se encuentra autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país. Lo anterior tendrá aplicación únicamente en el caso en que el cliente, habiendo sido requerido por la Casa para ello, no se presente a la oficina de esta a retirar dichas cantidades de dinero, o no se tenga noticia de él, y posterior a haberle realizado al menos dos requerimientos escritos para dicho efecto, a la dirección que el cliente proporcione para efectos de que se le haga entrega del estado de cuenta de las inversiones realizadas por la Casa en su nombre. Es entendido que si a la fecha en que la Casa deba realizar el depósito en la cuenta que el cliente ha proporcionado, dicha cuenta se encontrare inactiva o no existiese, la Casa podrá proceder a liberarse de su obligación de efectuar el pago correspondiente, siguiendo el procedimiento ordinario de pago por consignación de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En todo caso, la casa deberá obtener y tener a disposición del Cliente los comprobantes del depósito en la cuenta respectiva, o en su caso, los comprobantes de haber realizado las diligencias de pago de consignación respectivas.

No obstante lo anterior, dicha cuenta, si el cliente así lo solicita por escrito, podrá ser utilizada por la Casa para el depósito periódico de los rendimientos generados por sus inversiones, si los hubieren. <sup>1/</sup>

**XXI.** “El Cliente” declara que “La Casa” le ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las obligaciones y condiciones del presente contrato y por ello las acepta.

**XXII.** El presente contrato se firma en dos ejemplares conservando uno cada una de las partes en la ciudad de San Salvador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_.

**XXIII.** El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante de “La Casa”

\_\_\_\_\_  
Firma “El Cliente”

## ANEXO 7.4 MODELO DE CONTRATO DE MANDATO PARA OPERACIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN

Nosotros, ....., mayor de edad, ....., (Profesión u Oficios) ....., del domicilio de ....., portador (a) de su Documento Único de Identidad número ....., quien actúa en nombre, y representación de HSBC Valores Salvadoreño, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quien actúa en su calidad de ....., de nacionalidad salvadoreña, y del domicilio de San Salvador, debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores para realizar operaciones de depósito de valores en administración, a quien denominaremos “La Casa”, con personería jurídica suficiente para comparecer en nombre de la Casa, según consta en .....( Credencial, Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Casa o Poder suficiente), otorgado por ....., en la calidad de ....., y por lo tanto representante legal de la sociedad, en la ciudad de ....., otorgada a ..... horas del día .....de ....., ante los oficios del Notario ....., inscrito en el Registro de Comercio al número ..... del Libro ..... del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día ..... de ..... de ....., del cual consta que me encuentro facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del representante legal de la sociedad y de la existencia legal de la Casa; y por otra parte \_\_\_\_\_(Nombre del Cliente) mayor de edad, de Profesión u Oficio \_\_\_\_\_, del domicilio de (Domicilio de Cliente), con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ (en el caso de que se actúe en representación de una sociedad, deberán completarse los siguientes datos), quien actuando en nombre y representación y en mi calidad de \_\_\_\_\_(indicar calidad con la que actúa), de nacionalidad \_\_\_\_\_, y del domicilio de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio el día \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, al número \_\_\_\_\_del libro \_\_\_\_\_; a quien denominaremos “El Cliente o Mandante”, por medio del presente documento acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE MANDATO PARA OPERACIONES DE DEPÓSITO DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN**, que se registrará por las cláusulas siguientes:

**XIII.** La Casa, de conformidad a las regulaciones legales respectivas, ha celebrado con la Sociedad CENTRAL DE DEPOSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante llamada “la Depositaria”, un contrato que la acredita como Participante Directo en esa sociedad. Con base en lo anterior, el cliente, en su calidad antes indicada, confiere a la Casa de Corredores mandato para que en su nombre y representación lleve a cabo operaciones de depósito de valores en la Depositaria, de conformidad al presente contrato y a las disposiciones normativas aplicables a esta clase de operaciones. Por su parte, la Casa de Corredores acepta expresamente el mandato que el cliente le confiere y que desempeñará observando las disposiciones definidas en este Contrato.

**XIV.** Las partes declaran que es entendido que el presente contrato de mandato, deberá cumplirse por la Casa sujetándose a la legislación salvadoreña aplicable, especialmente a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Ley del Mercado de Valores, Ley de Protección al Consumidor, al Código de Comercio, a las normas emitidas por la Superintendencia de Valores, así como a las cláusulas que hagan referencia a pagos de intereses, capital, pago de dividendos u otra clase de rendimientos, que consten en los contratos internacionales firmados con custodios globales por la depositaria que la casa contrate; asimismo, con la demás normativa aplicable.

**XV.** En virtud del presente contrato, el cliente confiere a la Casa las siguientes facultades: 1) Para que pueda abrir y cerrar a su nombre cuentas de depósito de valores en “la Depositaria”, ya sea de títulosvalores o de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, autorizándola para que, con esa finalidad, le proporcione su nombre a “la Depositaria”. 2) Para que pueda efectuar transferencias de valores entre las cuentas de su cliente y hacia cuentas de otros depositantes en “la Depositaria”. 3) Para que pueda solicitar a “la Depositaria” la expedición de saldos, estados de cuenta, constancias de valores, certificados de valores anotados y toda clase de informaciones relacionadas a las

cuentas de depósito de valores que la Casa de Corredores le abra en "la Depositaria". La Casa no podrá bajo ninguna circunstancia utilizar la información de los estados de cuenta para provecho propio o de terceros 4) Para que en su nombre pueda entregar a "la Depositaria" títulosvalores en depósito o custodia en bóveda; en el primer caso, su mandante deberá previamente endosarlos en administración a favor de la Depositaria. 5) Para que pueda retirar títulosvalores que el cliente haya entregado en depósito o custodia en bóveda a la depositaria. 6) Para que pueda recibir los pagos de intereses, dividendos y otras rentas devengadas o generadas por los valores que tenga en depósito en "la Depositaria", debiendo entregarlos inmediatamente al cliente en la forma en que este le haya indicado. 7) Para que lleve a cabo operaciones relacionadas a la custodia de sus valores por depositarias en el extranjero, en virtud de instrucciones específicas del cliente. 8) Para que en nombre de su mandante gire instrucciones a la depositaria a efecto que ejerza los derechos sociales que los títulos depositados confieren a su representado.

**XVI.** Las partes acuerdan y aceptan que el presente contrato se celebra por tiempo indeterminado. Finalizará cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos quince días de anticipación. La Casa podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo dispuesto por el Art. 965, párrafo segundo, del Código de Comercio. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple, los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Los negocios y operaciones pendientes de conclusión a la fecha que este contrato deje de surtir efectos por cualquier causa, deberán ser llevadas a término por las partes.

**XVII.** El cliente pagará a "La Casa" por concepto de los servicios de operaciones de depósito de valores en administración, a prestarse bajo este contrato, una comisión definida por la sociedad encargada del depósito de los valores en el listado de comisiones vigentes establecidas por dicha sociedad, la cual es parte integrante de este contrato y se entrega al cliente en este mismo acto.

Estas comisiones podrán variar teniendo como notificación, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, la publicación hecha en dos periódicos de circulación nacional, ante lo cual, las comisiones que se cobren a "El Cliente", no podrá ser mayores a las publicadas por la entidad encargada del depósito de los valores.

La Casa" no absorberá los impuestos, tasa o contribuciones que correspondan a "El Cliente", sus beneficiarios o herederos.

**XVIII.** Las órdenes giradas por el cliente a la Casa de Corredores para operaciones de depósito se harán verbales, por escrito, vía telefónica u otro medio electrónico de comunicación y serán giradas por el cliente o por sus representantes legalmente constituidos y debidamente facultados. En el caso que el cliente acepte que la entrega de órdenes a la casa pueda efectuarse por cualquier medio de comunicación, distinto de la nota escrita el Cliente deberá firmar una carta de aceptación a "La Casa" del medio de comunicación que se establezca, la que deberá anexar a su Registro. La utilización de medios de comunicación distintos de la nota escrita, ya sea por vía telefónica, verbalmente, vía fax, correo electrónico, etc., podrá efectuarse cuando "La Casa" implemente sistemas de comunicación que garanticen la integridad, confidencialidad y consistencia de la información transmitida.

**XIX.** La Casa de Corredores deberá llevar un control de entregas y retiros de valores. En el caso de las transferencias por órdenes de negociación, éstas se realizarán automáticamente dentro del proceso de compensación y liquidación que se realice.

**XX.** El Cliente asume para sí plenos efectos vinculatorios y responsables por las órdenes o instrucciones que, en su caso, la Casa de Corredores recibiere de cualquiera de las personas designadas por él, quienes se entenderán investidas de representación suficiente para actuar en nombre del Cliente, frente a la Casa. Si el cliente deseara excluir a una persona de la autorización concedida, deberá comunicarlo ya sea por vía fax, correo electrónico o nota escrita, siempre que entre la casa y el cliente se hayan establecido los mecanismos de confirmación y seguridad que permitan cerciorar la fidelidad de la proveniencia de la notificación, teniendo dicha comunicación efectos inmediatos para la casa en las actuaciones que realice para el cliente. No obstante, las comunicaciones que no hayan sido realizados por medio de nota escrita, para fines de formalización y registro del cambio expuesto por el

Cliente a la Casa, el cliente deberá remitir una nota por escrito posterior en un plazo no mayor de veinticuatro horas a partir de dicha notificación. En todo caso, la Casa de Corredores no se responsabiliza por las instrucciones recibidas por personas a quien el cliente ha designado representación.

**XXI.** En el desempeño de este mandato, la Casa de Corredores tendrá especialmente las obligaciones siguientes: 1) Mantener estricto secreto, reserva y confidencialidad sobre las operaciones de su cliente; toda la información personal y de negocios del cliente, aunque no esté directamente relacionada a las operaciones de depósito, también será objeto de confidencialidad. La Casa de Corredores únicamente podrá revelar a “la Depositaria” la información necesaria para el desempeño de su cometido, pero toda la información anterior podrá ser conocida por la Superintendencia en ejercicio de sus funciones de fiscalización o revelada a autoridades judiciales o administrativas cuando lo requieran legalmente. 2) Pedir al cliente que, en las veinticuatro horas siguientes, confirme por escrito las Órdenes e instrucciones giradas verbalmente. 3) Presentar a “la Depositaria” los reclamos pertinentes por los errores o retrasos que ésta cometa en relación a las operaciones del cliente, y gestionar sobre los mismos buscando una solución satisfactoria a los intereses de su cliente. 4) Proporcionar al cliente estados de cuenta mensualmente, en los primeros diez días de cada mes y cada vez que se los solicite. Los Estados de Cuenta podrán ser enviados como mensajería o en forma electrónica. La Casa de Corredores también podrá cumplir esta obligación estableciendo un sistema electrónico que permita al cliente ingresar a los sistemas electrónicos establecidos por “la Depositaria”, para que pueda obtener sus estados de cuenta por medios electrónicos. 5) Admitir los reclamos que el cliente le presente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en relación a los estados de cuenta que la Casa de Corredores expida al cliente. 6) Rechazar todas las instrucciones que no sean giradas por el cliente o las personas designadas conforme se establece en este contrato. 7) Comunicar al cliente los nombres de la(s) depositaria(s) donde estén sus valores y operaciones, incluyendo domicilio y teléfonos, así como los cambios en los mismos cuando los hubiere. 8) La casa debe cumplir con la debida diligencia y en el tiempo que lo realizarían si fuese negocio propio, las instrucciones del cliente referidas a la transferencia de valores de las cuentas de depósito que ella maneja hacia una cuenta de depósito de valores manejada por otra Casa de Corredores. Dicho traspaso deberá operar siempre que el cliente no tenga ninguna obligación pendiente con la Casa de Corredores. 9) Entregar a sus clientes el día de pago anunciado por el Emisor, los fondos que haya recibido de la Depositaria, provenientes de amortización de intereses, capital, pago de dividendos u otra clase de rendimientos relacionados a los valores propiedad de sus clientes. Para el caso de liquidaciones correspondientes a negociaciones con valores extranjeros se considerarán las diferencias horarias respecto a El Salvador. 10) Informar al cliente sobre los cambios en sus comisiones propias o de la Depositaria. 11) Verificar que los cargos, abonos y afectaciones existentes en las cuentas del cliente, según los registros de la depositaria, corresponden exactamente a las operaciones efectuadas.

**XXII.** En caso de que el pago de intereses, capital, dividendos u otra clase de rendimientos relacionados a los valores propiedad del cliente, le deba ser ajustado o revertirlo a “la depositaria”, el cliente estará obligado a reintegrar a la casa de corredores y ésta a su vez reintegrará a “la depositaria” la cantidad ajustada o revertida, en un plazo de dos días hábiles después de habérselo solicitado “la depositaria” a la casa de corredores de bolsa.

La casa de corredores deberá notificar al cliente de la solicitud de reintegro, inmediatamente recibida la notificación de la Depositaria. La casa establecerá la forma de comunicarle al cliente, debiendo en todo caso, contar con la documentación de respaldo correspondiente.

En caso que el cliente no reintegre a la casa de corredores la cantidad ajustada o revertida, en el plazo aludido, el cliente asumirá, además del monto a reintegrar, los costos de sobregiro, en que la casa de corredores deba incurrir con la depositaria, lo cual incluye los gastos de sobregiro durante el plazo que el cliente no efectúe el pago correspondiente.

Una vez hecho el reintegro de los fondos por parte del cliente a la casa de corredores, esta los transferirá de inmediato a la depositaria y en caso de demora atribuible a la casa de corredores, será ésta quien asuma los costos adicionales en que incurra ante la depositaria por el pago no oportuno de la suma revertida o ajustada.

**XXIII.** De conformidad a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, las transferencias entre cuentas podrán revertirse cuando sean efectuadas con base en instrucciones erróneas o inválidas, pero nunca en perjuicio de terceros de buena fe. Sobre la transferencia de valores sometidos a gravámenes, embargos u otras afectaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, a la Ley del Mercado de Valores, en las reglas generales mercantiles y en su defecto a las civiles.

**XXIV.** La Casa de Corredores no podrá: 1) Sustituir en otra Casa de Corredores o en terceros el presente mandato. 2) Ceder los derechos que le confiere el presente contrato. 3) Disponer en su provecho de los valores y fondos propiedad de sus clientes. 4) Utilizar la información que este contrato señala como confidencial, en beneficio propio o de un tercero.

**XXV.** Para una mejor ejecución del presente mandato, la Casa de Corredores puede realizar únicamente los actos que sean estrictamente necesarios y conexos o complementarios a la ejecución del presente mandato.

**XXVI.** En caso de contradicción entre las cláusulas del presente contrato y la legislación del país o con las normas establecidas por la Superintendencia de Valores, la Bolsa de Valores o "la Depositaria", estas prevalecerán sobre las cláusulas. En ese caso, la Casa de Corredores ejecutará este mandato con apego a dichas normas, entendiéndose que el contrato ha sido modificado en la cláusula motivo de contradicción.

**XXVII.** Las partes aceptan y acuerdan expresamente que cualquier conflicto, controversia, diferencia, divergencia o disputa que surja entre las partes, y en particular los derivados de la aplicación, ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación, operación, resolución, terminación o vigencia del presente contrato, podrán someterse cualquiera de los medios alternos de solución de controversias de acuerdo con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**XXVIII.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes aceptan y acuerdan en señalar como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyas autoridades se someten expresamente.

**XXIX.** De conformidad a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, el titular de los valores nombra como beneficiarios de la cuenta que abra, a su favor la Casa de Corredores, a las siguientes personas:

Nombre	Parentesco	Porcentaje

"El Cliente" se reserva el derecho de modificar dicha designación durante la vigencia del presente contrato. Si "El Cliente" falleciere, "La Casa" entregará al beneficiario la totalidad de lo correspondiente a "El Cliente", y si el(los) beneficiario(s) hubiere(n) fallecido, la entrega se hará a los legítimos herederos.

**XXX.** Para la presentación de reclamos, el cliente deberá de apegarse a lo dispuesto en el procedimiento "Atención a Reclamos" establecido por HSBC Valores, y del cual se le entrega una copia al cliente en este mismo acto, obligándose la casa a la entrega al cliente de un comprobante de la recepción de su reclamo.

**XXXI.** "El Cliente" declara que "La Casa" les ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las obligaciones y condiciones del presente contrato y por ello las acepta.

**XXXII.** El presente contrato se firma en dos ejemplares, conservando uno cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_.

**XXXIII.** El presente contrato entrará en vigencia la fecha de su suscripción.

Firma del Representante de "La Casa"

Firma "El Cliente"